

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Auditoría Administrativa
Unidad de Auditorías Especiales

**Informe Final
sobre Donaciones recibidas por el
Gobierno de Chile, producto de la
catástrofe ocurrida el 27 de
febrero de 2010**



Fecha : 31 de marzo de 2011
Nº Informe : 104/2010



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 78/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019662

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA CÚPICA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DEL ÍNTERIOR
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 127/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019666

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 81/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019661

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENNIZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE SALUD
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

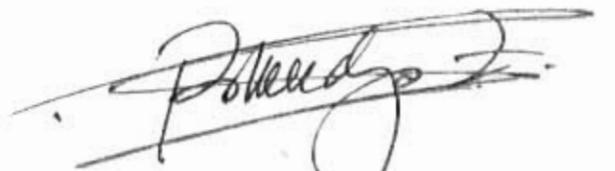
DAA. N° 84/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019660

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MEDINA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE AGRICULTURA
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 86/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019669

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENÉNDEZ ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 93/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019663

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

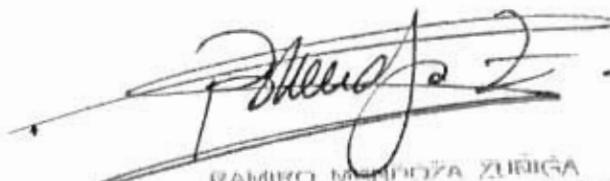
DAA. N° 97/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019664

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 100/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019668

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 102/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019665

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

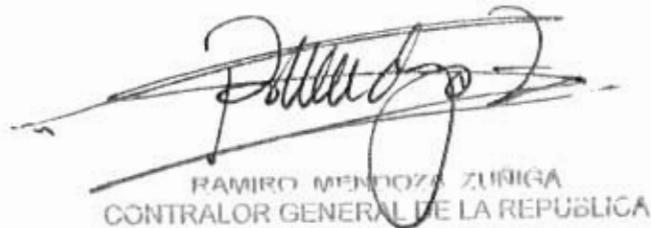
DAA. N° 126/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019667

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.



RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO SECRETARIO
GENERAL DE LA PRESIDENCIA
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 75/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019687

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 74/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019678

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Contralor General
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 371/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019672

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda alentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 73/2011

**INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.**

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019685

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 72/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31. MAR 11 *019677

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 69/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019686

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 68/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019684

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 66/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019683

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL DE LA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 67/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDAS EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019679

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 70/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 *019674

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 71/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 *019676

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 103/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019688

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Sobre el particular, corresponde que esa Institución implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimientos de programas de fiscalización, se comprobarán en la próxima visita a esa Entidad, cuando proceda.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 77/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019680

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 76/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019689

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Guíñez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
OFICINA NACIONAL DE EMERGENCIA
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE
Adj: CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 80/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019691

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 82/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019671

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
AUDITORA MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE SALUD
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 91/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 *019670

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA DE LA
SUBSECRETARÍA PARA LAS FUERZAS ARMADAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 92/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019692

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA DEL
ESTADO MAYOR CONJUNTO
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 94/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019693

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJETIVO
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 95/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 *019693

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFÉ DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 96/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019673

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
—ABOGADO SUBJEFE—
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
AUDITORA MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 98/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019695

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
AUDITORA MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 99/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDA EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019652

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFE
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 101/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019696

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 104/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019697

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

A LA SEÑORA
AUDITORA MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 105/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATASTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019698

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE
AUDITORÍA INTERNA DE LA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RIE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 79/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019690

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

DAA. N° 125/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDO EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 * 019675

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DEL
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO
PRESENTE
Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

DAA. N° 128/2011

INFORME FINAL N° 104, DE 2010,
SOBRE DONACIONES RECIBIDAS
POR EL GOBIERNO DE CHILE,
PRODUCTO DE LA CATÁSTROFE
OCURRIDA EL 27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 31 MAR 11 • 019681

Cumplio con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.

—POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
Dorothy Pérez Gutiérrez
ABOGADO SUBJEFÉ
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL DEL
MINISTRO DE HACIENDA
PRESENTE

Adj. CD con anexos

RTE.
ANTECEDEN.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

REF N° 197.807/10

REMITE COPIA DEL INFORME
FINAL N° 104, DE 2010, SOBRE
DONACIONES RECIBIDAS POR EL
GOBIERNO DE CHILE, PRODUCTO
DE LA CATÁSTROFE OCURRIDO EL
27 DE FEBRERO DE
2010.

SANTIAGO, 05. ABR 11 * 020577

Cumplo con remitir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 104, de 2010, sobre donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, producto de la catástrofe ocurrida el 27 de febrero del mismo año.

Saluda atentamente a Ud.


Por Orden del Contralor General
MARÍA ISABEL CARMEL CASALERO
Abogado Jefe
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
VICTORIA C. BELTRÁN SAN MARTÍN
SANTO DOMINGO 4598 QUINTA NORMAL
SANTIAGO
Adj. CD con anexos

**RTE.
ANTECEDEN.**



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

**INFORME FINAL DE OBSERVACIONES
Nº 104, DE 2010, SOBRE DONACIONES
RECIBIDAS POR EL GOBIERNO DE
CHILE, PRODUCTO DE LA
CATÁSTROFE OCURRIDAS EL 27 DE
FEBRERO DE 2010.**

SANTIAGO, 31 MAR. 2011

Con motivo de la situación de emergencia a la cual se vio enfrentado el país, producto de la catástrofe acontecida el pasado 27 de febrero de 2010, el Gobierno de Chile ha recibido donaciones en dinero y especies tanto de origen nacional como internacional.

Atendido lo anterior, este Organismo de Control en uso de sus facultades procedió a efectuar una auditoría, con el objeto de fiscalizar el cabal cumplimiento de la normativa aplicable en la especie.

OBJETIVO

El trabajo efectuado tuvo como objetivos específicos verificar el cumplimiento de la normativa aplicable sobre la materia y el análisis de los procedimientos utilizados tanto por el Ministerio del Interior para el registro y autorización de las donaciones recibidas desde el extranjero, como por el Servicio Nacional de Aduanas, para el control de las especies donadas que fueron ingresadas al país por las diferentes Aduanas y Pasos Fronterizos, como también comprobar, en forma aleatoria, el alcance de los controles efectuados por la Autoridad Sanitaria y del Servicio Agrícola Ganadero.

Además, analizar la participación de otros organismos públicos en el proceso y verificar en terreno la recepción, distribución y control de las donaciones.

Finalmente, se revisaron algunas donaciones efectuadas por instituciones nacionales y las donaciones en dinero recibidas por el Gobierno de Chile, siendo estas últimas depositadas en las cuentas corrientes del Ministerio del Interior habilitadas para tal efecto.

A LA SEÑORA
DOROTHY PÉREZ GUTIÉRREZ
JEFE DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA (S)
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

METODOLOGÍA

El trabajo se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó la solicitud de datos, informes, documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

En virtud de lo anterior, se realizaron visitas a terreno, entrevistas, indagaciones, análisis de registros, toma de declaraciones y la recopilación de antecedentes, entre otras actividades, consideradas necesarias para la elaboración del presente informe.

Los resultados del examen realizado fueron expuestos por esta Contraloría General en los Preinformes de Observaciones 104-1 y 104-2, ambos de 2010, a cada uno de los Servicios involucrados, siendo respondidos a través de los oficios que se detallan a continuación, y cuyas respuestas y argumentos han sido considerados para la emisión del presente informe final.

Nº oficio respuesta	Servicio
Reservado N° 10 509/2010	Dirección Nacional de Aduanas
RESERVADO N° 469	Dirección Nacional de Aduanas
OFICIO RESERVADO N°009/2011	Dirección Nacional de Aduanas
Ord. N° 8083/2010	Subsecretaría del Interior
N° 16 658/2010	Subsecretaría del Interior
OFICIO N° 780/2011	Subsecretaría del Interior
OFICIO N° D-1109/2001	Subsecretaría del Interior
Ord. N° 392/2010	Oficina Nacional de Emergencia
Ord. N° 822/2010	Oficina Nacional de Emergencia
Ord. B/N° 3806	Subsecretaría de Salud Pública
Ord. B/N° 3807	Subsecretaría de Salud Pública
Ord. C N° 256/2011	Subsecretaría de Redes Asistenciales
Res N° 112/2010	Servicio Agrícola y Ganadero
EMC DEPTO.JUR. ® N° 2200/10077	Estado Mayor Conjunto
RR.EE (SUBSEC) OF. RES. N° 9880	Subsecretaría de Relaciones Exteriores
ORD N° 6926 G-3 N° 27	Subsecretaría de Telecomunicaciones
N° 02/ 001632	Subsecretaría de Educación
ORD 3191/2010	Subsecretaría de Obras Públicas

MARCO NORMATIVO

Dentro de las normas e instrucciones existentes, y que se relacionan con las donaciones recibidas producto de la catástrofe analizada en este documento, se pueden citar las siguientes:

1. Ley N° 16.282, cuyo texto refundido fue fijado por decreto N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior.

Este cuerpo normativo fija disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, estableciendo, entre otros aspectos, los que se exponen a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

- Que es el Ministerio del Interior el ente autorizado para recibir donaciones o erogaciones que se realicen para ayudar a las zonas damnificadas (artículo sexto).

- Que las donaciones o erogaciones, cualquiera sea su condición, podrán ser puestas por el Ministerio del Interior a disposición de cualquier institución fiscal, semifiscal, de administración autónoma o empresa en que el Estado haya aportado capitales o tenga representación, a las Municipalidades o a las entidades privadas que estime más adecuadas para su distribución y aprovechamiento (inciso segundo del artículo sexto).

- Que, para cambiar el destino de una donación condicionada será preciso que el donante consienta en ello (inciso tercero del artículo sexto).

- Que el Ministerio del Interior se encuentra autorizado para enajenar las especies donadas para los damnificados y destinar el producto de dicha enajenación a los fines para los cuales fueron donados (inciso cuarto del artículo sexto).

- Que el Ministerio del Interior dará cuenta a la Contraloría General de la República de la inversión de los dineros que reciba como donaciones (inciso sexto del artículo sexto).

- Que las donaciones que se efectúen con ocasión de la catástrofe o calamidad pública, al Estado, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o fundaciones o corporaciones de derecho privado, a las Universidades reconocidas por el Estado, o que Chile haga a un país extranjero, estarán exentas de todo pago o gravamen que las afecten, en las mismas condiciones que las señaladas en el decreto ley N° 45, de 16 de octubre de 1973 (inciso primero del artículo séptimo).

- Que las importaciones o exportaciones de especies donadas estarán liberadas de todo tipo de impuestos, derecho, tasa u otro gravamen que sea percibido por Aduanas, como también estarán liberadas de las tarifas de carga o descarga, movilización, almacenaje, operaciones complementarias u otras, ya sea en puertos, aeropuertos o estaciones de ferrocarriles, y se entenderán también eximidas de las prohibiciones, limitaciones y depósitos aplicables al régimen general de importaciones y exportaciones (inciso segundo del artículo séptimo).

- Que el Ministerio del Interior, acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino, y emitirá un certificado en que consten tales hechos, el que deberá ser exigido por el Servicio Nacional de Aduanas (inciso tercero del artículo séptimo).

2. Decreto N° 509, de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.

- La Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) es un Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior, el cual tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocados por el hombre (artículo primero).

- Las funciones que competen al Ministerio del Interior, de acuerdo a lo previsto en el Título I de la ley N° 16.282, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI (artículo segundo).

- La ONEMI velará por el cumplimiento del Plan Nacional de Emergencia (actual Plan Nacional de Protección Civil) (artículo tercero).

- Durante las situaciones de catástrofe le corresponderá a la ONEMI la coordinación, a nivel nacional, de las actividades de cualquier organismo público o privado que cuente con recursos adecuados para la solución de los problemas derivados de dichas emergencias (artículo cuarto).

- Podrá apoyar con recursos y acciones a las Intendencias Regionales, cuando la capacidad de ayuda a la población de éstas haya sido sobrepasada, a juicio del Ministerio del Interior, o del Subsecretario del Interior; a petición calificada del Intendente regional respectivo, o bien al propio criterio del Director general de la ONEMI, cuando las circunstancias lo hagan necesario, fundado en antecedentes del caso (artículo cuarto)

3. Instrucciones impartidas por el Servicio Nacional de Aduanas

Producto de la catástrofe acontecida el día 27 de febrero del año 2010, el Servicio Nacional de Aduanas emitió instrucciones para fijar su accionar respecto de las donaciones recibidas por el país, las que se resumen a continuación:

- Con fecha 1 de marzo de 2010, don Germán Fibla Acevedo, Subdirector Técnico del Servicio Nacional de Aduanas, envió un correo electrónico a los Directores Regionales y a los Administradores de Aduana, mediante el cual instruyó sobre la forma de operar ante la situación de emergencia vivida por el país. En dicho correo, se señaló que para el retiro de las donaciones desde las zonas primarias, no se exigirá mayor formalidad, salvo la coordinación del Servicio de Aduanas con la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) u Oficina Regional de Emergencia (OREMI), según corresponda, con el objeto de asegurarse de que el Ministerio del Interior tenga conocimiento de las donaciones, estampando en el documento de embarque respectivo la leyenda "Autorizado Retiro Ley 16.282", la firma del funcionario de Aduana, el timbre y fecha.

Se agrega, que con posterioridad, una vez presentado el Certificado del Ministerio del Interior, que también lo puede extender la ONEMI u OREMI, cada Aduana confeccionará una Declaración de Importación y Pago Simultáneo, DIPS, para tener el registro y estadística de las donaciones.

Cabe señalar, que se entiende como zona primaria, al lugar del territorio aduanero nacional habilitado por la autoridad aduanera para que los agentes económicos del comercio exterior, puedan realizar las operaciones de recepción, carga, descarga, almacenamiento y movilización de las mercaderías.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

- Con fecha 2 de marzo de 2010, el citado Subdirector emitió un nuevo correo electrónico, reiterando que se trataba de una situación de excepción y que resultaba necesario que los jefes de turno tuviesen claro y transmitiesen a sus equipos de trabajo el compromiso del Servicio de Aduanas de otorgar todas las facilidades para el pronto despacho de las mercancías que lleguen como donaciones, así como las importaciones de productos perecibles y artículos de primera necesidad.

Asimismo, señala que para el retiro de estas mercaderías de las zonas primarias "no se exigirá mayor formalidad, salvo el documento de embarque que las ampara" y que una vez retiradas de dichas zonas, y cuando se presente el Certificado de Donación del Ministerio del Interior, se confeccionará la correspondiente DIPS (Declaración de Importación y Pago Simultáneo), para el registro y estadísticas pertinentes.

Se indica también, que con el objeto de proporcionar a las autoridades de gobierno información actualizada de las donaciones, las Aduanas diariamente debían comunicar al Subdepartamento de Procesos Aduaneros, el detalle de las mercancías retiradas ese día.

- Con fecha 3 de marzo de 2010, mediante oficio circular N° 77, el Director Nacional de Aduanas impartió instrucciones sobre contingencia por el terremoto, señalando, en lo principal, que en el desarrollo de las labores aduaneras en pasos fronterizos, puertos y aeropuertos, se debían otorgar todas las facilidades posibles para asegurar el ingreso de personas y mercancías, especialmente de aquellas recibidas en calidad de donaciones o ayuda humanitaria. Agregando, que ningún trámite administrativo debía ser causal para impedir que la ayuda llegara rápidamente a su destino.

- Con fecha 26 de marzo de 2010, la Dirección Nacional de Aduanas emitió instrucciones, a través de su página web, para realizar donaciones desde el extranjero, las cuales, en lo fundamental, reiteraban los procedimientos señalados anteriormente e informa que las donaciones debían ir dirigidas al Ministerio del Interior, quien emitiría un Certificado en que conste el donativo, documento que debía ser exigido por las Aduanas. Agrega, que en el evento de que las donaciones no se encontraran consignadas al Ministerio del Interior, el consignatario debía endosar el conocimiento de embarque, o documento que haga sus veces, a esa Secretaría de Estado.

UNIVERSO Y MUESTRA

En atención a que el Ministerio del Interior es la instancia que acredita y califica el carácter de la donación y su destino, y a que de acuerdo a lo establecido en el artículo segundo del decreto N° 509, de 1983, de dicho Ministerio, las funciones que le competen, según lo previsto en el Título I de la ley N° 16.282, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI, se analizaron los procedimientos utilizados por ambas reparticiones.

Por su parte, el Servicio Nacional de Aduanas es el encargado de vigilar y fiscalizar el paso de las mercancías por las costas, fronteras y aeropuertos de la República, de la recaudación de los impuestos vinculados a éstas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

como también, le corresponde generar las estadísticas de ese tráfico por las fronteras, sin perjuicio de las demás funciones que le encomienda la ley.

Con el objeto de tomar conocimiento de cómo actuó el Servicio Nacional de Aduanas, respecto del control y registro de las donaciones en especies recibidas por el Gobierno de Chile producto de la catástrofe, se analizaron los procedimientos seguidos en la Dirección Nacional de Aduanas, la Aduana Metropolitana, la Aduana de Valparaíso, la Aduana de San Antonio y la Aduana de Los Andes. Además, se revisó la recepción en el destino final de una muestra de donaciones ingresadas al país, que fueron informadas por dicho Servicio.

En la especie, y de acuerdo con la información entregada por las Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana, a julio de 2010, habían ingresado al país 633 cargamentos con ayuda humanitaria, acogidos a la ley N° 16.282, cuyo monto total no fue posible de determinar, por cuanto no todos los ingresos se encontraban valorizados (**Anexo N° 1**).

Además, se indagó sobre la participación que tuvieron en el control y distribución de las especies recibidas como donación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación y el Ministerio de Obras Públicas y el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANÁLISIS

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa e instrucciones existentes sobre la materia en análisis, es posible informar lo siguiente:

1. PARTICIPACION DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Como ya se señalara, el inciso tercero, del artículo séptimo, de la ley N° 16.282, establece que el Ministerio del Interior es la instancia que acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino, para lo cual emitirá un Certificado en el que consten tales hechos, el que deberá ser exigido por el Servicio Nacional de Aduanas.

Por su parte, según lo establece el artículo segundo del decreto N° 509, de 1983, del Ministerio del Interior, las funciones que competen a esa Cartera de Estado, de acuerdo a lo previsto en el Título I de la ley N°16.282 y sus modificaciones, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI.

Ahora bien, los Certificados de Donación corresponden a una declaración simple emitida por cada una de las sedes aduaneras, documento que debe contar con el timbre de la Subsecretaría del Interior y la firma del Subsecretario, trámite que es efectuado a través de la ONEMI.

Los destinatarios de las donaciones son los encargados de llevar dicho documento a la ONEMI, con su correspondiente documentación de respaldo, para que ésta realice el trámite de certificación ante esa Secretaría de Estado, y de esta forma, poder presentar dicho documento ante la Aduana correspondiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Del análisis del procedimiento mediante el cual el Ministerio del Interior acreditó y calificó el carácter de donación y su destino, es de interés señalar las siguientes situaciones:

1.1. Falta de correlatividad de los Certificados de Donación.

A la fecha del examen, este documento no contaba con un sistema de numeración o foliación que permitiera su control, situación observada incluso por los distintos funcionarios aduaneros entrevistados, quienes manifestaron su inquietud respecto de que un mismo certificado pudiese ser utilizado en más de una oportunidad, para el ingreso de mercancías.

Es así como para prevenir la situación anterior, en la Aduana de San Antonio estos documentos fueron foliados por iniciativa propia del funcionario de ese Servicio, a cargo de las donaciones.

El Subsecretario del Interior, mediante oficio Ord. N° 8083/2010, señaló al respecto, que la situación descrita era efectiva, por lo cual, en conjunto con la Subsecretaría del Interior, sería corregida insertando en cada Certificado el correspondiente número de folio.

Al respecto, si bien se regularizó la situación en la documentación mantenida por ese Ministerio, no es posible levantar la observación, toda vez que los certificados emitidos con anterioridad a la medida adoptada, se efectuaron sin una foliación que permitiese su control, tanto por parte de esa Subsecretaría de Estado, como de la ONEMI y del Servicio Nacional de Aduanas, con el inminente riesgo de que dicho documento pudiese ser reproducido para ingresar mercaderías que no constituyan donaciones.

1.2. Desconocimiento de la Subsecretaría del Interior, de la totalidad de las especies internadas como donaciones.

Para efectos del presente examen, se solicitó a la Subsecretaría del Interior el total de donaciones recibidas por el Gobierno de Chile, de las cuales tenía conocimiento esa Secretaría de Estado, constatándose que no contaba con registros que les permitieran conocer la totalidad de ellas, entregando a este Organismo de Control sólo las copias de los Certificados de Donación, y sus respectivos respaldos, de los cuales tenía conocimiento y que habían sido autorizados por esa repartición.

Al respecto, se debe señalar que los documentos entregados no abarcaban todas las donaciones recibidas por el país a esa fecha, por cuanto, sólo incluía aquellos documentos enviados por la ONEMI para proceder a las respectivas autorizaciones, en circunstancias que, como se verá en el punto siguiente, esta última no estaba en conocimiento de todas las donaciones ingresadas al país.

Sobre el particular, el Subsecretario del Interior señaló en el citado oficio respuesta N° 8083/2010, que no existía un procedimiento establecido que permitiera tener un conocimiento cabal de las especies



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

internadas como donación, y que se suma a esta falta de procesos el gran volumen de donaciones que se realizaron con ocasión de la catástrofe.

Agregó el Subsecretario, que ese Ministerio no está obligado por la legislación vigente a llevar un registro de las donaciones recepcionadas por el país o la Administración del Estado, y que las donaciones recepcionadas en el marco de la ley N° 16.282 si constan ante esa Subsecretaría pues contaban con la copia de los certificados que habían emitido durante su administración.

Cabe manifestar al respecto, que si bien la norma no señala expresamente que esa Repartición debe llevar un registro de las mismas, el inciso tercero del artículo séptimo de la ley N° 16.282 prescribe que es el Ministerio del Interior quien acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino y quien emitirá un certificado en que consten tales hechos, documento que debe ser exigido por el Servicio Nacional de Aduanas para el ingreso de las mercancías; no obstante, como se analiza en el punto siguiente, esa Cartera de Estado no contaba con la totalidad de los Certificados.

1.3. Desconocimiento de la ONEMI, de la totalidad de las especies internadas como donaciones

A pesar de las instrucciones entregadas por el Servicio Nacional de Aduanas, en cuanto a que para el retiro de las mercaderías de las zonas primarias no se exigiría mayor formalidad, salvo la coordinación de Aduana con la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI) u Oficina Regional de Emergencia (OREMI) según correspondiera, para los fines de asegurarse que el Ministerio del Interior tenía conocimiento de la donación, se constató que la ONEMI no conocía todas las donaciones ingresadas al país.

En efecto, al momento del examen conocían sólo las donaciones comunicadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, las dirigidas al Ministerio del Interior o a la ONEMI y aquellas para las cuales los destinatarios solicitaron los respectivos Certificados de Donación.

Tal como se observa en el acápite 2 de este Informe, sobre la participación de la Dirección Nacional de Aduanas y de las Sedes Aduaneras, las distintas Aduanas no exigieron de manera obligatoria el Certificado de Donación para el retiro de las mercaderías, por tanto, los retiros autorizados sin dicho documento no fueron conocidos por la ONEMI oportunamente.

En efecto, la ONEMI comenzó a tomar conocimiento de algunas donaciones, sólo cuando Aduanas empezó a confeccionar las respectivas Declaraciones de Importación (DIPS), pues para dicho trámite, esta última comenzó a solicitar los Certificados en comento.

Cabe precisar, que durante el examen se constató que habían ingresado al país, donaciones por las cuales, a esa fecha, no se habían confeccionado dichas DIPS. Es así como, la totalidad de donaciones internadas por el Paso Fronterizo Los Libertadores no contaban con las respectivas DIPS, a pesar de que las mercancías habían proseguido su destino, significando por tanto, que esos cargamentos no habían sido autorizados ni estaban en conocimiento del Ministerio del Interior.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

La situación anterior fue confirmada por doña Paola Miralles Rodríguez, Jefa Unidad Asesoria Jurídica de la ONEMI, quien manifestó, a modo de ejemplo, que el 26 de mayo esa repartición recibió una nómina de donaciones desde la Aduana Metropolitana, para que emitiera los correspondientes Certificados de Donación, motivo por el cual se encontraban trabajando en dicho informe, cruzando la información y comparándola con los certificados emitidos, por cuanto no tenían conocimiento de todo lo que ingresó por el aeropuerto.

Asimismo, señaló que a esa fecha tampoco se conocía lo que había ingresado por el Paso Fronterizo de Los Andes, pues no disponían del personal necesario para tener en cada puerta por donde ingresaron las donaciones.

Añadió, que la ONEMI estaba efectuando una labor que no era de su competencia, por cuanto le correspondía a la Subsecretaría del Interior tener el control de las donaciones y el registro de los Certificados de Donación. Además, expuso que no existía una normativa que los faculte para ejercer controles sobre el Servicio Nacional de Aduanas.

Al igual que lo señalado por la Subsecretaría del Interior, la ONEMI manifestó que esto obedecía a la inexistencia de un procedimiento establecido que permitiera tener un conocimiento cabal de las especies internadas como donación, y que se suma a esta falta de procedimiento, el gran volumen de donaciones que se realizaron con ocasión de la catástrofe, motivo por el cual se mantiene lo observado, pues se confirmó que la ONEMI tomó conocimiento del ingreso de gran parte de las mercaderías donadas en forma posterior a que estas fueran retiradas de las aduanas.

1.4. Falta de coordinación con otras entidades públicas

Se constató además, la falta de coordinación entre la ONEMI y las diferentes instituciones públicas que formaron parte del proceso de ingreso de las mercaderías al país.

En efecto, a pesar de la obligación que tenía el Servicio Nacional de Aduanas de informar de manera periódica a las autoridades de gobierno, la ONEMI no había exigido dicha información, de manera de contar con registros consolidados y actualizados de las mismas.

También se observó la falta de coordinación con los organismos encargados de los controles sanitarios y fitosanitarios, de manera que éstos efectuaran las fiscalizaciones pertinentes, a pesar de los riesgos involucrados en el hecho de que insumos de salud y alimentos llegaran a la población afectada, sin las respectivas revisiones.

En la especie, manifestó la señora Miralles Rodríguez que cuando se comenzó a trabajar en el tema de las donaciones, se percataron que se habían recibido alimentos, y que éstos necesitaban las respectivas autorizaciones de Salud o del SAG, pero que en muchas ocasiones recibieron la documentación para confeccionar los respectivos Certificados de Donación, cuando las donaciones ya habían sido retiradas de las aduanas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Señaló, que producto de lo anterior hubo muchos casos en los cuales no se pudo efectuar el control fitosanitario o sanitario correspondiente, ya que las especies habían sido retiradas o consumidas, razón por la cual se contactaban con funcionarios del Ministerio de Salud, con el objeto de regularizar algunas importaciones de medicamentos o insumos médicos.

Asimismo, agregó que ninguna de las especies sujeta a la revisión del SAG, fue regularizada con posterioridad, porque generalmente esas estaban consumidas y se ignoraba su destino.

Expuso también, que no obstante lo anterior, cuando se tenía conocimiento con anterioridad sobre la llegada de donaciones que requerían los permisos sectoriales pertinentes, ellos no gestionaban los Certificados de Donación para el retiro de esas especies, mientras no contaran con dichas autorizaciones.

Señaló el Director Nacional de ONEMI en su oficio respuesta, que si bien es efectivo que no existió una coordinación previa con las entidades públicas relacionadas en estas temáticas y considerando las deficiencias establecidas en el punto anterior, en la medida que las internaciones de las especies donadas lo requerían, esa repartición, a través de su Unidad Jurídica estableció coordinaciones y canales de acción que permitieran establecer un control tanto sanitario como fitosanitario cuando la naturaleza de las especies donadas lo requerían, cumpliendo con la normativa legal vigente.

Al respecto, se mantiene lo observado, toda vez que ingresaron al país medicamentos y mercaderías que fueron distribuidas a la población sin contar con los permisos sectoriales y certificaciones sanitarias correspondientes, según se pudo verificar en las visitas a terreno efectuadas a las regiones del Maule y del Bío Bío, las cuales se detallan el punto 4 de este Informe.

1.5. Falta de registros de control y monitoreo de las donaciones

Respecto del registro, control y monitoreo de las donaciones, se observó la falta de un Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios que facilitara la gestión y organización de éstas, el cual permitiera coordinar, controlar y conocer el recorrido de los suministros en las distintas etapas de la cadena logística.

En cuanto a esta materia, señaló el Subsecretario del Interior en su oficio respuesta N° 8083/2010, que como no se encuentra contemplado dicho procedimiento de control en la normativa vigente, solicita a esta Contraloría General emitir una circular o instrucción que regule dicha materia.

Por su parte, el Director Nacional de la ONEMI también manifestó que la evidente falta de un procedimiento que permita coordinar, conocer y controlar la fiscalización de los órganos competentes, internación, traslado y entrega de las especies donadas con ocasión de una catástrofe al beneficiario final, ONEMI en conjunto con la Subsecretaría del Interior, propone a este Organismo Contralor que establezca a través de sus facultades correctivas un procedimiento de control y monitoreo de futuras donaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

En la especie, cabe hacer presente, que esa labor le corresponde fundamentalmente a la Administración activa, sin perjuicio de las funciones de este Organismo Contralor tendientes a cautelar el principio de legalidad, esto es, a verificar que los órganos de Administración del Estado, actúen dentro del ámbito de sus atribuciones y con sujeción a los procedimientos que la ley contempla.

1.6. Otras precisiones del Ministerio del Interior

Cabe señalar, que el Subsecretario del Interior hace presente en su oficio respuesta N° 16.658, de 2010, respecto de las observaciones emitidas en el Preinforme de Observaciones 104-2, que es importante tener en consideración que la emergencia de que se trata ocurrió en la madrugada de un fin de semana, en un día y horario en que la mayoría de los servicios públicos no llevan a cabo sus labores habituales, y que su magnitud fue tal que las vías de comunicaciones resultaron gravemente afectadas por daños, produciéndose cortes de puentes que impidieron el normal desplazamiento, que el suministro de servicios básicos se vio interrumpido en algunas zonas geográficas, y que el orden público, en algunas comunas, se vio alterado, lo que llevó incluso a la autoridad a disponer estado de emergencia constitucional.

Agrega, que resulta de toda lógica concluir que no le fue posible a los Órganos de la Administración del Estado actuar de conformidad a los mecanismos y métodos con que normalmente deben desempeñarse, tanto porque las condiciones en que se llevó a cabo la labor de los distintos organismos no eran las normales, como porque, de ceñirse en forma estricta a los procedimientos que rigen en situación de normalidad, se hubieran producido evidentes retardos en la disposición de ayuda para los damnificados, y que la obligación de responder a las necesidades de la población afectada, hicieron necesario, en algunos casos, actuar de manera expedita y urgente.

Manifiesta también, que la exigencia ineludible del Estado de atender los requerimientos de la población, hizo necesario en determinadas ocasiones prescindir o atenuar algunos controles, como por ejemplo los fitosanitarios respecto de ciertos productos donados, argumentándose que un cumplimiento en exceso escrupuloso de esas gestiones, se habría traducido en un retardo en la distribución de los mismos.

Finalmente exponen, que el accionar descrito se fundamenta en el Principio de Servicialidad del Estado, acorde a lo previsto en los incisos primero y cuarto, del artículo 1°, de la Constitución Política del Estado. Asimismo, en igual sentido, el artículo 5°, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, dispone que las autoridades y funcionarios deberán velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos.

Sobre el particular, es de importancia señalar que si bien, son entendibles los argumentos señalados, el accionar de las reparticiones públicas frente a situaciones como la analizada, debe estar en concordancia con lo prescrito en el inciso primero, del artículo 3°, de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales, en cuanto a que la Administración del Estado debe estar al servicio de la persona humana, siendo su finalidad el promover el bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Asimismo, con lo prescrito en el inciso segundo, del mismo artículo 3º, que indica que la Administración del Estado debe observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, y el artículo 4º, del mismo cuerpo legal, en cuanto a que el Estado es el responsable por los daños que causen los órganos de la Administración en el ejercicio de sus funciones.

En ese contexto, si bien el accionar de el Ministerio del Interior se basó en el Principio de Servicialidad del Estado, esto se justifica para las acciones efectuadas los primeros días después de ocurrida la catástrofe, sin embargo, de acuerdo con la información recopilada en las distintas Sedes Aduaneras, las facilidades anteriormente mencionadas se prolongaron hasta meses después de ocurrido el terremoto y maremoto del 27 de febrero del año 2010, lo que ocasionó las situaciones observadas en las visitas a terreno efectuadas por este Organismo de Control, las cuales se detallan en el presente informe.

Lo observado confirma, además, la inexistencia de un Plan de Contingencia a nivel nacional, pues el Gobierno de Chile no contaba con procedimientos operativos, específicos y pre establecidos de coordinación, ante situaciones de catástrofe como la acontecida, que en el caso de este país son de probable ocurrencia.

2. PARTICIPACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS Y DE LAS DISTINTAS SEDES ADUANERAS

2.1. Descripción general del proceso de internación

En primer término, es necesario indicar que los requisitos para el ingreso de mercancías extranjeras para su uso o consumo en el país, están condicionados al valor FOB de las mismas.

Es así como, de acuerdo a las instrucciones emitidas a través de la página web del Servicio, si el valor de la mercancía no supera los US\$1.000, valor FOB, este trámite puede ser efectuado personalmente por el importador ante la Aduana respectiva, en forma simplificada. En el caso que el valor sea superior al monto señalado, el importador debe contratar a un agente de aduanas.

En cuanto a los documentos bases exigidos por el Servicio Nacional de Aduanas para las importaciones, existen algunos que son de carácter obligatorio, como son:

- Conocimiento de embarque original (Waybill, guía para cargas aéreas; Bill of Lading, para la carga marítima; carta de porte, para las cargas terrestres), documentos que representan la propiedad de la mercadería, además de ser la prueba del contrato de transporte y de recibo de la mercancía a bordo.
- Manifiesto Internacional de Carga-Declaración de tránsito aduanero, (MIC/DTA), utilizado en el transporte de carga por carretera, documento que contiene los datos del medio de transporte que lleva la mercadería.
- Factura comercial original, que acredite la mercancía objeto de compraventa y sus valores.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

- Declaración jurada del importador sobre el precio de las mercancías, formulario que entrega el agente de aduana.
- Mandato constituido por el sólo endoso del original del conocimiento de embarque.

Existen otros que se requieren sólo en determinadas operaciones, como es el caso de:

- Certificado de origen, en caso que la importación se acoja a una preferencia arancelaria, en virtud de un acuerdo comercial.
- Lista de empaque (o Packing List), cuando proceda, correspondiendo siempre en caso de mercancías acondicionadas en contenedores.
- Certificado de seguros, cuando el valor de la prima no se encuentre consignado en el documento comercial.
- Nota de gastos, cuando éstos no estén incluidos en la factura comercial.
- Permisos, visaciones y certificaciones correspondientes.

Para el caso de las donaciones, se debe agregar el Certificado o Carta de Donación, documento en el cual consta que la carga recibida constituye una donativo y no tiene fines de lucro.

Ahora bien, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Servicio Nacional de Aduanas, ya mencionadas en el punto 3 del Marco Normativo del presente informe, y con el fin de dar la máxima celeridad al proceso, las diferentes Aduanas fiscalizadas simplificaron el trámite para el ingreso de las donaciones recibidas producto de la catástrofe del 27 de febrero de 2010, requiriendo como documento mínimo el Waybill en el caso del aeropuerto, el Bill of Lading, en el caso de los puertos, y el MIC para el paso terrestre.

2.2. Dirección Nacional del Servicio Nacional de Aduanas

Con fecha 17 de mayo de 2010, funcionarios de esta Entidad de Control visitaron la Dirección Nacional de Aduanas, entrevistándose con doña Ester Vergara Ormazabal, Jefa del Departamento Normativo de la Subdirección Técnica.

Como se indicara en el punto 3, del acápite de Aspectos Normativos, de acuerdo a las instrucciones emanadas del Servicio Nacional de Aduanas, la señora Vergara era la encargada de recepcionar los registros a nivel nacional de las donaciones ingresadas por las distintas sedes aduaneras, con el objeto de que ese Servicio pudiera proporcionar a las autoridades de Gobierno información actualizada de las mismas.

Ahora bien, de los antecedentes aportados por esa repartición y de las entrevistas sostenidas, se determinaron las siguientes observaciones:

a) Procedimientos para situaciones de catástrofes.

Fue posible constatar que no se contaba con procedimientos formalmente establecidos, que fijen con anterioridad la forma de actuar ante una situación de emergencia, como la ocurrida el 27 de febrero último.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

razón por la cual, la forma de operar ante la catástrofe, se basó en las instrucciones dictadas por el Servicio para el efecto, y que se resumen en el acápite de este documento, referido al marco normativo.

El Director de Aduanas responde sobre este aspecto, que efectivamente no existía un acto administrativo previo a la situación de emergencia, no obstante, al día hábil siguiente a la emergencia se emitieron las instrucciones de rigor, toda vez que la ley N° 16.282 les daba el marco jurídico pertinente.

Precisa, además, que ese Servicio debió asumir un rol proactivo y aún cuando las Aduanas por donde ingresaron las donaciones se encontraban con serios daños en sus instalaciones, era necesario que de inmediato estas asumieran su función de controlar el ingreso de mercaderías y al efecto, se dictaron las instrucciones pertinentes para que el flujo de las mercancías donadas fuese el expedito y necesario, atendidas las circunstancias en que se encontraban los habitantes de nuestro país.

En ese contexto, señala que las instrucciones emanadas el 1 de marzo de 2010, del Subdirector Técnico, y que fueran señaladas en el punto 3 del acápite Marco Normativo, de este informe, tuvieron como objetivo primordial establecer un procedimiento simplificado que permitiera el retiro con la debida celeridad que la situación ameritaba, ya que de lo contrario, la opinión pública habría criticado el accionar de ese Servicio, afectando seriamente su imagen.

Cabe señalar sobre la materia, que si bien es atendible la situación de emergencia vivida por el país producto de la catástrofe analizada, y el ingreso de las mercaderías debía ser con la celeridad que se ameritaba, esto no obstante que las instrucciones debieron ser claras y precisas, como también debió controlarse la ejecución de las mismas, por cuanto, como se analiza más adelante, el que cada Aduana haya interpretado dichas instrucciones trajo como consecuencia que los controles en el ingreso de las donaciones fuesen deficientes, como ocurrió, especialmente, en la Aduana de los Andes, motivo por el cual se mantiene lo observado.

Además, no se dio cumplimiento a una instrucción dada por la propia Dirección Nacional de Aduanas, con ocasión de la catástrofe, relacionada con la coordinación de las Aduanas con la Subsecretaría del Interior y con la ONEMI, en el proceso de retiro de las donaciones, razón por la cual éstos dos últimos organismos no tuvieron conocimiento ni autorizaron oportunamente gran parte de los cargamentos.

b) Registros con la información relativa a las donaciones

Durante la visita, se solicitó la información actualizada de las donaciones, consolidada a nivel nacional y regional; no obstante, se constató que dicho registro no se encontraba actualizado, por cuanto, no contenía toda la información de las internaciones ingresadas a través de las Aduanas de San Antonio, Metropolitana y de Los Andes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Posterior a la visita, con fecha 20 de mayo de 2010, el Servicio Nacional de Aduanas, remitió correo electrónico que contenía un archivo excel con la nómina de las donaciones ingresadas al país como "Ayuda Humanitaria", el cual daba cuenta de 150 internaciones.

Al respecto, se debe señalar que dicha información no abarcaba el total de donaciones recibidas a esa fecha, por cuanto, sólo contenía las internaciones informadas por las Aduanas ubicadas en Liucura, Los Andes, Samoré, Santiago Courier, Santiago Grupo 10 FACH, Santiago Zona Carga y Valparaíso.

Además, en dicha nómina no se especificaba el día de ingreso al país, el número de Waybill o Bill of Lading correspondiente al conocimiento de embarque, ni el número de manifiesto internacional de carga, MIC, entre otros antecedentes, de manera de conocer el detalle de las donaciones y los correspondientes destinos.

Sobre el particular, señala el oficio respuesta que a la fecha de la visita inspectiva, esa Dirección Nacional contaba con toda la información, pero ésta estaba consolidada por el período correspondiente a un mes, situación que actualmente está regularizada.

Agrega, que la información remitida por correo electrónico el 20 de mayo último, abarcaba, además, de las Aduanas de Arica; Iquique; Antofagasta; Chañaral; San Antonio; Los Andes; Osorno; Coyhaique y Punta Arenas, es decir, incluía la totalidad de las Aduanas por donde se produjo el ingreso de mercaderías con carácter de "donación" y se adjuntó el citado correo.

En cuanto a la falta de antecedentes de las nóminas, se indica que, efectivamente, en el detalle solicitado a las Aduanas no se requirió dicha información, pues está disponible en dichas Unidades, para las consultas de rigor, toda vez, que la información por parte de éstas tenía como finalidad entregarla a conocimiento de las autoridades, en términos generales.

Sobre esta materia, cabe señalar, que con posterioridad fue solicitada nuevamente por este Organismo de Control a todas las Aduanas del país dicha información, obteniéndose en general como respuesta la totalidad de los antecedentes solicitados, motivo por el cual se da por salvada la observación relativa al detalle de la información.

2.3. Observaciones obtenidas de las visitas a las diferentes Aduanas.

Con fecha 13 de mayo de 2010, personal de esta Contraloría visitó la Aduana Metropolitana, ubicada en el Aeropuerto Internacional Comodoro Arturo Merino Benítez, entrevistándose a la Directora de esa sede, doña Alejandra Arriaza y a los funcionarios a cargo de las diferentes puertas de entradas de donaciones de dicho aeropuerto.

Luego, el 17 de mayo del mismo año, visitó la Aduana de Valparaíso, instancia en la cual se entrevistó a doña Fresia Osorio, funcionaria a cargo del ingreso de las donaciones en la zona primaria de dicho puerto.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Posteriormente, con fecha 20 de mayo acudió a la Aduana de San Antonio, instancia en la cual se entrevistó a don Manuel Arenas Órdenes, Encargado de Informaciones y Franquicias de dicha sede aduanera, quien estuvo a cargo de las donaciones ingresadas al país por ese Puerto.

Finalmente, el 25 de mayo dichos funcionarios visitaron la Aduana de Los Andes, instancia en la cual se entrevistó a doña Ana Valenzuela Cortés, Jefa del Departamento Técnicas Aduaneras, quien, en la actualidad, se encuentra a cargo de las especies ingresadas al país por concepto de donaciones.

De las entrevistas realizadas y de la información proporcionada por ese recinto, se determinaron los siguientes aspectos:

a) Inexistencia de procedimientos para situaciones de catástrofes.

En general, en todas las Aduanas visitadas se constató que no existía un Plan de Contingencia para actuar ante una situación de catástrofe, ni un procedimiento formal respecto del modo de operar para el proceso de ingreso de donaciones al país, por lo cual su actuar se rigió por las instrucciones entregadas en el momento.

En el caso de la Aduana Metropolitana, la señora Arriaza indicó que dicho Plan existía, pero que debía ser actualizado y adecuado para catástrofes como la ocurrida el 27 de febrero.

En la Aduana de Valparaíso, los procedimientos llevados a cabo para el ingreso y control de las donaciones, se basaron en las instrucciones emitidas por el Servicio Nacional de Aduanas de manera específica para esta catástrofe, dando prioridad al criterio de obstruir lo menos posible el retiro de las especies donadas.

Al igual que en las otras aduanas visitadas, en la Aduana de San Antonio no se contaba con procedimientos preestablecidos para situaciones de emergencia, y el ingreso y control de las donaciones se basó en las instrucciones dadas por el Servicio y que se encuentran señaladas en el acápite referido al marco normativo.

Los procedimientos seguidos por la Aduana de Los Andes correspondieron a los instruidos por el Servicio para efectos de esta catástrofe en particular, primando el criterio de dar las mayores facilidades posibles para el ingreso de las donaciones.

b) Donaciones ingresadas al país producto de la catástrofe

• La Aduana Metropolitana informó a esta Contraloría General de la República, que al 18 de mayo de 2010, habían ingresado al país por ese recinto, 189 cargamentos con donaciones, cuyo monto no fue posible determinar ya que no se encontraban valorizadas en su totalidad, los que entraron a través de la Zona de Carga; Courier; Grupo 10 de la FACH; y por aviones que participaron en la FIDAE, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Puerta de entrada	Nº de internaciones	Anexo N°
Zona de Carga	95	1-A
Courier	16	1-B
Grupo 10 (incluye aviones FIDAE)	78	1-C
Total	189	

Estos cargamentos se refieren, entre otros, a equipos de comunicación, medicamentos y víveres, hospitales de campaña, maquinarias y equipos, carpas y ropa.

Señala al respecto el Director de Aduanas, que de los 189 cargamentos, 81 venían valorizados, y que se adoptarán las acciones pertinentes para obtener la valorización de las donaciones faltantes.

• De acuerdo a lo informado por la Aduana de Valparaíso, a la fecha de la visita habían ingresado por ese puerto 28 cargamentos con donaciones, por un valor CIF total de US\$ 6.059.559,27, las cuales se refieren, principalmente, entre otros, a puentes mecanos, sillas de ruedas, baños químicos, techos galvanizados, equipamiento médico, alimentos y ropa (Anexo N° 2).

• Por la Aduana de San Antonio, a la fecha de la visita habían ingresado 22 importaciones con cargamentos de donaciones acogidas a la Ley N° 16.282, por un valor CIF total de US\$2.006.888,14 y €13.242, las que decían relación con salas de clases modulares, mobiliario, ropa, kits de higiene y suministros médicos, entre otros (Anexo N° 3).

• En cuanto a la Aduana de Los Andes, cabe señalar que por el paso fronterizo Los Libertadores, al 10 de mayo de 2010, habían ingresado al país 237 camiones y 92 vehículos de particulares con donaciones internacionales, cuyo valor no fue posible de determinar debido a que éste no se encontraba registrado en los correspondientes manifiestos, y que se referían fundamentalmente a agua, leche, alimentos varios, medicamentos y vestuario, elementos que por su naturaleza en muchos casos estaban afectos a los controles propios del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) y/o del Servicio Nacional de Salud (Anexo N° 4A y 4B).

• En resumen, a la fecha de las visitas a las señaladas Aduanas, habían ingresado los siguientes cargamentos:

Aduana	Nº cargamentos	Fecha corte
Metropolitana	189	18-05-2010
Valparaíso	28	17-05-2010
San António	22	20-05-2010
Los Andes	329	25-05-2010
Total	568	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

c) Retiro de las mercaderías donadas

• La Aduana Metropolitana, para controlar el retiro de estos cargamentos internacionales, exigió como documento mínimo, el Conocimiento de Embarque (Air Waybill), que corresponde al contrato de transporte, el cual comprueba que la carga ha sido entregada a bordo. Este documento describe la carga en términos de cantidad de paquetes, volumen, peso y otra información particular del embarque, pero no señala en detalle los artículos transportados, como tampoco su valor.

En la especie, este documento debió ser dirigido al Ministerio del Interior o, en su defecto, estar endosado a ese Ministerio, no obstante, de acuerdo con la revisión efectuada a dichos documentos, se constató que no todos se encontraban endosados, según lo instruyó el propio Servicio.

Señala el oficio respuesta, que se realizó la coordinación a través de la ONEMI para efectos de realizar los endosos de los documentos cuando fuera necesario, organismo que se encontraba presente en el aeropuerto (Grupo 10 FACH), sin embargo, se precisa que cabe la posibilidad que dada la situación de emergencia existente en los días posteriores al terremoto, la que exigía que la ayuda llegara a la zona afectada en el menor tiempo posible, algún documento de transporte no se encontrara endosado.

En base a lo expuesto se mantiene lo observado.

• La Aduana de Valparaíso exigió como documento mínimo para el retiro de las mercaderías, el Conocimiento de Embarque (Bill of Lading) dirigido al Ministerio del Interior o, en su defecto, endosado a ese Ministerio.

Cabe señalar, que de la revisión efectuada a dichos documentos, se constató que todos se encontraban endosados a dicha Secretaría de Estado.

• La Aduana de San Antonio se presenta como la más rigurosa en cuanto a los documentos solicitados para el retiro de las mercaderías, por cuanto exigió tanto los respectivos Conocimientos de Embarque (Bill of Lading) dirigidos al Ministerio del Interior, o endosados al mismo, como también la presentación de los correspondientes Certificados de Donación emitidos por dicha Secretaría de Estado, entre otros documentos.

• El Servicio de Aduana de Los Andes sólo exigió a los camiones con donaciones provenientes del extranjero el "Manifiesto Internacional de Carga por Carreteras/Declaración de Tránsito Aduanero" (MIC/DTA), en adelante MIC, documento en el cual se notifica el tipo de producto, su origen y destino, el cual es principalmente para el conocimiento y uso de las autoridades aduaneras en el país de recepción de las especies.

Indica el Director de Aduanas, que efectivamente, a la fecha señalada, no existía valoración, ya que los Manifiestos de Transporte Internacional de carga no señalaban el valor de las mercancías, puesto que de conformidad a las instrucciones otorgadas en su oportunidad y como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

consecuencia de la emergencia, en el paso Los Libertadores, los camiones ingresaban con el MIC/DTA, que amparaba la carga, emitiéndose en el Paso Fronterizo por cada camión una Declaración Simple, la cual era entregada a cada conductor para que éste la entregara en su punto de destino, controlados por la ONEMI, y que se efectuaron las indagaciones correspondientes a fin de obtener dicha información.

Cabe señalar sobre esta observación, que de las aduanas analizadas, sólo la Aduana de San Antonio dio cumplimiento a la instrucción de exigir en todos los casos el Certificado de Donación para el retiro de las especies.

d) Confección de las DIPS

A la fecha de visita a la Aduana Metropolitana, ésta no había confeccionado ninguna Declaración de Importación y Pago Simultáneo (DIPS), documento necesario para formalizar el ingreso al país de las importaciones, para efectos de contar con registros y estadísticas de las mercaderías internadas, argumentándose que no se contaba con los respectivos Certificados de Donación emitidos por el Ministerio del Interior. Con el objeto de regularizar dicha situación, mediante oficio N° 769, de fecha 19 de mayo de 2010, la Directora Regional de esa Repartición solicitó a la ONEMI que emitiera a la brevedad posible los certificados faltantes.

Respecto de las DIPS de la Aduana de Valparaíso, se encontraban confeccionadas las de 20 importaciones, las cuales correspondían a donaciones aceptadas por el Ministerio del Interior, finalizando con ello su proceso de ingreso. En las 8 operaciones restantes, dicho trámite se encontraba pendiente, por cuanto se estaba a la espera de la recepción de los correspondientes Certificados de Donación.

A la fecha de la visita a la Aduana de San Antonio, se habían confeccionado las DIPS de 18 importaciones, encontrándose pendientes las 4 restantes, por cuanto no se habían presentado los respectivos Certificados.

En cuanto a la Aduana de Los Andes, al 25 de mayo de 2010, fecha de la visita, no existía ninguna donación totalmente tramitada con la respectiva DIPS, debido a que no se habían recibido los Certificados de Donación de las mismas.

De la documentación proporcionada por dicha Aduana, esta Contraloría constató que, a esa fecha, se había confirmado el destino de 109 camiones de mercaderías importadas por CENCOSUD RETAIL S.A., mediante las guías de despacho preparadas por el Agente de Aduanas y timbradas como recepcionadas por la ONEMI, las que se adjuntaban a las correspondientes MIC; no obstante, no contaban con los correspondientes Certificados de Donación.

Es necesario precisar, que doña Ana Valenzuela Cortés, Jefa del Departamento Técnicas Aduaneras de Administración de Aduana de Los Andes, señaló que mientras no se demuestre que la mercadería llegó a destino, mediante el correspondiente Certificado de Donación emitido por el Ministerio del Interior, ésta se presume como contrabando, entendiéndose como



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

mercaderías perdidas en el país, esto una vez que el Servicio haya ejercido todas las acciones fiscalizadoras necesarias para regularizar tal situación.

En la especie, cabe señalar que se encontraban pendientes de confirmar a dicha Aduana el destino y la recepción de la carga de los otros 128 camiones, como también, de los 92 vehículos particulares que habían entrado al país bajo la modalidad de Ayuda Humanitaria, indicándose que esa Aduana se encontraba realizando las gestiones para obtener las respectivas certificaciones por parte del Ministerio del Interior, efectuando las notificaciones a las respectivas instituciones que recepcionaron las donaciones amparadas en la ley N° 16.282.

Sobre esta materia, el Director de Aduanas expone en su oficio respuesta, que en la Aduana Metropolitana se estaban confeccionando las DIPS de aquellas donaciones que se encontraban con la documentación completa, habiéndose emitido a la fecha de dicho oficio, 13 declaraciones.

En cuanto a la Aduana de Valparaíso, se indica que las 4 DIPS que se encontraban pendientes, estaban finiquitadas.

Sobre la Aduana de Los Andes, se confirma que efectivamente no se habían tramitado las DIPS, quedando a la espera de la Certificación respectiva del Ministerio del Interior.

Al respecto, cabe manifestar que se mantiene lo observado, pues lo anterior confirma, que gran número de Certificados de Donación se están emitiendo con posterioridad al ingreso de los respectivos cargamentos, y con la finalidad de confeccionar las DIPS, pero no como requisito de ingreso de las especies, lo que importó que el Ministerio del Interior no tuviera conocimiento oportuno de las mismas, pues cuando se regularizaron dichos Certificados, las donaciones ya habían llegado a su destino, lo que no permitió que se efectuaran las coordinaciones respectivas relativas a la real necesidad y correcta distribución de las donaciones que estaban ingresando al país y a los controles sanitarios y fitosanitarios, que estas requerían. Las consecuencias de esta observación se visualizan en el punto 4 de este Informe, relativo a las visitas a terreno.

e) Ingreso de mercaderías importadas por CENCOSUD RETAIL S.A.

Es de importancia informar, que de los 237 camiones ingresados al país por la Aduana de Los Andes, al 25 de mayo de 2010, 177 de ellos (75%) correspondían a alimentos enviados por Jumbo Retail Argentina S.A., dirigidos a CENCOSUD RETAIL S.A., los cuales se habían acogido a ley N°16.282, entrando por tanto, como Asistencia Humanitaria a la República de Chile, por lo cual no estuvieron sujetos a los controles correspondientes en el puerto terrestre, ni al pago de derechos e impuestos respectivos. El valor aproximado de las mercaderías, según lo informado por la ONEMI, ascendía a US\$ 3.800.000.

Se debe agregar, que 109 de estos camiones contaban con el timbre de recepción de la ONEMI, y de acuerdo con lo indicado por esa Aduana, al intentar tramitar las respectivas DIPS les fue requerida al Agente de Aduana (Agencia Rossi), la certificación de donación por parte del Ministerio del



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Interior, manifestando dicha agencia que con motivo del cambio de Gobierno y de personal de los organismos controladores, les había sido imposible obtenerla.

En atención a lo anterior, se consultó sobre la materia a don Héctor Luna, Jefe de la División de Abastecimiento de la Oficina Nacional de Emergencia, quien señaló que todas estas mercaderías no correspondían a donaciones, sino a compras efectuadas por esa Oficina, de acuerdo con instrucciones emanadas del Comité de Emergencia, razón por la cual éstas no tendrían, para ningún efecto, el carácter de donación.

Agregó, que las cadenas de supermercados entregaron sus productos con guías de despacho, las que a esa fecha se encontraban en proceso de revisión, para dar la conformidad de la recepción y posteriormente emitir las órdenes de compras correspondientes, de manera que CENCOSUD procediera a facturar.

Asimismo, es útil agregar, que a la fecha del examen, aún existían mercaderías de las ingresadas por este medio, que no habían sido distribuidas y que se estiman en 34 toneladas de spaghetti, 37 toneladas de arroz y 70 mil tarros de atún, y que la ONEMI estaba gestionando su devolución a la empresa CENCOSUD.

Sobre el particular, indica el Director del Servicio Nacional de Aduanas, en su oficio respuesta, que la Agencia de Aduanas Sandro Rossi Wittemann le informó que estaban en contacto con autoridades del Ministerio del Interior para que estos embarques se calificaran como donaciones amparadas en la ley N° 16.282. Asimismo, hizo presente que las guías se encontraban previamente timbradas por la ONEMI.

En la especie, cabe precisar que el timbre de la ONEMI sólo daba conformidad de la recepción de las mercaderías compradas, pero en ningún caso implicaba la acreditación de su calidad de donación.

Agrega, que una vez tomado conocimiento del Preinforme de Observaciones de este Organismo Contralor, en el que se señaló que las mercaderías no correspondían a donaciones sino a compras efectuadas por la ONEMI a CENCOSUD, esa Aduana se contactó con la respectiva Agencia, quienes manifestaron que ni la Gerencia de esa empresa, ni la ONEMI, ni el Ministerio del Interior, les habían informado sobre esa situación, razón por lo cual, se encontraban realizando las gestiones en forma definitiva para regularizar las operaciones.

Finalmente, ese Director expone que el Servicio estaba atento a clarificar dicha situación a la brevedad, y contar con todos los medios legales para lograr el cumplimiento de la normativa respectiva, por lo tanto, de corresponder, se formularían los cargos por derechos e impuestos dejados de percibir.

Cabe agregar, que mediante oficio N° 009, de 12 de enero de 2011, esa autoridad informó que la situación había sido regularizada, lo que se concretó con las tramitaciones de las declaraciones de importación y el respectivo pago de los derechos e impuestos que correspondían por las mercancías contenidas en 182 camiones, faltando a esa fecha un embarque, situación que se estaba investigando. En dicho oficio, se adjuntan las copias de las Declaraciones de Ingreso, que dan cuenta de los pagos de impuesto efectuados en septiembre de 2010, por la empresa CENCOSUD, por la suma de \$561.943.678.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Además, se expone en el último oficio citado, que sin perjuicio de lo anterior, se estaban estudiando los antecedentes para establecer si existen responsabilidades de algún orden de los transportistas, consignante o consignatario, en la internación de esas especies, cuyo resultado será comunicado oportunamente a este Organismo de Control.

Cabe señalar que, no obstante haberse regularizado la situación acontecida con la empresa CENCOSUD, se mantiene lo observado, por cuanto, ella evidencia la falta de coordinación existente entre los organismos involucrados, no permitiendo detectar que las mercancías analizadas no correspondían a donaciones, con el inminente riesgo de que situaciones similares hubiesen acontecido con el ingreso de otros cargamentos.

f) Revisión de la carga o aforo físico

Cabe señalar, que de acuerdo al procedimiento general establecido, las mercaderías son sometidas, de manera aleatoria, a aforo físico, el cual consiste en el reconocimiento en terreno de la mercancía, con el objeto de verificar lo indicado en la documentación de respaldo de las importaciones.

Consultada la Jefa de la Zona de Carga de la Aduana Metropolitana, sobre tales revisiones aleatorias, señaló que no existían actas de respaldo que permitieran verificar la existencia y ejecución del citado procedimiento por parte del personal de Aduanas, ya que las mercaderías ingresadas como donaciones por esa zona, no habían sido sometidas a tales revisiones.

En la Aduana de Valparaíso, sólo fue posible constatar que la guía de transporte de la donación realizada por la ONG Humanitarian Relief Program United Sikhs, consignaba la revisión realizada por personal de esa Aduana, mediante el sello aduanero N° 1778449, cuyo cargamento correspondió a carpas, cereales, arroz, semillas, vestuario, equipamientos varios e insumos domésticos.

Por su parte, la Aduana de San Antonio no efectuó revisiones aleatorias de las cargas ingresadas como donaciones, no obstante contar con un Camión Scáner, completamente operativo para la fiscalización eficiente de containers.

En la Aduana de Los Andes, las revisiones fueron las normales de un procedimiento de fiscalización de ese paso fronterizo, es decir, la revisión que efectúa el SAG al vehículo de transporte y al equipaje de las personas, el control de migración efectuado por Policía Internacional y la autorización de la Aduana para su ingreso; sin embargo, se permitió que con posterioridad a estos controles, los camiones prosiguieran su viaje a su destino, sin pasar, por el Puerto Terrestre ubicado en Los Andes, motivo por el cual su carga no fue fiscalizada por el SAG ni por el Servicio de Salud, en los casos que hubiese correspondido.

Consultado don Nelson Ortega Casanova, Administrador Suplente de la Aduana de Los Andes, respecto de la inspección física de la carga, señaló que ésta no se realizó, pues los camiones llegaron desde Argentina con su soga precinto y con sellos numerados en buen estado, acción



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

realizada por la Aduana de ese país, motivo por el cual se aplicó el principio de buena fe con lo declarado en el Manifiesto Internacional de Carga.

Sobre la materia, cabe agregar que según la información proporcionada por el señor Ortega, las instrucciones impartidas por la Aduana de Mendoza señalaron que "El consulado de Chile en Mendoza es quien canaliza la ayuda humanitaria a la República de Chile, quien vía mail comunica los medios de transporte, mercadería fecha y horario de llegada al país, por cuanto en el punto operativo de Uspallata se confeccione la MIC/DTA" y "se realice una revisión somera de la mercadería y se precinte la carga para su partida al exterior".

Indicó, además, el señor Ortega, que los camiones con donaciones no habrían estado exentos de las revisiones normales efectuadas por el personal de la Unidad de Droga de la Aduana, con sus canes detectores, instrucción que habría sido impartida de manera verbal por él.

Para comprobar lo señalado sobre los controles efectuados en la Aduana de Argentina, se revisó una muestra de 50 MIC, constatándose que 8 de éstos documentos no contenían el número de precinto, no existiendo, por tanto, evidencia de que dichos camiones hayan sido revisados y sellados por la Aduana de Mendoza y, por lo expuesto anteriormente, tampoco fueron revisados por personal de la Aduana de Chile.

De acuerdo a la descripción de las mercaderías contenida en los respectivos MIC, estos cargamentos contenían, entre otros, alimentos, artículos de aseo y agua mineralizada (**Anexo N° 5**).

Además, de la revisión efectuada a los antecedentes de respaldo proporcionados por esta Aduana, se constató el ingreso de 20 camiones que no fueron comunicados por el Consulado de Chile.

Sobre este punto, se precisa en primer término en el oficio respuesta, que dentro de la normativa aduanera no existe el documento denominado "actas de respaldo" para verificar la existencia y ejecución de examen físico o aforo a las donaciones, y que de acuerdo al artículo 84 de la Ordenanza de Aduanas, las mercancías pueden ser sometidas a examen físico, revisión documental o aforo, y que para el caso particular de las donaciones, no existe la obligación de someterlas a aforo.

Agrega que en la Aduana Metropolitana se efectuó una revisión documental de los antecedentes presentados al momento de su retiro, además de la verificación física de los bultos, lo que permitió al fiscalizador autorizar su retiro conforme a las instrucciones impartidas en su oportunidad y la celeridad que la situación de emergencia demandaba.

Respecto de la Aduana de Valparaíso, se indica que a esa fecha se habían realizado dos revisiones físicas, una de las cuales se dejó constancia sólo en una copia, lo que se regularizó posteriormente, y que dada la magnitud de la tragedia se optó por realizar revisiones selectivas, con el fin de agilizar la entrega de ayuda.

En cuanto a la Aduana de San Antonio, se expone que se seleccionó conforme a perfiles de riesgo un porcentaje de donaciones para su escaneo, y se hace presente la circunstancia que vivió la Región y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

específicamente el Puerto de San Antonio, en cuanto a su infraestructura, ya que el camión mencionado requiere de instalación especial, y que el día del evento, 27 de febrero de 2010, no se presentaban las condiciones físicas indispensables para aplicar el escaneo.

Sobre la Aduana de Los Andes, se argumenta en el oficio respuesta que los camiones y mercancías no ingresaron al Puerto Terrestre con el objeto de otorgar mayor agilidad de manera de otorgar mayor agilidad con motivo de las necesidades requeridas y por efectos de la tragedia, además de las facilitaciones que se instruyeron a la fecha, toda vez que su ingreso habría generado un elevado costo financiero.

g) Controles del Ministerio de Salud

Según se establece en el artículo tercero de la ley N° 18.164, que asigna funciones y responsabilidades a los Servicios de Salud y al Instituto de Salud Pública de Chile, una vez retiradas las mercaderías sujetas a fiscalización, de los recintos primarios de las aduanas, quedarán depositadas bajo la responsabilidad del consignatario de las mismas, quien no podrá usar, consumir, vender, ceder o disponer de ellas a ningún título, sin obtener autorización y visto bueno de previo que exige la legislación vigente.

De acuerdo a las entrevistas efectuadas y a la revisión de una muestra de documentos obtenidos de las aduanas visitadas, se constató que la participación del Servicio Nacional de Salud fue la siguiente:

- En la Aduana de Los Andes, a la fecha del examen, el Ministerio de Salud sólo había emitido dos resoluciones de autorización de uso y consumo, referidas a las resoluciones exentas N° 3.561, de 17 de marzo, y N° 4.052, de 25 de marzo, ambas de 2010, relacionadas con las internaciones de CENCOSUD RETAIL S.A. efectuadas a partir del 3 de marzo de ese año, según se pudo verificar en los manifiestos de carga internacional, MIC, adjuntos a dichas resoluciones (**Anexo N° 6**).

En la especie, se consultó a doña Nina Sáa Collantes, Jefa de Internación de la Oficina de Los Andes, respecto de estas resoluciones, quien señaló que las 2 partidas de alimentos de que se tuvo conocimiento habrían ingresado por el Paso Los Libertadores, y que, por ser alimentos de primera necesidad, de bajo riesgo y de ingreso habitual, no fueron inspeccionadas, y que sólo se revisaron los documentos que acompañaban dichas mercaderías, ya que las instrucciones del nivel central fueron dar el máximo de facilidades.

Además, se desprende de la información emanada de los MIC y de los archivos proporcionados por el Servicio de Aduana, que ingresaron al país 8 camiones y al menos dos vehículos que contenían, entre otras especies, medicamentos, los que deberían haber sido sometidos a revisiones del SEREMI de Salud (**Anexo N° 7**).

Consultada al respecto, doña Claudia Abarca Cataldo, Químico Farmacéutico, Encargada de la Unidad de Políticas Farmacéuticas, del SEREMI de Salud, Región de Valparaíso, sobre la fiscalización efectuada a esos cargamentos, señaló tener conocimiento de sólo dos camiones que pasaron con



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

productos farmacéuticos, y que se revisó la carga y se emitió el Certificado de Destinación Aduanera (CDA) de uno de los mismos. Respecto del otro camión, informó que se efectuó solo la inspección en el paso fronterizo, cuyo trámite posterior fue seguido por un funcionario de Valparaíso, desconociendo si se efectuó la revisión posterior en destino.

Agregó, que debido a que los camiones con donaciones pasaron por fuera del puerto terrestre, no se tuvo conocimiento si éstos contenían medicamentos en su carga, por cuanto no se efectuó el Certificado de Destinación Aduanera correspondiente. Por consiguiente, el Instituto de Salud Pública (ISP), tampoco tuvo conocimiento sobre la materia, motivo por el cual no pudo emitir la resolución pertinente respecto al uso y consumo de éstos.

La señora Abarca expuso, además, que se recibieron instrucciones de la SEREMI, específicamente del Departamento de Acción Sanitaria de Valparaíso, que en lo principal señalaban que no se debía obstaculizar el ingreso de medicamentos y cobrar los aranceles mínimos, acordando que la carga llegaría a un lugar autorizado por la autoridad sanitaria, donde el ISP pudiera seguir el procedimiento y emitir la correspondiente resolución de uso y consumo.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Salud Pública expone en su oficio respuesta, que para la importación de mercancías (alimentos y fármacos), realizados por la SEREMI de Salud Región de Valparaíso post terremoto, aplicados a los alimentos de primera necesidad y a las donaciones, se procedió según las normas de excepción vigentes, producto de la catástrofe.

Ahora bien, respecto de las citadas resoluciones de uso y disposición de alimentos N°s. 3.561 y 4.052, referidas a productos ingresados por CENCOSUD RETAIL S.A. en calidad de donaciones, confirman que sólo fueron evaluados de manera documental, sin realizar la inspección de las mercaderías.

Agregó, que lo anterior obedeció a que se actuó de acuerdo a las instrucciones dadas desde la Subsecretaría de Salud, en las Circulares B34/06, de 2 de marzo; B34/08, B34/09, ambas de 5 de marzo; y B34/10, de 9 de marzo, todas de 2010, en cuanto a dar el máximo de facilidades y no realizar muestreo ni inspecciones, teniendo en consideración que los productos eran de bajo riesgo y de ingreso habitual. Añade, que estos alimentos ingresaron amparados en la ley 16.282, que establece normas para las donaciones que se efectúen con ocasión de catástrofes, y autoriza al Ministerio del Interior para recibirlas, liberarlas de pago de impuestos, derechos, tasas u otros gravámenes aplicados por Aduanas; y que en vista que la mercadería no se iba a revisar, se convino con el Administrador de Aduanas don Nelson Ortega, que el Servicio Nacional de Aduanas liberara los camiones en el Paso Los Libertadores con lo cual estos ingresarian a Puerto Terrestre de Los Andes.

Respecto de los medicamentos, esa Autoridad indica que se realizó una internación en dia domingo, la que por instrucciones del Secretario Regional Ministerial de la época se hizo sin la emisión de un Certificado de Destinación Aduanera, pero que el seguimiento correspondiente lo hizo la encargada del Departamento de Acción Sanitaria. También manifiesta que se hizo otra internación correspondiente a una donación de medicamentos a la Universidad Adventista de Chile, proveniente de una Institución similar con sede en Argentina, los que estaban destinados a la Clínica Los Ángeles, de esa ciudad, y que la continuación del trámite quedó a cargo del ISP.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Teniendo en consideración lo expuesto por ese Servicio, procede mantener lo observado, pues como se señalara precedentemente, ingresaron al país, por el paso fronterizo Los Libertadores, al menos, ocho camiones y dos vehículos particulares con donaciones de medicamentos e insumos médicos.

• En el Puerto de San Antonio, se estampaba un timbre de la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI), región Valparaíso, Oficina San Antonio, en el reverso del Conocimiento de Embarque, con una leyenda que señalaba "La partida Individualizada en este documento no requiere trámite por estar bajo el concepto de ayuda humanitaria post terremoto del 27 de febrero de 2010", u otra similar (**Anexo N° 8**).

La Subsecretaría de Salud Pública señala al respecto, que de acuerdo a la situación reportada en la Oficina Provincial de San Antonio, se registraron un total de 14 documentos emitidos en categorías de donación, de los cuales 5 correspondían principalmente a ropa usada y artículos de cocina y juguetes, no incluyendo alimentos, químicos ni fármacos. Los 9 restantes, incluían partidas de alimentos no perecibles envasados, conservas, junto a otros productos que no requerían emisión del Certificado de Destinación Aduanera (CDA).

Se indica, que ninguno de los destinatarios correspondía a instituciones que rutinariamente efectuaran trámites de importación o que estuvieran familiarizadas con el documento CDA, y que ninguna bodega de destino correspondía a una "Bodega Autorizada" para almacenaje de alimentos, pero que todas las partidas venían con el documento que emitía en Ministerio del Interior para el control de las donaciones.

• En el Courier Aeropuerto, se emitía un Certificado de Destinación Aduanera, en el cual se detallaba, entre otros, la bodega de destino de los productos ingresados por la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente al puerto de desembarque del recinto aduanero, y que señalaba "Dejase establecido que el presente documento no faculta al titular para hacer uso de artículos individualizados, debiendo esperar la autorización de Uso y Disposición que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile" (**Anexo N° 9**).

• De acuerdo con lo expuesto, las importaciones debían ser revisadas con posterioridad en las bodegas de destino por el Instituto Nacional de Salud, para la correspondiente emisión de la resolución de uso y consumo, previo a su distribución.

Sobre el particular, se reitera lo prescrito en el artículo 2º, de la ley 18.164, ya citada, que indica que para cursar cualquier destinación aduanera de productos alimenticios de cualquier tipo; de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; de productos farmacéuticos; alimentos de uso médico y cosméticos y de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que causen dependencia, el Servicio de Aduanas exigirá un certificado emitido por el Servicio de Salud respectivo, en que se señale el lugar autorizado donde deberán depositarse las referidas mercancías.

Sobre esta materia, la Subsecretaría no se pronunció en su oficio respuesta, como tampoco entregó evidencia de que las mercaderías hayan sido revisadas en los lugares de destino.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Ahora bien, en las visitas efectuadas a terreno por funcionarios de este Organismo de Control, se constató que tales revisiones no se habrían efectuado, situación que se muestra en el punto 4 de este Informe.

h) Controles del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

Cabe señalar, en primer término, que al SAG le corresponde, entre otras funciones, la de inspeccionar las mercaderías de origen silvoagropecuario que ingresan al país, función que ejerce en dependencias denominadas "sitios de inspección de mercancías de importación", ubicadas muchas veces en los controles fronterizos por donde se ingresa al país y en otros ubicados al interior del territorio, como es el caso del puerto terrestre General Bernales de la ciudad de Los Andes, en el cual se inspeccionan las mercancías que ingresan a través del control fronterizo Los Libertadores.

Ahora bien, con fecha 7 de junio de 2010, se entrevistó a don Oscar Camacho Inostroza, Jefe de Subcontroles Fronterizos de esa entidad, instancia en la cual se consultó respecto de la forma de operar del SAG en los pasos fronterizos, en cuanto a las donaciones ingresadas al país, producto de la catástrofe ocurrida el pasado 27 de febrero.

Sobre el particular, el señor Camacho señaló, que en general la misión del SAG, es efectuar un control fitosanitario del equipaje de pasajeros y tripulantes en los medios de transportes aéreos, marítimos y terrestres. Agregando, que los funcionarios destacados en los controles fronterizos, son los encargados de efectuar la revisión de las cargas de importación que ingresan al país, en cumplimiento de la normativa vigente para este tipo de mercaderías, como es el caso de importaciones pecuarias (de origen animal) y agrícola (de origen vegetal).

Respecto de la forma de operar del SAG, ante una situación de catástrofe, como la de la especie, señaló que no existían procedimientos formalmente establecidos con anterioridad, motivo por el cual su actuar se basó en instrucciones impartidas en forma verbal, resaltando la necesidad de controlar pero otorgando el máximo de facilidades y priorización, de manera de no obstaculizar el ingreso de las mercaderías al país.

En cuanto a la labor de inspección de carga, indicó que ésta se inicia con el Certificado de Destinación Aduanera (CDA), que es un documento de Aduana mediante el cual es posible conocer el ingreso de un producto atingente al control y revisión del SAG, situación que no ocurrió durante la emergencia, debido a que para agilizar el ingreso de las especies donadas, no fue solicitado el correspondiente CDA.

Agregó, que producto de lo anterior, el SAG no tuvo conocimiento de todas las cargas amparadas bajo el concepto de ayuda humanitaria ingresadas al país y que eventualmente pudieron ser objeto de su revisión. Asimismo, que a esa fecha, sólo se habían revisado cargamentos a solicitud de ONEMI y del Ministerio del Interior y otros que fueron informados directamente por entidades que deseaban colaborar.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Es de importancia señalar sobre la materia, y como ya se indicara anteriormente, que la participación del SAG en la fiscalización de los camiones ingresados al país con donaciones por el paso fronterizo Los Libertadores, consistió en la revisión del transporte (cabina de camiones y su entorno) y el equipaje de pasajeros, por cuanto la revisión de la carga se debe realizar en el puerto terrestre.

De acuerdo a lo informado por personal del SAG constituido en el puerto terrestre, esa repartición sólo habría fiscalizado las donaciones de leche en el paso fronterizo Los Libertadores, constatando el origen y la procedencia del producto, no existiendo evidencia ni respaldos que acrediten dichas revisiones.

Consultado al respecto, don Oscar Camacho señaló que todo ingreso de leche al país, cualquiera que sea su presentación, incluida la leche en polvo, debía contar con un certificado zoosanitario.

Ahora bien, el Director del SAG expone en su oficio respuesta, que con el objeto de hacer una entrega oportuna de la ayuda que ingresó a Chile, el Gobierno instruyó a los Servicios con competencias en el control de frontera, entre ellos el SAG, para que se diera la debida prioridad y el máximo de facilidades al ingreso de este tipo de cargas, para lo cual esa Repartición determinó una forma de operar que compatibilizara las necesarias medidas de resguardo fitosanitario y la requerida facilitación y expedición al ingreso de dichas cargas, solicitando a los controles fronterizos para que aquellas cargas reconocidas oficialmente como "ayuda humanitaria" se les permitiera el ingreso efectuando sólo un control documental, reservando la inspección física solo para aquellos casos en que el manifiesto de carga indicara que se portaban productos de riesgo fitosanitario.

Lo anterior permitió el ingreso de cargas consistentes en productos elaborados de origen animal y vegetal de bajo riesgo, como arroz, azúcar, harina, aceite, leche en polvo y carne enlatada, entre otros, sólo con control documental.

Agrega que, en esos días se estableció una coordinación, primero con personeros de la Cancillería y luego con la ONEMI, lo que permitió conocer con alguna anticipación el arribo de cargas con ayuda humanitaria, además de la lista de productos que se incluía en esa carga, logrando prevenir a los controles fronterizos de un próximo arribo de estas cargas que tenían carácter oficial de ayuda humanitaria.

Finalmente, argumentan que en consideración a lo establecido en el artículo 6 de la ley 16.282, que se refiere a la exención de los derechos de aduana para aquellas donaciones recibidas por el Estado a través del Ministerio del Interior, el Servicio de Aduanas no cobró ningún derecho aduanero, lo que en la práctica significó que no se emitieran los correspondientes Certificados de Destinación Aduanera (CDA), y que en ese sentido, esa Repartición actuó atendiendo la urgencia que ameritaba la catástrofe que se vivía por esos días y a que las donaciones consistían principalmente en mercancía de habitual ingreso al país, sobre las cuales se aplicó el control fitozoosanitario apropiado según la categoría de riesgo de las mercancías ingresadas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

No obstante lo anterior, se mantiene lo planteado, toda vez que en la Aduana de Los Andes, punto por el cual ingresó el mayor número de cargamentos, no se encontró evidencia de tal control, como tampoco el SAG adjunta un detalle de los mismos.

A su vez, pese a que, en la respuesta se indica que la coordinación con la ONEMI les permitió conocer con alguna antelación el arribo de carga con ayuda humanitaria, como ya se ha señalado, tal repartición no tenía conocimiento del total de donaciones ingresadas al país.

3. PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

3.1. Ministerio de Defensa

Cabe precisar, en primer término, que el Ministerio de Defensa Nacional es el Órgano Superior de colaboración del Presidente de la República en las funciones de gobierno y administración de la defensa nacional, al cual le corresponde fundamentalmente proponer y evaluar la política de defensa, la política militar y las planificaciones de la defensa nacional, estudiar, proponer y evaluar las políticas y normas aplicables a las entidades que integran el sector de defensa y velar por su cumplimiento, entre otros.

Ahora bien, el Estado Mayor Conjunto es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministerio de Defensa Nacional en materias que tienen relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas, destacando entre sus funciones la asesoría en la conducción estratégica en los estados de excepción constitucional y, en particular, en casos de guerra extrema o crisis internacional que afecte la seguridad exterior de la República.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19º de la ley N°16.282, ya citada, corresponderá a los Ministros del Interior y de Defensa Nacional, elaborar un plan orgánico para las emergencias que se produzcan a consecuencia de sismos o catástrofes, coordinando los recursos humanos y materiales de los servicios públicos y de las instituciones asistenciales públicas y privadas, e informar a las autoridades competentes de los problemas críticos que deben ser objeto de medidas preventivas.

En la especie, con fecha 1 de marzo de 2010, el Ministerio de Defensa Nacional emitió la resolución M.D.N. EMC ORD (EX) N°6800/1527, mediante la cual designó oficiales como autoridades de coordinación, en consideración a que producto del terremoto ocurrido con fecha 27 de febrero de 2010, se hacia necesario adoptar en forma urgente, medidas de carácter extraordinario para acudir principalmente en socorro y atención de los habitantes de las regiones de Valdivia, la Araucanía, del Bío Bío, el Maule, Libertador Bernardo O'Higgins, Metropolitana y de Valparaíso.

Dicha resolución tenía como objeto complementar las medidas adoptadas por el Gobierno Central, designando autoridades militares con el carácter de coordinadoras en función de las tareas de ayuda y apoyo que dispusieran las autoridades públicas de los diversos niveles de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Al respecto, el apoyo debía efectuarse a los Comités de Protección Civil y Comités de Operaciones de Emergencia a nivel Nacional, Regional, Provincial y Comunal de acuerdo a las necesidades y capacidades disponibles.

Para tal cometido, el Estado Mayor Conjunto tuvo a su cargo la labor de coordinar los medios materiales y humanos que estaban a disposición de la ONEMI.

En atención a lo expuesto, y para conocer la participación que tuvieron las Fuerzas Armadas en el proceso de recepción, control y distribución de las donaciones, materia de este Informe, este Organismo de Control se entrevistó con don Cristián Le Dantec Gallardo, General de División del Estado Mayor Conjunto, y con don Luis Ili Salgado, General de Aviación, Comandante del Comando de Combate. De esta reunión y de los antecedentes recopilados sobre la materia, se obtuvieron los siguientes antecedentes:

- Con fecha 9 de marzo de 2010, según consta en documento Mensaje EMC N°277, se informó la creación del Centro de Coordinación Logística (CCL), el cual tuvo como objetivo optimizar y coordinar el envío de la ayuda gubernamental e internacional, para ser transportada a las zonas en estado de emergencia, coordinando su distribución en medios terrestres, navales y aéreos institucionales, directamente a los centros de acopio regionales, subcentros o puntos de entrega descentralizados, trabajando en coordinación estrecha con el Centro de Operaciones de Defensa (COD) y con la Oficina Nacional de Emergencia (ONEMI).

- Es así, como estuvieron presentes autoridades militares, en las Oficinas de Emergencia Regionales de la ONEMI, con el objeto de facilitar las labores de coordinación y apoyo a las autoridades gubernamentales.

- Asimismo, el Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, efectuó actividades post terremoto, tendientes a apoyar a la comunidad nacional, consistentes principalmente en labores de seguridad y apoyo, traslado de personal, traslado de carga de la ONEMI, repartición de alimentos, distribución de agua, recolección y retiro de escombros y ayuda en la reconstrucción de mediaguas, entre otras.

- La participación de las Fuerzas Armadas para el transporte de la ayuda a las regiones afectadas, se vio reflejada en la creación de los puentes aéreos y terrestre (Santiago - Talca - Concepción) y el puente marítimo (Valparaíso - Borde Costero VI, VII, VIII regiones).

- Por su parte, según lo informado por la Jefatura del Estado Mayor Conjunto, los medios empleados para dar cumplimiento a su función fueron 19.672 funcionarios, 19 buques, 35 aviones, 18 helicópteros y 5 aeronaves de otros países.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

• En cuanto a las actividades efectuadas por esta repartición, éstas se encuentran registradas en una bitácora y obedecieron principalmente a solicitudes realizadas directamente por la Presidencia, las Intendencias y la Oficina Nacional de Emergencia, según lo señalara la mencionada Jefatura.

• El Ministerio de Defensa, a través de las Fuerzas Armadas, ha continuado participando en el proceso de reconstrucción nacional post terremoto, mediante la implementación de planes y programas, según se pudo establecer en informes preparados por cada una de sus ramas.

• Por su parte, y en lo que dice relación al tema analizado en este Informe, se debe señalar que la participación de las Fuerzas Armadas en el proceso de traslado y distribución de ayuda a las zonas afectadas, se efectuó sin hacer distinción entre lo que correspondía a donaciones y/o a adquisiciones propias efectuadas por las autoridades gubernamentales, por lo tanto, no se cuenta con registros desagregados que den cuenta de las donaciones recibidas y distribuidas durante el periodo en que participaron en la recepción y distribución de las especies, en los respectivos Centros de Acopio.

Sobre la materia, el Jefe del Estado Mayor Conjunto señala en su oficio respuesta, en lo principal, que en lo que se refiere a la participación de esa Repartición en situaciones como la analizada, y de acuerdo a la normativa referida a la materia, el rol del Estado Mayor Conjunto en situaciones de sismo o catástrofes se reduce, en definitiva, a satisfacer los requerimientos de las autoridades administrativas, actuando siempre como un ente facilitador y coordinador de medios humanos y materiales de las Instituciones de las Fuerzas Armadas, para apoyar los requerimientos de los Comités de Protección Civil y Comités de Operaciones de Emergencia a nivel nacional, regional, provincial y comunal, según las capacidades disponibles.

Agrega, que el Plan Nacional de Protección Civil, señala en su párrafo IX que "la responsabilidad de la gestión en protección civil es de las autoridades de cada nivel administrativo del Estado, según corresponda: Ministro del Interior, Intendente, Gobernador o Alcalde". Añade, que a nivel nacional, la coordinación es de responsabilidad de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior; a nivel regional, provincial y comunal es de responsabilidad de los Directores de Protección Civil y Emergencias, respectivos.

Puntualizó, también, que el mismo documento establece en su anexo N° 8, que los recursos dispuestos por los niveles superiores se canalizan hacia el nivel comunal y que la responsabilidad de administrarlos, ya sea ante una emergencia o un desastre, genera en las autoridades administrativas y coordinadores de emergencia a partir del nivel local, el deber de informar.

Finalmente expresa, que atendidas las consideraciones expuestas, no se vislumbra para el Estado Mayor Conjunto responsabilidad alguna en lo observado por esta Contraloría General, toda vez que, en su carácter de ente fiscalizador y coordinador de medios, actuó con estricto apego a las normas, siéndole ajeno la fiscalización o el control de las situaciones de detalle acontecidas en terreno, por cuanto la responsabilidad en materia de gestión de protección civil compete a otras Autoridades de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Al respecto, cabe precisar que tal como se expone en el punto 4 de este Informe, se constató que durante la participación del Ejército en el Centro de Acopio habilitado por esa institución en la región del Maule, las actas de entrega confeccionadas por esa institución, sólo contenían información de las mercaderías distribuidas y el saldo de ellas, pero no el detalle de las mermas, ni de las especies ingresadas. A su vez, en la región del Bío - Bío se observó la falta de control de los documentos relacionadas con las entradas y salidas de las mercaderías de las bodegas, como también, la entrega de alimentos por parte de esa repartición de manera directa a alguna comunas afectadas, sin el previo ingreso a los Centros de Acopio, lo que originó que a algunas zonas llegaran camiones que contenían un solo tipo de producto y no raciones de alimentos familiares, situaciones que le restaron seriedad al proceso de distribución de las especies.

No obstante, que dichas situaciones acontecieron en los regimientos que el Ejército habilitó como Centros de Acopio, en los cuales participó personal de esa institución, esos aspectos no fueron explicados en la respuesta emitida por el Jefe del Estado Mayor Conjunto, por lo que se mantiene lo observado respecto de la falta de control.

3.2. Ministerio de Relaciones Exteriores

El Ministerio de Relaciones Exteriores, en conjunto con las Embajadas, Misiones y Consulados de Chile en el exterior, son los encargados de coordinar la ayuda internacional con carácter humanitario que recibe el país en caso de desastres y/o catástrofe.

En la especie, mediante documento mensaje N° 718, del 2010, el Gabinete del Ministro de Relaciones Exteriores realizó un llamado de ayuda internacional con motivo del terremoto para todas las Embajadas, Consulados y Misiones de Chile en el exterior, solicitando insumos tales como: puentes mecanos, hospitales de campaña con capacidad quirúrgica, teléfonos satelitales y estaciones repetidoras, equipos electrógenos, sistemas de evaluación de daños estructurales, sistemas de purificación de aguas salinas, albergues de campaña, centros de diálisis autónomos, comedores mecanos, rescatistas y personal especializado para la instalación de los insumos.

Por su parte, la Dirección General Consular dependiente de ese Ministerio, emitió mensaje N° 1.134, de 31 de marzo del 2010, a todas las Embajadas y Consulados generales y particulares de Chile en el exterior, en el cual informó sobre la existencia de disposiciones impartidas por el Servicio Nacional de Aduanas en relación al sismo, las cuales se encontraban disponibles en el sitio web www.aduanas.cl, link "donaciones del extranjero por terremoto".

Luego, mediante mensaje N° 2.165, de 7 de junio de 2010, el Ministerio comunicó y envió a todas las Embajadas, Misiones y Consulados de Chile en el exterior, una minuta acerca de las orientaciones básicas para el ingreso al país de las donaciones internacionales con carácter de "Ayuda Humanitaria", bajo la Ley N° 16.282, documento que fue elaborado sobre la información proporcionada por la ONEMI, cuya finalidad fue orientar a las misiones en el exterior y a los donantes y receptores de ayuda internacional, tanto públicos como privados, en el proceso de recopilación de documentos necesarios para la internación de las donaciones y para su posterior ingreso al país.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Esta minuta, en lo principal, señala que el donante debe manifestar su intención de donar por medio de una "carta de donación" dirigida al Ministerio del Interior, que la ayuda sólo puede ser enviada a una organización, corporación y/o institución sin fines de lucro, o a los municipios respectivos, que debe venir con el correspondiente Manifiesto de Carga o Conocimiento de Embarque, y que una vez extendido el Certificado de Donación debe presentarse en original ante la Aduana respectiva para liberar la carga.

Sobre el particular, es de interés señalar los siguientes aspectos:

a) Esta última instrucción no se cumplió, ya que para el retiro de las especies fueron presentados ante el Servicio de Aduana sólo fotocopias del mencionado Certificado de Donación, toda vez que los documentos originales quedaron en poder de la ONEMI.

b) Si bien el Ministerio de Relaciones Exteriores impartió instrucciones sobre la materia, éstas no contemplaron prácticas relativas a procedimientos formales de coordinación de los ofrecimientos de asistencia de especies y recursos humanos, antes de ser aceptados, con el fin de verificar su utilidad y pertinencia, como tampoco, sobre los canales de rendición de cuentas, con el objeto de otorgar transparencia y confianza a la comunidad internacional.

c) No se evidencia que existan, por parte de esa Cartera de Estado, instrucciones y/o procedimientos formales a seguir por las misiones en el exterior, en caso de desastres, que sirvan de guía de referencia para los Organismos Internacionales, Agencias de Cooperación y Organizaciones no Gubernamentales, de manera de orientar a los donantes a mejorar la calidad de la ayuda, que las donaciones correspondan a las necesidades reales del país y asegurar el mínimo de calidad necesaria de las especies donadas, de manera de reducir la llegada de donaciones inadecuadas y/o de la asistencia no solicitada.

Sobre el particular, informó el Subsecretario de Relaciones Exteriores en su oficio respuesta, que mediante una serie de mensajes oficiales se instruyó a sus Representaciones Diplomáticas en el Exterior de la forma como proceder con la ayuda extranjera sobre necesidades de recursos humanos y procedimientos para canalizar la asistencia en dinero y especies, adjuntando copia de dichos documentos.

En efecto, en dichas instrucciones, se establecen las necesidades de ayuda del país, las cuentas corrientes habilitadas para los depósitos de ayuda en dinero, se informa sobre la creación de un comité de ayuda internacional y de una Unidad de Asistencia Internacional, entre otros aspectos.

No obstante lo anterior, cabe precisar que si bien, a raíz de los acontecimientos, se impartieron directrices para llevar a cabo el proceso de donaciones por parte de dicho Ministerio, no existe en esa Repartición un Plan de Contingencia que contenga procedimientos preestablecidos que permitan a ese Ministerio y a las Misiones Diplomáticas gestionar y facilitar la Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de desastre o emergencia, con el objeto de propiciar el ordenamiento de la ayuda internacional y orientar adecuadamente los esfuerzos, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

3.3 Ministerio de Salud

En el marco de las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud, en lo que se refiere a reconstrucción de la infraestructura de la red asistencial afectada por el terremoto, se le encomendó a un Equipo de Coordinación, compuesto por profesionales de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, coordinar dicha tarea de manera de implementar soluciones eficientes y oportunas para los distintos Servicios de Salud ubicados, especialmente, en la zona asolada por dicho embate natural.

Producto de lo anterior, con fecha 7 de mayo de 2010, se entrevistó a don Alexis Vásquez, entonces funcionario de ese Ministerio, quien desde el 29 de marzo actuó como coordinador de reconstrucción, quien señaló que uno de los objetivos principales de este equipo era captar las donaciones ofrecidas tanto por organismos privados como gubernamentales, nacionales e internacionales, y que éstas se encontraran de acuerdo con los requerimientos efectuados por los distintos Servicios de Salud.

Estas donaciones han consistido, básicamente, en equipos médicos, hospitales de campaña, medicamentos, horas de trabajo de profesionales y dinero.

De acuerdo a lo señalado por el señor Vásquez, las donaciones correspondientes a medicamentos fueron distribuidas por la Central Nacional de Abastecimiento, CENABAST, y las relativas a equipamiento se entregaron directamente en los distintos Servicios de Salud por el señalado Equipo de Coordinación.

A la fecha del examen, dicho grupo de coordinación contaba con una base de datos consolidada de las donaciones recibidas en especies, la cual se construyó a partir de la información que generó el Equipo en su gestión y complementada con los antecedentes proporcionados por los respectivos Servicios de Salud.

Del análisis de dicha base de datos, es posible destacar los siguientes aspectos:

a) En atención a que este Ministerio no gestionó la totalidad de las donaciones, por cuanto, muchas de ellas fueron recibidas directamente por los Servicios y Establecimientos de Salud, debido a que los donantes se contactaron en forma directa con ellos, dicha base fue complementada a través de una consulta realizada por correo electrónico a estos últimos, razón por la cual, no se tiene la certeza de que ésta contenga la totalidad de la información.

b) La mencionada base incluye donaciones recibidas por el Ministerio de Salud, cuyos destinos no estaban explicitados, lo que no hace posible confirmar la asignación final de ellas.

c) A la fecha del análisis, el Equipo de Coordinación de Reconstrucción del Ministerio de Salud, continuaba gestionando nuevas donaciones, razón por la cual la información se estaba actualizando en forma permanente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

d) No fue posible valorizar el total de la ayuda recibida por el Ministerio de Salud, debido a que no todas las donaciones se encontraban valorizadas, o presentaban sólo valores referenciales.

Ahora bien, las observaciones constatadas en terreno respecto de la recepción y distribución de la ayuda humanitaria recibida por este Ministerio se detallan en el punto 4 de este Informe.

Por otra parte, de acuerdo a lo manifestado por don Juan Pérez Pineda, integrante del Equipo de Reconstrucción, el Ministerio de Salud había recibido en forma directa donaciones en dinero, por la suma de \$1.794.464.180, correspondiente a donaciones enviadas desde Grecia, Japón y de la Organización Americares, valores que al 19 de agosto de 2010, no habían sido utilizados.

En consideración a lo anterior, en el Preinforme 104-2 se solicitó al Ministerio de Salud proporcionar la base de datos actualizada, con la información de las donaciones recibidas por esa repartición y su posterior distribución, como también, informar documentadamente, sobre el uso y destino de los fondos recibidos.

Sobre el particular, el Subsecretario de Redes Asistenciales, mediante ordinario N° 256, de 21 de enero de 2011, dio respuesta a lo solicitado por este Organismo de Control, adjuntando la base de datos consolidada con la información de las donaciones recibidas por esa repartición y por los Servicios de Salud, valorizadas en la suma de \$12.327.859.326, la cual incluye donaciones en especies y en dinero (**Anexo N°10**).

En cuanto a las donaciones recibidas en especies, éstas abarcan, en lo principal, hospitales de campaña, sistema operativo de control de calidad (software), equipos computacionales, mano de obra especializada, vehículos, equipamientos e insumos médicos y medicamentos.

Además, se adjuntan, entre otros documentos, resoluciones exentas emitidas por esa Subsecretaría de Estado, mediante las cuales aceptó algunas de las donaciones en especies incluidas en la base indicada.

Al respecto, se constató que la ONEMI no había emitido la totalidad de Certificados de Donación, respecto de las donaciones que dan cuenta dichas resoluciones, constatándose, una vez más, que el Ministerio del Interior no estaba en conocimiento de todas las donaciones recibidas por el país, producto de la catástrofe.

Ahora bien, de las resoluciones que dan cuenta de donaciones en dinero, se desprende se recibió la suma de \$2.907.097.990, según el siguiente detalle:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Nº de Resolución	País u organismo donante	Monto en moneda extranjera	Monto en pesos	Destino dispuesto por el donante
449 (19-04-2010)	Japón	USD\$3.000.000	\$1.568.460.000 (1)	Para adquirir equipamientos médicos: 5 RX portátiles, 3 Arco C, 19 Autoclave de diferentes lts
676 (01-09-2010)	Japón	Yenes 195 000.000	\$1.115.471.810	Adquisición de 1 hospital modular, 2 ambulancias, equipamiento médico y otros bienes relacionados.
716 (24-09-2010)	República Helénica	EUR 200.000	\$129.290.460	No señala destino
717 (24-09-2010)	Americares Fundation Incorporated		\$79.379.720	
1.555 (12-10-2010)		USD\$ 30.000	\$14.496.000 (1)	Adquisición de medicamentos.
Total			\$2.907.097.990	

(1) Se utilizó el tipo de cambio a la fecha de la resolución.

Sobre el particular, y según se informa en el punto N°2 del citado oficio respuesta, la utilización de los recursos donados por esos países se encuentra detallada en la base de datos consolidada y de la cual se desprende lo siguiente:

- Que aún no se ha dado uso a los fondos donados por Americares Fundation Incorporated.

- Que de los recursos recibidos de Japón, se ha usado la suma de \$984.807.675, en la adquisición de los equipos médicos señalados por el donante.

- Que los fondos donados por Grecia, se utilizaron en la compra de equipamiento médico tales como, ventiladores mecánicos, CO Neonatal, Incubadora de Transporte, ventilador mecánico neonatal de alta frecuencia, incubadora de transporte, centrifuga universal, electrocardiógrafo, estufa de cultivo, microscopio universal, entre otros, por un valor de \$98.924.000.

Por otra parte, en el oficio respuesta se da cuenta de recursos recibidos que fueron enviados como remesas por el Ministerio de Salud a los Servicios de Salud de Valparaíso, del Maule, de Ñuble, de Concepción, del Bío-Bío, Metropolitano Oriente, Occidente, Norte y Sur, de Aconcagua, de Concepción, de Araucanía Norte y Sur, por un valor total de \$1.548.840.350, según se detalla en documentos del Departamento de Finanzas de la Subsecretaría de Salud Pública, del mencionado Ministerio, adjuntos al oficio.

 De lo anteriormente expuesto, se evidencia que, a la fecha del oficio respuesta, quedarian fondos sin utilizar por un valor de \$274.525.965.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

3.4. Ministerio de Educación

Con el objeto de abordar los daños derivados del terremoto que afectó al país el pasado 27 de febrero, con fecha 12 de marzo de 2010, se constituyó el Comité de Emergencia del Ministerio de Educación.

El mencionado Comité agrupó a trabajadores de distintas áreas del Ministerio de Educación, y su estructura organizacional contempló un Coordinador General y las Áreas de Soluciones, de Emergencia, de Despliegue Territorial, de Infraestructura y de Donaciones.

En lo que interesa, el Área de Donaciones tiene como objetivo canalizar las ofertas de donativos nacionales e internacionales, públicos y privados, hacia las necesidades más urgentes del país. Esto incluye acompañar y monitorear el proceso de donaciones durante cada una de sus etapas, para asegurar que sea llevado a cabo en los tiempos adecuados y con la correspondiente satisfacción de las necesidades de beneficiarios y donantes.

En términos generales, esta Área actúa principalmente como puente de información entre el beneficiario y el donante, efectuando para ello las siguientes actividades:

- Contactar al donante para conocer sus intereses y restricciones.
- Entregar la información necesaria al donante, sobre beneficios tributarios, ingreso de bienes y donaciones desde el extranjero, aprobación de infraestructura, proceso a seguir para la entrega de donaciones, descripción de las principales debilidades, según los datos regionales, priorizadas por urgencia y estado actual de establecimientos en la zona de catástrofe.
- Vincular al donante con el futuro beneficiario.
- Efectuar seguimientos, con el objeto de verificar que el proceso de donación fluyó adecuadamente y llegó a término, según lo planificado.
- Registrar e informar al equipo interno y al resto de las autoridades sobre cada donación concretada.

Cabe señalar, que de acuerdo con la información proporcionada por dicho Comité, estas donaciones han consistido en escuelas y salas modulares, construcción de colegios y jardines infantiles, equipamiento y materiales escolares, entre otras.

Sobre la materia, se solicitó al Ministerio de Educación remitir a esta Contraloría General, la nómina actualizada de todas las donaciones gestionadas por el Comité de Emergencia.

En respuesta a esta solicitud, efectuada mediante el Preinforme N° 104-2, de este Organismo de Control, el Subsecretario de Educación remitió la nómina actualizada de todas las donaciones gestionadas por el Comité de Emergencia, la que se adjunta en el Anexo N° 11.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

3.5. Ministerio de Obras Públicas

El Ministerio de Obras Públicas es el encargado del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales de su tutición, tales como caminos, autopistas, puentes túneles, aeropuertos, rampas, obras para agua potable rural, obras de edificación públicas nuevas, entre otras.

Para cumplir con sus funciones, esta Cartera de Estado cuenta con la Dirección General de Aguas, la Dirección Nacional de Arquitectura, la Dirección Nacional de Aeropuertos, la Dirección Nacional de Planeamiento, la Dirección Nacional de Vialidad, la Dirección Nacional de Obras Hidráulicas, la Dirección Nacional de Contabilidad y Finanzas y Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Mediante Ord. DGOP N° 637, de 2010, complementado con correo electrónico de agosto del mismo año, la Dirección General de Obras Públicas informó a esta Contraloría General de las donaciones recibidas con motivo de la catástrofe acontecida el 27 de febrero de 2010, por los servicios señalados, que en lo principal, daban cuenta de la recepción de puentes mecanos y plantas potabilizadoras de agua, por parte de la Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección de Obras Hidráulicas (**Anexos Nos 12-1 y 12-2**).

En atención a lo anterior, en el Preinforme de Observaciones 104-2 se solicitó al Ministerio de Obras Públicas remitir la nómina actualizada, con el detalle de las donaciones recibidas por sus distintas direcciones, no obstante, en el oficio respuesta emitido por el Subsecretario de Obras Públicas no se adjuntó la nómina solicitada, remitiendo en su reemplazo, los oficios ORD N°11.660, de 2010, del Director Nacional de Vialidad; ORD N° 6197, de 2010, del Director Nacional de Obras Hidráulicas; ORD N° 1834, de 2010, del Director Nacional de Obras Portuarias y el Ord. N° 371, de 2010, de la Directora Nacional de Contabilidad y Finanzas, mediante los cuales esas direcciones dan cuenta de las donaciones recibidas, documentación que se muestra en **Anexo N° 13**.

Ahora bien, de la revisión de las donaciones ingresadas por las aduanas analizadas, relacionadas con este Ministerio, es dable señalar lo siguiente:

a) Puentes Mecanos

De acuerdo a la información obtenida de la Aduana de Valparaíso, habían ingresado al país, a la fecha del examen, 8 puentes modulares donados por el Gobierno Sueco, que venían consignados al Ministerio de Obras Públicas con el objeto de devolver a la normalidad las estructuras viales colapsadas con el terremoto del 27 de febrero del 2010, los cuales se detallan en Anexo N° 12, ya citado.

Por su parte, según la información remitida a este Organismo de Control, por la Dirección de Vialidad, el emplazamiento definitivo de los puentes se efectuó de acuerdo a las necesidades de las regiones, acordándose en conjunto con especialistas suecos y funcionarios del Departamento de Puentes, de ese Ministerio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Ahora bien, las fracciones que no fueron instaladas y/o el material sobrante, quedaron depositadas en el recinto de Vialidad provincial de Chillán y en la Maestranza Central de la Dirección de Vialidad.

Con fecha 19 de agosto de 2010, funcionarios de esta Contraloría General procedieron a verificar, en las instalaciones de la Dirección de Vialidad, la existencia de las partes y piezas de los puentes mecanos donados por el Gobierno Sueco, constatándose que había, aproximadamente, 192 paneles, y otros componentes del puente modelo Bailey, los cuales corresponden aproximadamente a 130 metros lineales.

Por otra parte, de acuerdo a lo señalado por el señor Juan Ferreira Cornejo, Jefe de Taller- Bodega, del Departamento de Puentes, de la Dirección de Vialidad del MOP, el Gobierno Sueco envió 48 container de los cuales 30 llegaron a la maestranza y los 18 restantes fueron enviados directamente a la VIII Región.

Respecto de los puentes enviados a la maestranza, se constató que existían registros de cada container recibido, los cuales de acuerdo a lo informado venían con sus respectivos sellos.

Ahora bien, del análisis de la información enviada por el MOP en su oficio respuesta, la cual se muestra en Anexo N° 13, se desprende del ORD N° 11.660, de 2010, del Director Nacional de Vialidad, que esa Dirección recibió como donación, además de los puentes anteriormente señalados, 20 grupos electrógenos.

Sobre la materia, el citado oficio N° 11.660, señala que dichos grupos electrógenos fueron incorporados al Sistema Integrado Gestión Administrativa Contable (SIGAC). Añade, que para regularizar la incorporación de los puentes mecanos en el inventario, la Subdirección de Obras se encuentra en la búsqueda de los antecedentes necesarios para realizar el alta en los registros contables de esa Repartición, cuestión que deberá ser efectuada a la brevedad.

b) Plantas potabilizadoras de agua

De acuerdo a los antecedentes emanados de los distintos recintos aduaneros, consta el ingreso de otras donaciones provenientes del extranjero y de la ciudad de Antofagasta, destinadas al Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, con el objeto de conocer el detalle de estas donaciones y verificar su recepción, con fecha 20 de agosto de 2010, se sostuvo una reunión con don Nicolás Guillermo Gálvez Soto, Jefe de la Unidad de Estudios del Departamento de Programas Sanitarios, de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH), de ese Ministerio, quien confirmó la recepción, destino y situación de esas donaciones, y cuyo detalle es el siguiente:

i) La empresa de Obras Sanitarias del Estado de la República Oriental del Uruguay, donó una planta potabilizadora de agua modelo UPA 200 T, cuya valorización asciende a la suma de US\$ 60.000.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Al respecto, el señor Gálvez informó que dicha planta fue destinada provisoriamente a la localidad de Carampangue, comuna de Arauco, VIII Región, la que no se encontraba operativa. Asimismo, señaló que mediante oficio Ord. DOH BIO BIO N° 1244 de 2010, se instruyó a la Empresa ESSBIO S.A. su traslado al recinto de la DOH, Las Quilas de la región, situación que no registraba respuesta a esa fecha.

Sobre este punto, en el ORD N° 6197, de 2010, del Director Nacional de Obras Hidráulicas, contenido en el oficio respuesta del Subsecretario de Obras Públicas, se informa que a noviembre de 2010, la Planta y sus componentes se encuentran en resguardo en el campamento Las Quilas, recinto DOH, Región del Bío-Bío.

ii) La empresa Española Acciona S.A. donó 30 plantas potabilizadoras de agua, marca Seta Modelo 2E3000, cada una de estas incluye un grupo electrógeno marca Himoinsa de 9 HP e insumos (90 kg de hipoclorito de sodio y 700 kg Sulfato de Aluminio), ayuda valorizada en la suma de EUR 1.145.940.

De acuerdo a lo informado, las plantas fueron entregadas en forma provisoria a los municipios, comités u otros organismos de las regiones sexta, séptima y octava, según se detalla:

- Respecto de las plantas localizadas en la VI región, se informó que la ubicada en Las Peñas, comuna de San Fernando, no se encontraba en funcionamiento, por enfermedad del encargado de la planta.
- En relación a las de la VII región, la planta ubicada en Molina se encontraba operativa. Por su parte, respecto de las plantas destinadas a los sectores de Limanque, La Fortuna, El Guanaquito, Viña Huemul, Cerrillos Bascuñán, Fuente de Agua y El Radal, los municipios se encontraban realizando obras anexas, estando próximas a ser instaladas.

A su vez, en Punta Verdes existen tres plantas en recintos de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas (DROH), del Maule, en espera de que los municipios realicen las obras anexas para su instalación, y no se concretaron los requerimientos de otra planta para Puertas Verdes y para las localidades de Huapi, comuna de Licantén, y de Orilla de Purapel, comuna de San Javier.

- En cuanto a la VIII región, se destinaron plantas a las localidades de Mesamávida, La Greda, La Isla, Llano-Blanco y Diuquin, las cuales se encontraban instaladas y operativas.

Para las plantas de Cachapoal, Dicahue, El Olivo, La Montaña, San Luis de Huingán, Rinconada de Huaqui, Municipalidad de Los Angeles, Pata de Gallina, se estaban realizando las obras anexas y se encontraban próximas a instalarse.

Las destinadas a las localidades de Treque y Ercilla, no estaban operativas y se encontraban resguardadas en recintos municipales. La situada en la localidad de Gerardo no estaba operativa y, por último, la destinada a La Colonia, comuna del Laja, sería despachada el día 23 de agosto de 2010.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

En el oficio N° 6197, de 22 de noviembre de 2010, el Director Nacional de Obras Hidráulicas informa a la Jefa de Gabinete de la Subsecretaría de Obras Públicas, que la situación de las plantas donadas por Acciona S.A., al 15 de ese mes y año, era la siguiente:

Región	Plantas	Operativas	En proceso de puesta en marcha (sin usar)	En proceso de instalación	En bodega y/o en resguardo			Total
					DROH	Municipio Escuela	Comité	
VI	4	0	4	0	0	0	0	4
VII	9	4	0	2	3	0	0	9
VIII	14	5	9	0	0	0	0	14
IX	3	0	0	0	0	2	1	3
Total	30	9	13	2	3	2	1	30

Del cuadro se desprende, que 9 plantas estarian funcionando y operativas, 13 instaladas en proceso de puesta en marcha o sin usar; 2 en proceso de instalación; y 6 resguardadas en recintos de la DROH, municipios, escuelas y comité.

iii) La Asociación de Industriales de Antofagasta donó 6 plantas potabilizadoras de agua marca ECOPRENEUR, modelo Norit Water Miracle. Según lo informado por la DOH, 2 de ellas se encontraban operativas en Chanco y Coliumo, mientras que las otras fueron destinadas a las localidades de Angol, Carahue, Puerto Saavedra y una segunda en Coliumo, las que no estaban operativas.

Por otra parte, la DOH señaló que dicha empresa proporcionó 4 plantas potabilizadoras de agua Marca DLC S.A., de las cuales 3 estaban operativas y se encuentran transitoriamente sin usar. Asimismo, indicó que recibió de la Asociación, 2 plantas potabilizadoras de agua salobre, Osmosis Inversa, Marca Aguasin, las cuales fueron entregadas al Comité Recinto Estanque, en el sector de Palmilla Bajo y la otra se encuentra en la bodega de la DROH, de la Región del Maule.

Sobre el particular, el Director Nacional de Obras Hidráulicas indica en el oficio ya citado, que la situación de las plantas de Ultrafiltración (UF), filtración directa (FD) y de Osmosis Inversa (OI) donadas por la mencionada Asociación, era la siguiente:

Región	Plantas	Tipo	Operativas	En proceso de instalación	En bodega y/o en resguardo			Total
					DROH	Municipio Escuela	Comité	
VII	2	OI	1	0	1	0	0	2
	2	UF	1	0	0	0	1	2
VIII	1	FD	1	0	0	0	0	1
	4	UF	1	0	0	3	0	4
IX	3	FD	0	0	0	3	0	3
	Total	12	4	0	1	6	1	12



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Además, se señala en dicho ordinario, que la planta de OI destinada a la localidad de Zapallar, Las Garzas, fue desestimada por los costos de operación; en la región del Bío Bío, las 2 plantas de UF fueron utilizadas sólo en un comienzo de la emergencia, y que actualmente 1 sigue operativa y la otra está resguardada en el comité de APR de Coliumo, precisando que serán reubicadas en los sectores de Alto y Los Cerezos, ambos de Coliumo; y en la región de la Araucanía actualmente están resguardadas en recintos municipales en espera de su nueva instalación, de Carahue a Chol Chol y de Angol a Purén.

Se debe agregar, que la Asociación de Industriales de Antofagasta donó, además, 10 estanques plegables, marca Acuatera, de los cuales, a la fecha del examen, 7 se encontraban en la bodega de la DROH, 1 en terreno de la Presidenta del Comité APR de Coliumo, 1 en la Aldea La Raya, y el último en el albergue Municipal de Coliumo.

Al respecto, el Director Nacional de Obras Hidráulicas indica que sólo se han utilizado tres estanques en la localidad de Coliumo en la región de Bío Bío, y que los otros están almacenados en la Bodega de la DROH de la VII y IX Región.

Por su parte, ese Director Nacional señala en su oficio ordinario, que esa Dirección recibió, además de lo ya citado, 800 Kits para el control de potabilización del agua, una consultoría por 13 diseños de planos de estanques y 2 plantas potabilizadoras, estas últimas en calidad de préstamo.

Finalmente, esa autoridad indica que mediante las resoluciones DOH N° 4737, de 12 de julio de 2010, y las N°s 6577, 6578, 6580, y 6581, todas de septiembre de igual año, autorizaron el alta al inventario de la Dirección de Obras Hidráulicas, de las 30 plantas potabilizadoras y sus productos químicos donadas por la empresa Acciona S.A., y en lo que respecta a los demás bienes recibidos como donación, se encuentran en proceso de ser incorporados a los inventarios de dicha Dirección.

4. VISITAS EFECTUADAS A LAS REGIONES DECLARADAS COMO ZONA DE CATÁSTROFE

Según se estableció por los Decretos Supremos N°s 150 y 364, de 2010, ambos del Ministerio del Interior, fueron declaradas zonas afectadas por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud, las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y la Región Metropolitana.

En atención a lo anterior, personal de esta Contraloría General fiscalizó a organismos públicos ubicados en las regiones del Maule y del Bío Bío, que tuvieron alguna participación en la recepción, control y distribución de las especies recibidas como donación, como también, se revisó una muestra de los destinatarios que recibieron ayuda humanitaria, determinándose las siguientes situaciones:



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

4.1. Región del Maule

4.1.1 Visita a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior - Región del Maule

Como se señalara en el marco normativo de este informe, la Oficina Nacional de Emergencia es un Servicio Público dependiente del Ministerio del Interior, el cual tiene a su cargo la planificación, coordinación y ejecución de las actividades destinadas a prevenir o solucionar los problemas derivados de catástrofes naturales o provocados por el hombre.

Con el objeto de verificar la actuación de esta repartición en la Región del Maule, con fecha 24 de junio de 2010, se entrevistó a don Miguel Ortiz Pacheco, entonces Jefe de Turno de la ONEMI, por cuanto éste se había desempeñado como Director Regional de la ONEMI Maule, desde el 19 de marzo al 12 de mayo de ese año.

Luego, con fecha 30 de julio de 2010, se entrevistó a don Claudio Alarcón, Director Regional a la ONEMI-Maule, y se efectuó una revisión ocular a la bodega de esa Oficina, ubicada en el recinto de la Feria Internacional de Talca (FITAL).

De dichas diligencias, es posible exponer lo siguiente:

a) Sobre el acopio y distribución de las mercaderías

i) Durante el periodo en el cual las Fuerzas Armadas participaron en la emergencia, tanto las especies donadas como las compras efectuadas por la ONEMI fueron enviadas al Centro de Acopio ubicado en el recinto del Regimiento de Infantería N° 16 de Talca, motivo por el cual la recepción, distribución y control de las especies fue llevada a cabo por el Ejército de Chile.

En ese recinto se contaba con dos lugares para el acopio de las especies, el auditorium, adaptado para esos efectos, el cual permanecía cerrado y con acceso restringido, y un patio techado que no contaba con control de acceso y donde se almacenaron jugos, carne uruguaya, colchonetas, toldos, carpas, entre otros.

Sobre la materia, cabe señalar que de acuerdo a lo informado por el señor Ortiz, funcionario que operó en representación de la ONEMI en este Centro de Acopio, se produjeron mermas respecto de las especies almacenadas en el patio techado, las cuales se encontrarían detalladas en un informe preparado por el Ejército de Chile, al momento de la entrega de las especies a esa Oficina.

Al respecto, se tuvo a la vista el "Acta de entrega del Centro de Acopio y Distribución de la Región del Maule", de fecha 31 de marzo de 2010, otorgada por el Coronel Fernando Morales, en representación del Ejército de Chile y recibida por don Miguel Ortiz, en representación de la ONEMI-Maule; no obstante, en dicho documento sólo consta el saldo de mercaderías a esa fecha, el total de las mercaderías distribuidas, pero no el detalle de las mermas, ni de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

las especies ingresadas a ese Centro, tales como carpas, toldos, colchones, generadores, bombas de agua, etc., a diferencia del registro de las cajas de alimentos enviadas por el Gobierno de Chile, en el cual sí se detallan las especies ingresadas.

Además, de los antecedentes tenidos a la vista, se desprende que la preparación de dicha información se efectuó en forma manual, no contándose en esa instancia con un sistema de información integral para el manejo de suministros que facilite la rendición de cuentas a la comunidad y a los donantes nacionales e internacionales.

ii) De acuerdo a lo informado por el actual Director de la ONEMI-Maule, señor Alarcón, y a lo constatado en el Acta de Entrega señalada anteriormente, las donaciones no fueron controladas en forma independiente, debido a que cuando se trasladaron las mercaderías desde la bodega del Ejército de Chile a la bodega de la FITAL, no se contó con información desagregada que permitiera esa diferenciación.

A la fecha de la visita, el control de las salidas de las mercancías desde la bodega se efectuaba con un documento denominado "Orden de Entrega", en el cual se registra el nombre del funcionario municipal que retira, su rut, firma y el nombre del organismo al cual pertenece, información que posteriormente se transcribe a la mencionada planilla de control.

En consideración a lo anterior, se solicitó a la ONEMI señalar la forma mediante la cual controla la trazabilidad de las donaciones; el origen y destino de las diversas especies ingresadas y distribuidas, y la preparación de informes y rendición de cuentas para la comunidad nacional e internacional.

Sobre la materia, el Director de la ONEMI señala en su oficio respuesta, que la labor de ese organismo se traduce en la recepción de las solicitudes de donación, consolidando los antecedentes respectivos, para posteriormente elaborar el correspondiente Certificado de Donación, y ser remitido, junto a los antecedentes, a la Subsecretaría del Interior para su visto bueno y firma, para luego, una vez tomado conocimiento de la oficialización de los documentos, hacer entrega a los beneficiarios de las donaciones, para que éstos, por sus propios medios, retiren las especies en los puertos y/o aeropuertos respectivos, y que, por lo tanto, la ONEMI no tiene injerencia en el proceso de retiro de las especies de las zonas portuarias ni sobre su destino y distribución final.

Al respecto, cabe indicar que lo manifestado por la ONEMI no da respuesta a lo observado, lo cual decía relación con debilidades en el control del ingreso y distribución de las donaciones que llegaron a sus distintas bodegas.

iii) En cuanto a la distribución de las especies, ésta se ha efectuado de acuerdo a las solicitudes de las diferentes municipalidades afectadas, las cuales hacen sus requerimientos a través de un documento denominado Informe Alfa, del Plan Nacional de Protección Civil, el cual permite registrar toda la información de un incidente o emergencia que ocurra a nivel comunal, tales como daños y la evaluación de las necesidades, entre otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Cabe señalar, que según lo informado por el señor Alarcón, en algunos casos estas solicitudes no correspondieron a las carencias reales de cada comuna, existiendo municipios que doblaron sus requerimientos en relación a sus necesidades, por lo cual, se indicó que la ONEMI debería informar si existía algún catastro sobre las necesidades reales de los requirentes.

Sobre el particular, el Director de la ONEMI confirma que en una primera etapa de distribución encabezada por el Ejército de Chile, se realizaron reparticiones de elementos de emergencia sin efectuar la discriminación correspondiente, de acuerdo a los instrumentos normados del Sistema de Protección Civil (informes Alfa-Delta), los cuales podrían haber mitigado y controlado los excesos mencionados. Se agrega, que esta situación se normalizó una vez que don Andrés Pizarro, funcionario de ONEMI, se hizo cargo de la bodega, existiendo la correspondiente documentación de respaldo del proceso de regularización.

iv) Durante la visita efectuada por este Organismo de Control a la ONEMI-Maule, se constató que en esa fecha el acopio de las mercaderías se realizaba en la bodega que mantiene esa Oficina en el recinto de la FITAL, y que el registro y control de ellas se realizaba en una planilla Excel, en la cual se ingresaban las entradas y salidas de los productos, sin distinción entre las especies correspondientes a donaciones de aquellas compradas por ese organismo.

Es de importancia señalar, que en la inspección a dicha bodega se constató que aún existían especies almacenadas en ese recinto. Además, se evidenció que afuera de la bodega (en el patio de la FITAL), había botellas de agua que vencían el 3 de julio de 2010, las cuales se encontraban sin resguardo físico (**Anexo N° 14**).

Al respecto, don Claudio Alarcón señaló que muchas de las especies que se encontraban en bodega estaban asignadas y correspondían a otros organismos públicos, señalando como ejemplo el caso de los camarotes allí almacenados, los que estaban asignados al Ministerio de Planificación (MIDEPLAN), pero a esa fecha no habían sido entregados.

También señaló, que esa Oficina debía mantener en esa bodega un stock crítico de frazadas, colchonetas y nylon, especies que se encontraban en dicho recinto.

Sobre este aspecto, se informa que a la fecha de respuesta, sólo existían en bodega 250 bolsas, tipo cantimplora, con capacidad de 10 litros cada una y 40 sacos de dormir, las que serán destinadas al stock crítico de esa Dirección Regional.

Respecto de las botellas de agua, manifiestan que a la fecha de la visita no se encontraban vencidas; no obstante, nada señalan sobre el hecho de que se encontraban a la intemperie y sin resguardo físico, como lo confirman las fotos incorporadas en el mencionado Anexo N° 14.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

b) Sobre la falta de controles en el ingreso de las donaciones provenientes del extranjero

Sobre esta materia, don Miguel Ortiz, representante de la ONEMI en este Centro de Acopio, señaló que en ocasiones, las mercaderías donadas llegaron vencidas. Es así, como cita a modo de ejemplo, un cargamento proveniente del exterior, el cual contenía galletas de miel vencidas en el mes de febrero de 2010, las que incluso tenían piojillos. Añadió, que la carga también contenía polenta, la cual parecía en malas condiciones y no tenía fecha de elaboración ni de vencimiento, motivo por el cual no se distribuyó a la comunidad. Aclaró, que dicho cargamento no llegó con antecedentes de las respectivas autorizaciones sanitarias, y que se rescató sólo un 25% de su contenido.

También expuso el caso de una donación de pastillas de cloro, cuyas instrucciones señalaban que eran para 50 litros de agua, pero que debido a dudas surgidas al interior de la ONEMI de la región, se solicitó al Servicio de Salud del Maule validar la dosificación impresa en la rotulación del envase, Entidad que determinó que eran para 100 litros de agua.

Por su parte, los funcionarios a cargo de la bodega al momento de la visita, señalaron a este Organismo de Control, que se recibió un cargamento con ropa donada desde el exterior, en cuyo interior se encontraba fecal humana.

Lo expuesto, corrobora lo observado respecto de la falta de fiscalización por parte de los controles fronterizos sanitarios y fitosanitarios en el ingreso al país, tanto de alimentos como de otras especies.

c) Sobre otras donaciones nacionales recibidas por la ONEMI

Los funcionarios de la ONEMI entrevistados, indicaron que recibieron de una empresa nacional 45.000 cajas de jugo, pero que habían expirado en bodega un gran número de ellos, por cuanto, la donación fue recibida en una fecha cercana al vencimiento de los mismos (menos de un mes), motivo por el cual no se alcanzó a efectuar su distribución.

A petición de la ONEMI Regional, estas mercaderías vencidas fueron decomisadas por el Servicio Regional Ministerial de Salud (SEREMI), de la Región del Maule, según consta en el Acta de Fiscalización N°017246, de dicha autoridad sanitaria, que indica que se procedió a la desnaturalización de 8.312 litros de jugo, los cuales tenían como fecha de vencimiento el día 16 de mayo de 2010.

En efecto, en el oficio respuesta, se agregó que el 1 de junio de 2010, se envió al Seremi de Salud de la Región Metropolitana oficio ordinario solicitando inspección y autorización para la desnaturalización y destrucción de dichos alimentos, lo cual se hizo efectivo el 5 de octubre de ese año.

Lo anterior, confirma la necesidad de contar con procedimientos claros respecto de la materia, que indiquen, entre otros aspectos, que no se acepten alimentos vencidos o que estén próximos a vencer, pues como



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

sucedió en la especie, la situación involucró costos asociados de recurso humano, bodegaje, tiempo, etc., además, del concerniente riesgo de distribuir especies que atenten contra la salud de la comunidad.

d) Sobre la falta de controles sanitarios

Consultado sobre la revisión sanitaria de los alimentos que ingresaron a la bodega, don Miguel Ortiz señaló que éstos no llegaban con una resolución de uso y consumo emitido por el SEREMI (Autoridad Sanitaria). Agregó, que hubo donaciones que no ingresaron al Centro de Acopio, toda vez que fueron entregadas por los camiones que las transportaban directamente a la comunidad, no teniendo esa Oficina Regional conocimiento de esos cargamentos.

Asimismo, expuso que en la Región se supo del ingreso de personal de una ONG, a la ciudad de Constitución, la cual habría vacunado a la población de niños menores de 12 años; no obstante, ni la ONEMI ni el SEREMI de Salud de la Región del Maule, tuvieron conocimiento de los medicamentos y dosis suministradas.

Por otra parte, consultado don Claudio Alarcón, actual Director de ONEMI-Maule, respecto de los controles de sanidad correspondientes a las especies almacenadas para su posterior distribución, éste señaló que la oficina de Talca asumió que en la ONEMI de Santiago se efectuaron los controles correspondientes, motivo por el cual, en esa ciudad se procedió sólo a la entrega de las mercaderías, sin la solicitud de los respectivos controles sanitarios.

Aclaró, que ante la existencia de mercaderías vencidas, ellos informan al SEREMI de Salud para su intervención. A modo de ejemplo, señala la situación ocurrida con los jugos, que fueron decomisados por dicho organismo.

En la especie, expone el Director Nacional de la ONEMI en su respuesta, que los alimentos donados desde el extranjero son controlados sanitariamente antes de ingresar al territorio de la República, y que en caso contrario, Aduanas no autoriza su ingreso.

Cabe señalar al respecto, como ya se ha demostrado en el cuerpo de este Informe, que no todas las especies donadas fueron controladas en las sedes aduaneras. Es más, en la Aduana de Los Andes, que es el paso por el cual había ingresado el mayor número de donaciones, los respectivos cargamentos no pasaron por el puerto terrestre, para la revisión de sus cargas.

Los controles sanitarios efectuados se limitaron a los solicitados por esa Oficina Nacional de Emergencia.

4.1.2. Visita a la Secretaría Regional Ministerial de Salud (SEREMI), Región del Maule

Con la finalidad de conocer la participación de esa Autoridad Sanitaria en el proceso de las donaciones recibidas producto de la catástrofe, con fecha 2 de julio de 2010, se entrevistó a don Osvaldo Palma, SEREMI de Salud de la Región del Maule, y al doctor Ricardo Rodríguez, funcionario del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Departamento de Acción Sanitaria de ese Servicio, quienes en lo que interesa, señalaron lo siguiente:

- Que los alimentos distribuidos a las comunidades afectadas por el terremoto, no fueron fiscalizados por esa autoridad sanitaria, debido a que los laboratorios se encontraban dañados.

- Que la autoridad sanitaria no efectuó una revisión a las ropas usadas provenientes desde el extranjero, las que llegaban directamente a las bodegas de la ONEMI para su posterior distribución, sin la verificación previa del certificado sanitario legalizado otorgado por el órgano competente del país de origen.

- Que los medicamentos pasaban directamente a las Redes de Salud para su distribución, esto en coordinación con el Servicio de Salud; no obstante, de las donaciones de medicamentos de particulares no se tuvo conocimiento, por lo tanto, se fiscalizó sólo las partidas que les fueron informadas.

- Que la participación de la autoridad sanitaria en la bodega de la FITAL consistió en efectuar una inspección ocular, a solicitud verbal de la ONEMI, y por la cual no se emitió ningún documento.

- Que la labor efectuada queda de manifiesto en el decomiso de jugos, los cuales se encontraban vencidos, según consta en el "Informe Sectorial SEREMI Salud", de fecha 17 de junio de 2010.

- Que producto de lo anterior, esa autoridad sanitaria determinó la fiscalización de todas las bodegas utilizadas por la ONEMI durante la emergencia en esa Región, no encontrando situaciones para observar en las comunas de Constitución, Linares, Talca y Curicó.

- Que respecto de las comunas de Cauquenes, Chanco y Pelluhue, esa Autoridad Sanitaria observó lo siguiente:

- Con fecha 15 de junio de 2010, se visitó la bodega de Cauquenes, ubicada en Aeródromo El Boldo, en la cual sólo existían almacenados pallets de agua mineral, en su envase original, sellados y a la intemperie, los que serían distribuidos a la brevedad. Por su parte, de la bodega municipal en la cual se encontraban almacenados 2m³ de alimento, se decomisaron 20 kilos de ellos, por cuanto presentaban envases rotos.

- Con fecha 16 de abril de 2010, se fiscalizaron las bodegas municipales de la comuna de Chanco, en las que se encontraban almacenados gran cantidad de alimentos en cajas selladas o en bolsas tipo canastas familiares, las que por razones de espacio y de lluvia no se revisaron en forma exhaustiva.

- Se fiscalizó la bodega municipal de Pelluhue, en la cual se encontraba gran cantidad de alimentos; no obstante, no fue posible fiscalizarlos en detalle ya que el lugar no contaba con electricidad.

Según consta en el señalado informe, en dichas localidades se instruyó sobre la obligatoriedad de almacenar correctamente los alimentos en tarimas, separados de los muros y ordenados, además de realizar desratización perimetral.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Asimismo, el SEREMI de Salud de la Región del Maule, doctor Osvaldo Palma, confirmó a esta Contraloría General que efectivamente ese organismo tomó conocimiento del ingreso de personal de una ONG que vacunó a menores en la comuna de Constitución, pero que no había sido posible contactarles, debido a que abandonaron la región sin que se lograra conocer su paradero, como tampoco el tipo de vacuna, calidad y cantidad de dosis suministrada. Aclaró, que a esa fecha, no se habían presentado complicaciones en la población vacunada.

Dado lo anterior, se solicitó a la Autoridad Sanitaria explicitar si existió, durante la emergencia, un procedimiento definido para la revisión de las donaciones y de los equipos de especialistas internacionales que ingresaron al país, como también, informar respecto de la organización que realizó el proceso de vacunación señalado y de las indagaciones efectuadas respecto de las dosis suministradas, indicando el o los organismos que participaron en las respectivas autorizaciones de dicho proceso.

Sobre los procedimientos utilizados para la revisión de las donaciones, la Subsecretaría de Salud Pública informa en su oficio respuesta, Ord. B/N N° 3807, que con posterioridad a la fecha de la catástrofe, fueron dictadas 4 circulares destinadas a regular el control y manejo de diversos alimentos, Circulares N°s. B34/06, B34/08, B24/09 y B34/10.

En ese sentido, señala que en la Circular B34/08, relativa a la "Inspección de alimentos en la zona amagada por la catástrofe", esa Secretaría de Estado comunicó las medidas sanitarias de control sugeridas para los factores de riesgo más importantes.

En cuanto al almacenamiento de los alimentos en la Región del Maule, se solicitó a CENABAST tomar las medidas para que la bodega de la empresa transportista mantuviese saldos de alimentos y que éstos no se mandaran a las bodegas de esa región, pues se encontraban colapsadas.

Se indica, además, que con respecto a la desratización perimetral se remitió circular con directrices para el control de reservorios y vectores, y que complementariamente, se gestionó con fuentes externas de financiamiento la adquisición de insumos para una respuesta inicial, los que fueron entregados por la representación OPS/OMS en Chile.

También se exponen las directrices que se consideraron para la recepción, coordinación y gestión de las donaciones y préstamos de vacunas, indicándose, en lo principal, que las vacunas fueron coordinadas principalmente con las OPS y gestionadas por la División de Prevención y Control de Enfermedades del Ministerio de Salud; que los aportes iniciales consistieron en vacunas para la prevención de la Hepatitis A e Influenza; que las mismas estuvieron almacenadas en bodegas de CENABAST y del operador logístico; que el Plan de Salud Pública para enfrentar la catástrofe tenía medidas coordinadas desde el Departamento de Epidemiología; que se desplazaron a la región del Maule equipos de epidemiología desde el nivel central, con apoyo de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana para visitar los albergues distribuyendo instrucciones sanitarias y vacuna con hepatitis A para menores de 15 años; que las indicaciones a las encargadas regionales del programa de inmunizaciones era apoyar estas actividades, con voluntarios de la Cruz Roja o personal disponible de los consultorios; que uno de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

los vacunatorios móviles disponibles se desplazó a la zona para vacunar contra la influenza; y finalmente, que la gestión de las vacunas del Programa Nacional de Inmunizaciones se gestionaron de manera habitual, es decir, solicitadas por la SEREMI, enviadas a través de la CENABAST y administradas en los establecimientos de la red, por personal autorizado.

En cuanto a los equipos de especialistas internacionales que ingresaron al país, se señala que se autorizó el ejercicio inmediato de profesionales de la salud extranjeros, con lo que se liberó, de materia transitoria, el mecanismo bajo el cual se valida el desempeño de los mismos, permitiendo el trabajo inmediato de ellos, los que con ocasión de la catástrofe formaban parte de los hospitales de campaña y de los equipos de ayuda internacional.

Finalmente se indica, que en cuanto a la política y procedimiento de donación de medicamentos, se elaboró un documento con los requisitos que debían cumplir dichas donaciones, el cual se adjuntó al oficio respuesta.

Cabe manifestar respecto de las argumentaciones expuestas por la Subsecretaría de Salud Pública, que si bien se describen las directrices y procedimientos seguidos sobre la materia, nada se señaló respecto de la vacuna específica a la que se hizo mención en la observación, ni de la Organización que efectuó el proceso, por lo cual no queda claro, si estuvo dentro de las autorizadas por esa Cartera pues, fue el propio SEREMI del Maule quien manifestó no tener conocimiento del tipo de vacuna suministrada, ni de las dosis y ONG que la aplicó.

4.1.3. Visitas a los destinatarios de las donaciones

Con la finalidad de verificar la recepción por parte de los destinatarios de las donaciones de origen internacional, que fueron enviadas a la Región del Maule, se revisó una muestra de ellas, determinándose las siguientes situaciones:

a) Municipalidad de Cauquenes

De acuerdo con la información proporcionada por la Aduana de Los Andes, ingresaron al país 4 cargamentos con donaciones dirigidas a la Municipalidad de Cauquenes, a saber:

Nº MIC/DTA	Fecha ingreso	Contenido	Donante
047635	08-04-2010	Alimentos, artículos de aseo, ropa, zapatos, entre otros	Colegio Nido de Aguilas de Buenos Aires
036625	17-03-2010	16.128 unidades de agua mineral	IVESS S.A. Buenos Aires
053401	16-04-2010	Alimentos Varios	Colectividad Chilena y Marplatense, Buenos Aires
65716	09-05-2010	Alimentos, ropa de cama, artículos de aseo, ropa, otros	Consulado de Chile de Buenos Aires-Argentina



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

En visita efectuada a ese Municipio, con fecha 9 de julio de 2010, este Organismo de Control entrevistó a don Gerardo Arellano Vallejos, Director de Protección Civil y Emergencia, y a doña María Aravena Durán, Asistente Social, quienes señalaron, en síntesis, que no existía un registro en el que conste la recepción de los bienes por parte de la Municipalidad, como tampoco, un registro de los bienes entregados a los damnificados. Asimismo, se verificó que todas las especies fueron almacenadas en la misma bodega, motivo por el cual no fue posible identificar las donaciones objeto de la revisión.

b) Municipalidad de Linares

Con fecha 16 de marzo de 2010, se ingresó por la Aduana de Valparaíso, una donación efectuada por la "Asociación Chileno Japonesa de Kobe", la cual correspondía a elementos e insumos usados de hospitales, cuyo consignatario era el "Rotary Club de Linares".

En la visita a dicha institución, se constató que ésta destinó la donación al Municipio de Linares. Según el inventario físico de estas especies que mantenía la Directora del Departamento Comunal de Salud, de ese Municipio, los bienes correspondían a sillas de ruedas, sillas de baño, camillas, material educativo, catres clínicos manuales y eléctricos, porta sueros, entre otros, los cuales se encontraban almacenados en distintas bodegas.

Al efecto, se visitó la bodega correspondiente a la Escuela de Maipú N°1, instancia en la cual se verificó que el recinto tenía severas filtraciones de aguas lluvias y por consiguiente, los catres clínicos donados se encontraban expuestos a posibles daños causados para la humedad.

Cabe señalar, que los bienes se encontraban marcados con un número de inventario, el cual fue incorporado por el Departamento de Salud Municipal.

Respecto de la distribución de estos bienes, se constató que el municipio comenzó a efectuar su entrega a contar del 7 de mayo de 2010, la cual es respaldada con un documento que autoriza la necesidad del bien, el cual es firmado por la enfermera a cargo del paciente en los Centros de Salud Familiar (CESFAM) respectivos, y con una carta compromiso de cuidado y mantención de éste, firmada por el propio beneficiario. Al 12 de julio de 2010, aún quedaban por distribuir el 46% de los bienes.

c) Municipalidad de Talca

Según información proporcionada por la Aduana de Los Andes, mediante Manifiesto Internacional de Carga, MIC/DTA N°57742, con fecha 25 de abril de 2010, ingresó por el paso fronterizo Los Libertadores, ayuda humanitaria enviada por el Consulado de Chile en Buenos Aires a la Ilustre Municipalidad de Talca, la cual contenía ropa y alimentos varios (harina, leche, azúcar, fideos, etc.).

M



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Con fecha 30 de junio del año 2010, se visitó el Centro de Acopio ubicado en la bodega de ese Municipio, en la cual se verificó la recepción de las especies donadas, por parte de la encargada de esa bodega, doña Cristina Morán.

Cabe señalar, que la donación incluía 2.800 kilos de harina cruda, los que, a la fecha de la visita, no habían sido distribuidos a la comunidad, encontrándose aún en dicha bodega, con el inminente riesgo de descomposición.

d) Municipalidad de Curanipe

Mediante el mismo MIC citado en la letra anterior, ingresó ayuda destinada a la Municipalidad de Curanipe, consistente en ropa de cama, leche en polvo, harina, azúcar, entre otros alimentos, además de un grupo electrógeno.

Con fecha 1 de julio de 2010, se visitó esa Repartición, instancia en la cual se sostuvo una reunión con doña Paula Osorio, Jefa de Gabinete del Alcalde, quien informó que ese Municipio estuvo un año y medio sin alcalde titular, asumiendo dicha autoridad con fecha 9 de junio de 2010, por lo cual, a esa fecha se encontraban ordenando los temas administrativos, incluyendo el relacionado con las donaciones, motivo por el cual no fue posible confirmar la recepción de especies donadas.

Manifestó la señora Osorio, que a esa data el Municipio contaba con un Centro de Acopio llamado El Punto, el cual aún mantenía productos almacenados correspondientes a donaciones, especies enviadas por la ONEMI y a compras efectuadas por dicha Institución.

e) Municipalidad de Constitución

De acuerdo al Certificado de Donación emitido por el Ministerio del Interior, con fecha 4 de mayo de 2010, llegó una donación destinada a ese Municipio proveniente de Canadá, consistente en carpas, cereales, arroz, semillas, vestuario, equipamientos varios e insumos domésticos.

Con fecha 1 de julio de 2010, se visitó esa Municipalidad, instancia en la cual se entrevistó a don Mauricio Genta Fernández, Administrador Municipal, quien señaló al respecto, que dicho cargamento no fue recepcionado por ese municipio. Agregó, que se había enterado que las especies habrían sido distribuidas en la Aldea Pellines, directamente por la Intendencia o Gobierno Regional.

En atención a lo anterior, con fecha 8 de septiembre del año señalado, funcionarios de este Organismo de Control visitaron la Intendencia de la Región del Maule, siendo atendidos por don René Salazar, Jefe de Administración y Finanzas, quien señaló que no tuvo conocimiento de la recepción formal de dicha donación por parte de esa Repartición, por lo cual se solicitó al Ministerio del Interior informar acerca del Organismo que la recibió y sobre su distribución.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Por otra parte, es de interés precisar que el señor Genta manifestó que esa Repartición recibió donaciones de pequeñas empresas de la zona, las que han solicitado el correspondiente Certificado de Donación a ese municipio. Añadió, que no se recibieron instrucciones respecto de la emisión de dicho documento, por parte de los organismos competentes, por lo cual esa repartición procedió a otorgar el certificado, por lo que se solicitó a esa Cartera de Estado informar sobre las instrucciones impartidas al efecto.

En la especie, el Subsecretario del Interior manifiesta en su respuesta que la distribución de la ayuda humanitaria mencionada se efectuó directamente por la ONG Humanitariam Relief Program-United Sikhs, a través de su representante en Chile, don Nicolás Maza Honorato, quien retiró de ONEMI el Certificado de Donación otorgado por esa Subsecretaría, según lo expresado en la Carta de Intenciones, de 20 de abril de 2010, adjuntando dicha copia. Se agrega, que a fin de recabar la información relativa a la distribución de la misma, esa repartición oficiará a la ONG mencionada.

Respecto de las instrucciones impartidas sobre la materia, se adjuntó a la respuesta copia del Oficio Circular N° 9, de 5 de marzo de 2010, complementado por Circular N° D-19, de 30 del mismo mes y año, ambos de la Subsecretaría del Interior, en el que se contienen diversas precisiones y se detalla el procedimiento que debía adoptarse por los Intendentes Regionales en la materia en examen.

No obstante lo anterior, analizados los antecedentes, no se encontró evidencia respecto de instrucciones entregadas a los municipios.

f) Bomberos de Talca

Mediante Manifiesto N° 232929, de fecha 20 de marzo de 2010, ingresó por la Aduana Metropolitana una donación enviada desde Austria por Rosenbauer International AG, para el cuerpo de Bomberos de Talca, correspondiente a dos pallets con equipamiento.

Se visitó dicha institución, instancia en la cual se confirmó la recepción conforme de las especies.

g) Celulosa Arauco

De acuerdo con la información proporcionada por la Aduana de Los Andes, consta el ingreso al país de ayuda humanitaria consistente en 6 camiones con carga de alimentos no perecederos, agua, ropa y medicamentos, entre otros, enviados por el Consulado de Chile en Buenos Aires y cuyo destinatario era Celulosa Arauco-Constitución.

Para verificar la recepción de dichas donaciones, se visitó la mencionada empresa, entrevistándose al Subgerente de Contabilidad y Costos y al Superintendente de Control Técnico, quienes confirmaron la recepción de las especies, y aclararon que la participación de esa empresa consistió en facilitar sus instalaciones como Centro de Acopio.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Agregaron, que la distribución de las mismas fue realizada con ayuda de los propios funcionarios de la empresa, y en general, fue distribuida al personal de Celulosa Arauco afectado por la catástrofe.

Según lo manifestado por las personas entrevistadas, uno de los embarques contenía leche líquida y en polvo, la que no habría tenido ningún tipo de certificación, tal como se requiere para el ingreso de estos productos.

Las cargas también contenían medicamentos, los que fueron revisados por ellos mismos, procediendo a separar aquellos que estaban vencidos de los que se encontraban vigentes, enviando éstos últimos al hospital, hogar de ancianos, pediatras, entre otros.

h) Hospital de campaña para la ciudad de Talca

Consta en la información proporcionada por la Aduana de San Antonio y en el Certificado de Donación emitido por el Ministerio del Interior, de fecha 10 de junio de 2010, que ingresó al país como donación acogida a la ley N° 16.282, un hospital de campaña donado por la Embajada de Italia y destinado a la ciudad de Talca, con la finalidad de estar operativo hasta que el hospital de esa ciudad se encuentre completamente reconstruido.

Esta estructura hospitalaria se encuentra valorizada en aproximadamente seis millones de euros, y de acuerdo a los antecedentes tenidos a la vista, cuenta con una estructura compuesta por sala de urgencia, clasificación de emergencias, sala de reanimación y dos pabellones de operaciones. Además, en algunos albergues equipados pueden ser montados los aparatos de radiología y esterilización, un laboratorio de análisis y una farmacia. Finalmente, carpas inflables para 40 camas, 4 camas de reanimación y 10 camas para observación de tiempo breve.

En visita efectuada a esa ciudad, el 8 de septiembre de 2010, con el objeto de verificar la recepción, instalación y funcionamiento de este hospital de campaña, se constató que su estructura se encuentra armada en Avenida San Miguel, Camino San Clemente, Kilómetro 1.8, correspondiente a un terreno facilitado por un particular para tal efecto.

De acuerdo con lo señalado por el Administrador del Hospital, don Sonlin Urra y lo verificado por este Organismo de Control, el hospital se encuentra operando y su estructura contempla las unidades anteriormente señaladas.

Cabe agregar sobre la materia, que con fecha posterior al Preinforme de Observaciones, esta Contraloría General tomó conocimiento que el Ministerio de Salud trató la internación del mencionado hospital, ocurrida mediante dos embarques, los que fueron autorizados provisoriamente con la sola presentación del B.L. y la Declaración Simple, visada por el Subsecretario del Interior, trámite que posteriormente debía ser finiquitado con la suscripción de una Declaración de Ingreso de trámite simplificado (DIPS).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

A la fecha de este Informe, para el primer ingreso, ocurrido con fecha 15 de junio de 2010, el Ministerio de Salud no había solicitado la emisión de la D.I.P.S., faltando para el efecto adjuntar papeleta de recepción y factura.

Para el segundo ingreso, ocurrido el 15 de julio del mismo año, el funcionario de esa Cartera de Estado que efectuó las internaciones suscribió las D.I.P.S., no obstante, no volvió a firmar el documento y retirar sus copias.

En atención a lo anterior, el Ministerio de Salud deberá realizar las acciones tendientes a regularizar con la Aduana de San Antonio la situación planteada.

i) Donaciones recibidas por el Ministerio de Salud

Con el objeto de verificar, de manera muestral, las donaciones informadas por el Equipo de Coordinación, del Ministerio de Salud, y que fueran señaladas en el punto 3.3 de este Informe, con fecha 1 de julio de 2010, se visitó el Hospital de Constitución, instancia en la cual se sostuvo una reunión con don Juan Lara Castro, Director Administrativo del mismo, y en la cual se constató la recepción del equipamiento médico entregado por esa Repartición, correspondiente a 4 oxímetros de pulso, un electrocardiógrafo, un refrigerador industrial y una cocina industrial.

Asimismo, se visitó el Hospital Regional de Talca, que de acuerdo con la información entregada por el mencionado Ministerio, se le asignó un ecotomógrafo portátil, un ortopantomógrafo y una máquina de diálisis, una lavadora, una secadora de ropa y una licuadora semi-industriales.

Al respecto, se constató que los tres primeros equipos se ubicaban en ese Hospital Regional y los tres últimos en el Hospicio Regional de esa ciudad, y que los bienes se hallaban en perfectas condiciones, todos instalados y prestando los servicios para los cuales fueron destinados, excepto el ortopantomógrafo, el cual aún estaba en dependencias del Servicio de Salud del Maule. Los equipos estaban debidamente registrados en el libro de inventarios llevado por el Servicio de Salud del Maule.

4.1.4. Otras donaciones recibidas

Con fecha 27 de abril de 2010, la empresa "Comercial e Importadora BBR S.A.", donó 300 estufas PS-23 a la Intendencia de la Región del Maule, según consta en guía de despacho N° 2903.

Al efecto, en visita efectuada a dicha Intendencia, con fecha 8 de septiembre, se confirmó la recepción de esa donación, y se obtuvo el detalle de su distribución a distintas organizaciones, tales como, hospitales, escuelas, liceos, hogares, iglesias, entre otras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

4.2. Región del Bío - Bío

4.2.1. Visita a la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior, Región del Bío - Bío

Para verificar la actuación de esa repartición, con fecha 30 de junio de 2010, este Organismo de Control visitó la ONEMI de esa Región, ocasión en la cual se entrevistó a la Profesional de Apoyo, doña Gilda Grandón. De esta diligencia, es posible señalar lo siguiente:

a) Sobre el acopio y distribución de las mercaderías

i) Durante el período en el cual el Ejército de Chile estuvo a cargo de la emergencia, se habilitaron en Concepción dos Centros de Acopio, uno para alimentos ubicado en el sector del Supermercado Líder El Trébol y otro para materiales, el que se encontraba localizado en el recinto denominado Sur Activo.

Estos Centros, se comenzaron a planificar desde el 28 de febrero de 2010, y las primeras entregas registradas fueron a partir del 3 de marzo del año 2010, siendo éstos administrados por el Ejército de Chile, hasta el 31 de marzo de 2010.

A contar del 1 de abril de 2010, dichos Centros comenzaron a administrarse por personal de la Dirección Regional de la ONEMI-Bío Bío, empezando desde ese momento, a uniformar los procedimientos y registros para ambos Centros.

En relación a este punto, el Director Nacional de la ONEMI confirma lo señalado anteriormente, y agrega que la administración de los centros fue a través de un traspaso formal, con toda la información de respaldo, como guías de ingreso y egreso en original controladas a la fecha.

ii) El registro y control de las especies almacenadas en el Centro de Acopio del sector del Supermercado Líder El Trébol, se llevaba en una planilla Excel y debido a que en la mayoría de los casos se desconocía su origen y si éstos correspondían a donaciones o a compras de la ONEMI, no existía un registro separado de ellas.

Dado lo anterior, al 30 de junio de 2010, no se contaba con un inventario actualizado ni detallado que permitiera conocer con exactitud el origen y procedencia de las especies.

Según lo informado por la señora Grandón, a esa fecha existían tres bodegas con especies asociadas a la catástrofe, en el Regimiento Chacabuco, en el Aeródromo Carriel Sur y en la bodega zonal de ONEMI, ubicada en San Pedro de la Paz, excepto esta última, los otros recintos de almacenamiento fueron facilitados en forma temporal.





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

iii) En cuanto a la distribución de las especies, y de acuerdo a lo informado por la funcionaria mencionada, en atención a las necesidades de la población y los diversos eventos críticos que ocurrieron en la región, y considerando la necesidad de acelerar la entrega de los alimentos, el Ejército de Chile habría decidido distribuir los cargamentos de los camiones sin pasar por el Centro de Acopio, situación que ocasionó que en algunas comunas llegaran camiones que contenían un solo tipo de producto y no raciones de alimentos familiares, que era el estándar que se quería alcanzar.

Agregó, que muchos de los suministros distribuidos por el puente aéreo tampoco ingresaron a dichos Centros, siendo repartidos en forma directa desde Carriel Sur, vía terrestre o vía aérea, a distintos destinos, de los cuales no se tienen registros.

iv) Dicha funcionaria señaló, que el 26 de marzo del 2010, se recibió un cargamento que contenía 10 pallets de agua envasada, la que se encontraba en evidente estado de descomposición, contaminada por hongos y en envases deteriorados, por lo cual, el Ejército procedió a eliminar la gran mayoría de ella, lo que también confirma la falta de control en el ingreso de mercaderías al país.

Respecto de los puntos ii, iii y iv la respuesta del Director de ONEMI nada señala sobre esas materias.

v) Con fecha 30 de junio de 2010, este Organismo de Control visitó las bodegas del Regimiento Chacabuco y de Carriel Sur, de cuya inspección, y de los comprobantes de respaldo de los inventarios, se constataron las siguientes situaciones:

- La elaboración de los comprobantes de control de los ingresos y egresos de mercaderías se comenzaron a efectuar a partir del día 10 y 6 de marzo, respectivamente.
- Algunos comprobantes de "Órdenes de ingreso a bodega", emitidos durante el periodo en que participó el Ejército de Chile, se encontraban con numeración duplicada, con enmendaduras y otros en los cuales no se identificaba el receptor de las especies, o bien, se identificaban nombres ficticios como "Clark Kent", "Peter Otoole", entre otros (**algunos ejemplos en Anexo N° 15**).

Sobre la materia, se solicitó al Estado Mayor Conjunto argumentar los motivos por los cuales, durante el periodo que esa institución estuvo a cargo de las bodegas, las órdenes de ingreso presentaban las irregularidades señaladas; no obstante, como se expone en el acápite II de este Informe, esa institución no dio respuesta a este aspecto, y sólo argumentó que la responsabilidad en materia de gestión le compete a otras autoridades de la Administración del Estado.

- Se observó la existencia de sacos de harina deteriorados y cajas de mercaderías abiertas, con probabilidad de ser infectadas por roedores y otros.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

- Se constató que en las bodegas ubicadas en el Regimiento Chacabuco y en Carriel Sur, aún habían donaciones almacenadas.

Sobre el particular, la Oficina Nacional de Emergencia expone que las especies que se encontraban en las bodegas del Regimiento Chacabuco, que corresponden a 100 carpas donadas por Australia, 26 carpas chinas (sólo estructura), 115 toldos donados por la INICEF, 10 unidades de sábanas polietílico, 120 bidones inflables de agua, 53 lámparas de emergencia, 367 chaquetas para lluvia australianas, especies que según se acordó serán destinadas como stock crítico de esa Dirección Regional, para atender emergencias futuras, dado que por el tiempo transcurrido de acaecida la catástrofe, éstos ya no son requeridos por las autoridades locales.

Además, agrega que se encuentra en bodega una donación nacional, consistente en un set audiovisual asignado específicamente a aldeas de la zona, el cual consta de 1 televisor, 1 rack, 2 juegos lego, 1 proyector, 1 telón, 1 equipo de audio, 1 computador Oidata, 1 monitor y 1 impresora, el cual está en proceso de entrega, para lo que se está a la espera de información de despacho que debe proporcionar el MINVU, sin que se pronuncie respecto de los alimentos, por lo que se mantiene lo observado sobre esta materia.

4.2.2. Visitas efectuadas a los destinatarios de las donaciones

Al igual que en la Región del Maule, con la finalidad de verificar la recepción por parte de los destinatarios de las donaciones, se revisó una muestra de ellos, determinándose las siguientes situaciones:

a) Municipalidad de Tomé

Con fecha 28 de mayo de 2010, fue ingresada por el Terminal Portuario de la Bahía de San Vicente, en Talcahuano, una importación proveniente de la ONG Mano a Mano, de España, consistente en 35 bultos de Ayuda Humanitaria, que contenían mantas, almohadas y material de acampada.

En la especie, se debe señalar que al 30 de junio del 2010, dicha donación no había sido retirada del puerto, por cuanto, la institución donante consignó como destinatario, en el respectivo Air Waybill, a don Eduardo Aguilera, Alcalde la Ilustre Municipalidad de Tomé; no obstante, según consta en documento de 23 de junio de 2010, emitida por el Presidente de la ONG mencionada, con posterioridad cambió el destinatario asignándole la donación a la ONEMI.

Se informa sobre el particular, que la ONEMI regional, elaboró para la ONG Mano a Mano, 9 certificados que acreditaban el carácter de donación de diversas especies, de los cuales 2 de ellos indican como beneficiario de la donación a la Municipalidad de Tomé, y que del análisis de los documentos de respaldo, ninguno de ellos tiene relación con la donación en comento, por tanto, ONEMI no ha elaborado Certificado de Donación por estas especies, ni ha cambiado el destino de la misma, ya que para tales efectos se debería contar con la documentación y la carta de intención de donación aceptada por parte de esa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Dirección, situación que ocurrió en la especie, por lo cual, esa Oficina no tiene responsabilidad sobre esas especies ni su retiro del puerto de San Vicente.

b) Ejército de Salvación

Durante el mes de mayo, ingresó al país a través de la Aduana de Valparaíso una donación de 15 toneladas de naranjas, proveniente de Bravante Produce, USA, consignada al Ejército de Salvación, localizado en Salas N° 760, Concepción.

Para constatar la recepción de las especies, este Organismo de Control se entrevistó con don Antonio Meléndez, Comandante Divisional y Representante Legal del Ejército de Salvación de la Zona Sur, quien confirmó la recepción del cargamento, señalando que éste llegó al Centro de Acopio que tenía esa Institución en Hualpén y que desde esa comuna se distribuyó hacia Dichato, Tumbes, Santa Clara, Salinas y escuelas municipales de la zona de Hualpén y Dichato.

De acuerdo a lo informado por el señor Meléndez, aproximadamente el 10% de la carga llegó descompuesta.

Cabe agregar, que el Certificado de Donación emitido por el Ministerio del Interior respecto de esta ayuda humanitaria, fue elaborado para 40 contenedores de naranjas, en circunstancias que la documentación de respaldo de la internación señala que la carga estaba contenida en un solo contenedor.

Manifiesta la Subsecretaría del Interior, que para subsanar dicha observación, se procedió a rectificar el Certificado de Donación, remitiéndose el mismo en su nueva versión a la ONEMI, adjuntándose al oficio respuesta, copia del mismo, motivo por el cual se levanta la observación.

c) Hogar de Cristo de Concepción

Según consta en los Certificados de Donación emitidos por el Ministerio del Interior, de fecha 22 y 29 de abril de 2010, ingresaron al país donaciones enviadas por A Smile For Chile, Canadá, Chilean American Chambers of Commerce, USA, consistentes en dos bultos de vestuario y dos containers con ropa, juguetes e insumos médicos, cuyo destinatario era el Hogar de Cristo de Concepción.

En visita a esa Institución, don Erick Aedo, Director de la Zona Sur, y don Esteban Gutiérrez, Jefe de Operaciones, ambos de esa Institución beneficiaria, confirmaron la recepción de las especies y señalaron que los containers se distribuyeron en la Aldea de Dichato, sector Lomas Coloradas, San Pedro; sector Nuevo Amanecer, Estanque, Los Aromos de Lota; sector Cantarrana, Coronel y sector Santa Clara, Talcahuano.

Agregaron, que a esa fecha quedaban cajas en la bodega ubicada en Serrano N° 1375, Concepción. Respecto de los otros containers fueron distribuidos en Tubul y Tumbes, aldeas San Juan y Fernando Paz.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORÍAS ESPECIALES

Añadieron, que en el caso de Tubul existe una lista de entrega y las otras fueron actividades masivas, razón por la cual, no hay registros de los beneficiarios.

d) Centro de Sangre Concepción

De acuerdo a la información proporcionada por la Aduana Metropolitana, el 27 de marzo de 2010, ingresó al país una donación enviada por Química Suiza S.A., desde Perú, a la sociedad bioMérieux Chile S.A., consistente en un cargamento con carácter de donación acogida a la ley N° 16.282, que contenía 12 bultos, con 96 kits del reactivo vironostika HIV, cuyo destinatario final era el Centro de Sangre de Concepción.

Al efecto, se visitó el señalado Centro de Sangre, instancia en la cual doña Natalia Monje, Bioquímica, Directora (S), señaló que dicho insumo correspondía a una nueva versión del reactivo, razón por la cual, antes de su recepción, se debía contar con la certificación de la casa matriz de bioMérieux, ubicada en Francia, debiendo realizarse pruebas para determinar si éstos podían ser utilizados en ese Centro.

Para probar y validar las técnicas, la institución donante envió a ese Centro sólo 3, de los 96 kits, del producto VIRONOSTIKA HIV Ag/Ab, ocupándose, en definitiva, sólo un kit para realizar la prueba.

Finalmente, la donación no fue aceptada por ese Centro de Sangre, por cuanto, recién el 23 de junio la sociedad bioMérieux S.A. entregó el resultado de las pruebas, en circunstancia, que los kits habían vencido en el mes de mayo.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, los 93 kits que no fueron entregados al Centro de Sangre no tienen el carácter de donación acogida a la ley N° 16.282, por lo cual, se solicitó al Servicio Nacional de Aduanas informar si la sociedad mencionada enteró en arcas fiscales los impuestos correspondientes, no obstante, esa repartición no se pronunció sobre la materia.

e) ONG Un Poco Más

De acuerdo al Bill Of Lading N° 1255278, en el mes de mayo de 2010, ingresaron tres container por la Aduana de Valparaíso, correspondientes a una donación efectuada por la Organización "Joven Un Poco Mas", de Noruega y que estaba consignada a la Corporación "Un Poco Mas" Chile, localizada en Ongolmo N° 532, Concepción, cuyo cargamento contenía ropa, zapatos y carpas.

Para constatar la recepción de esta donación, con fecha 2 de julio de 2010, se sostuvo una reunión con don Jorge Enriquez Albornoz, Cónsul de Finlandia y Presidente de la Corporación en Chile quien señaló que los containers fueron directamente transportados a la comuna de Dichato. Al respecto, la única evidencia tenida a la vista consistió en unas fotos del arribo de los camiones a dicha comuna.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Expresa el Director de la ONEMI, que a la fecha de la respuesta no ha recibido solicitud ni antecedente alguno para realizar los trámites pertinentes, y que si no se remite la documentación respectiva por parte de Aduanas o del consignatario, para la confección y firma del respectivo Certificado de Donación, esa Oficina no tiene forma de enterarse del ingreso de los bienes donados, siendo tarea de Aduana, el control de ingreso de dichos contenedores u otras mercancías.

Agregan que el Certificado que emite ONEMI sólo libera del pago de impuestos, tasas o gravámenes de las mercancías ingresadas al país como donaciones, y no las libera de los demás controles establecidos en la ley como los fitosanitarios o de tráfico de drogas, entre otros.

Lo anterior corrobora, una vez más, la importancia del Certificado de Donación, y deja en evidencia que la ONEMI, y por tanto la Subsecretaría del Interior, no tuvieron conocimiento de la totalidad de donaciones ingresadas al país, no pudiendo, por tanto, coordinar los controles respectivos.

No obstante, si bien era responsabilidad de Aduanas exigir el Certificado para permitir el ingreso de las mercaderías, el Ministerio del Interior, a través de su Subsecretaría y de la ONEMI debió velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes para situaciones de catástrofe, entre las cuales está el que esa Cartera de Estado es quien acredita y califica el carácter de una donación.

f) Donaciones recibidas por el Ministerio de Salud

Con el objeto de verificar, de manera muestral, las donaciones informadas por el Equipo de Coordinación del Ministerio de Salud, respecto de esta Región, con fecha 1 de julio de 2010, se visitó el Hospital Guillermo Grant Benavente, para verificar la existencia de un equipo Portátil de Radiología Digital "FCR GO", más accesorios, donado por la empresa FUJIFILM Corporation procedente de Japón, para ser utilizado por los pacientes que se atienden en dicho Hospital.

En la especie, se constató que el equipamiento médico se encontraba ubicado en la Unidad de Imagenología, Sección Radiología del hospital, el cual según lo observado en la visita, no se encontraba inventariado a esa fecha.

Cabe señalar, además, que de acuerdo a lo informado por don Carlos Capurro Dupré, Subdirector Administrativo de la época, el Gobierno de Ecuador realizó, con fecha 10 de marzo de 2010, una donación correspondiente a medicamentos varios.

Ahora bien, según lo indicado por doña Mariela Baeza, Jefe de Bodega de Fármaco del Hospital, dicha ayuda contenía productos abiertos, a medio usar, vencidos y con fecha cercana de expiración, los cuales no fueron cuantificados.

Por otra parte, dicha Jefa de Bodega informó que, además, se recibieron como donación, medicamentos de los laboratorios



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Andrómaco, Saval, Recalcine, como también, de la CENABAST, los cuales, en su mayoría fueron transferidos a las distintas farmacias del hospital, como también, ocupados en operativos médicos en terreno.

Los medicamentos que no se utilizaron en el hospital por no pertenecer al arsenal farmacéutico o que estaban por expirar fueron ofrecidos y entregados a la Red del Servicio de Salud de Concepción, hospitales y consultorios. Además, existían otro grupo de medicamentos que serán devueltos al laboratorio Andrómaco ya que no fueron utilizados ni en el hospital ni en la red.

Finalmente, se constató que en la bodega de alimentos del hospital, existía una donación realizada por el proveedor Fresenius Kabi, consistente en 30 cajas de 15 unidades cada una, de alimento intravenoso, los cuales ingresaron al hospital en marzo y vencieron en abril de 2010, encontrándose a la fecha de la visita 20 cajas con éste alimento vencido.

Además, se verificó la existencia de la planta de osmosis inversa donada por China, la cual se encuentra instalada y operativa sobre el techo de UCI Quirúrgica y la cual aún no había sido inventariada a esa fecha.

De acuerdo a lo manifestado por la enfermera de turno al momento de la visita, doña Ximena Luarte, esta donación aumentó la capacidad de la unidad de dos a seis redes de diálisis.

Sobre la materia, la Subsecretaría de Redes del Ministerio de Salud, mediante ordinario N° 256, de 21 de enero de 2011, ya citado, informó a este Organismo de Control que el equipo Portátil de Radiología Digital "FCR GO" y la planta de osmosis inversa, se encontraban actualmente inventariados, con el N° 36.150 y el N° 2-36-149, respectivamente.

4.2.3 Otras donaciones

Según consta en carta de donación, dirigida al Ministerio del Interior en el mes de agosto de 2010, por la empresa "Comercial e Importadora BBR S.A.", ésta donó al Estado de Chile, 283 estufas marca Paseco PS-23, por un monto de \$13.491.459. Esta donación estaba consignada a la Intendencia de la Araucanía, con el objeto de que ésta se encargara de redistribuirla a los sectores más afectados por la catástrofe.

Sobre la materia, se verificó la recepción de las estufas por parte de dicha Intendencia, a través de las guías de despacho N°2856, de 9 de abril, y N° 03001, de 3 de junio, ambas de 2010.

Según información proporcionada por la Intendencia, la distribución de las primeras 200 estufas recibidas, se efectuó directamente a 19 comunas de la Región, tales como; Carahue, Chol-Chol, Curarrehue, Gorbea, Melipeuco, Padre Las Casas, Pitrufquen, Saavedra, Temuco, Toltén, Villarrica, Angol, Collipulli, Curacautín, Ercilla, Lonquimay, Purén, Renaico y Victoria.

En la especie, se observó que sólo 14 de estas 19 comunas habían informado la asignación que ellas hicieron de las estufas, correspondiente a un total de 145 artefactos, quedando pendiente de informar la





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

distribución de 55, por parte de los municipios de Melipeuco, Padre Las Casas, Saavedra, Angol y Curacautín.

Al efecto, la distribución se había efectuado principalmente en distintos Servicios Médicos, Hogares de Menores y de Ancianos, Escuelas, Sedes Sociales, Bibliotecas, entre otros.

Respecto de las restantes 83 estufas, éstas fueron distribuidas en 19 comunas y sólo se tuvo a la vista el acta de entrega efectuada por la Intendencia de la Araucanía y firmada por los distintos representantes de los municipios que las recibieron, razón por la cual no constaba la distribución de ellas a la comunidad.

Sobre el particular, mediante oficio N° 780, del 14 de enero de 2011, el Subsecretario del Interior dio cuenta de la información proporcionada por la Intendencia de la Araucanía, la cual detalla la distribución de las 283 estufas en análisis.

En cuanto a las primeras 200, se indica que se cuenta con los nombres de los beneficiarios, en conformidad a los antecedentes entregados por los municipios, no obstante, no se adjunta la nómina de ellos, ni las actas de recepción respectivas. En cuanto a las 83 restantes, señalan que sólo algunos de los municipios hicieron llegar la rendición de las mismas, razón por lo cual se mantiene lo observado.

4.3. REGIÓN METROPOLITANA

4.3.1. Visita a la Oficina Nacional de Emergencia, Región Metropolitana

Producto de esta auditoría se efectuaron visitas a la Oficina Nacional de Emergencia, cuyos resultados fueron expuestos en el Preinforme de Observaciones 104-1, emitido por este Organismo de Control.

Ahora bien, con posterioridad y con el fin de verificar la recepción de una donación ingresada por la Aduana de Valparaíso, consistente en 29 pallets con alimentos e insumos médicos, enviada por Miami Medical Team Fundation, desde Estados Unidos a la ONEMI, se visitó la bodega de esa Institución, instancia en la cual se observó lo siguiente:

- Que con fecha 23 de junio de 2010, se recibió en la bodega de la ONEMI un contenedor con alimentos, tales como, conservas, leche en polvo, leche líquida, arroz y elementos médicos, como mascarillas, mangueras, guantes, vendas, entre otros, enviado como ayuda humanitaria por Miami Medical Team Fundation.

- Que según lo informado por don Mario Acuña Fuentes, Jefe de Bodega (S) de ONEMI, al momento de abrir el contenedor se tuvo a la vista una barata viva, situación que fue informada a doña Angie Farias, funcionaria de Protección Civil, quien en ese momento se encontraba a cargo de coordinar y canalizar las donaciones en la ONEMI, la que con posterioridad se contactó con el SAG y la Seremi de Salud.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

• Que una vez ingresada esta donación a la bodega, en conjunto con los inspectores de Salud, se procedió a revisar la carga, verificando las fechas de elaboración y de vencimiento, como también, los ingredientes y componentes de los alimentos, con el objeto de saber si se encontraban autorizados para su consumo en el país, observándose que gran cantidad de productos se encontraban vencidos y otros próximos a vencer.

• Que con fecha 29 de junio, el señor Acuña, informó que se continuó examinando la ayuda humanitaria enviada por el Team Miami Medical, registrando a esa fecha, 4 pallets de artículos vencidos y otros que estaban próximos a vencer.

La Oficina Nacional de Emergencia expone en su oficio respuesta, que se consultó a las regiones afectadas por el terremoto, y que los Directores Regionales informaron que no se detectaron situaciones de vencimiento o mal estado de mercaderías donadas, con excepción de las descritas en el Preinforme de Observaciones 104-2.

Es del caso señalar sobre la materia, que si bien pudo no haber existido más casos como los expuestos, se debe tener en consideración que las donaciones que venían con destinos distintos al Gobierno de Chile, no ingresaron a las bodegas de la ONEMI, llegando directamente a los destinatarios finales, y como se demostró en las visitas a terreno, si se produjeron otros casos similares a los descritos.

4.3.2 Teléfonos Satelitales

De acuerdo a la información entregada por las distintas aduanas, ingresaron al país como ayuda humanitaria, teléfonos satelitales cuya cantidad no fue posible de cuantificar, debido a que no todos los registros proporcionados por ese Servicio indican dicha información, los que, en su mayoría, venían consignados para la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) y para el Ministerio del Interior.

a) Subsecretaría de Telecomunicaciones

Con el objeto de confirmar la recepción de los teléfonos destinados a la SUBTEL, se solicitó a ésta informar sobre la recepción y destino de estas especies, dando respuesta a este requerimiento su Subsecretario, mediante ORD. N° 4907/G-3 N° 16, de 2 de septiembre de 2010, en el cual se indica que ese ministerio recibió 196 aparatos, de los cuales 159 se recibieron en calidad de donación y 37 en calidad de préstamo, los cuales se detallan a continuación:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Modalidad	Origen	Modelo/Equipo	Total
Donación	Atacama Minerals	Sabre I, Wideye	5
	Embajada de EEUU	Iridium 9555	72
	Francia	Iridium 9555	6
	Gobernador California	Iridium 9555	41
	IIT Fluid Technology S.A.	Iridium 9555	15
	OEA	Iridium 9555	20
Total Donación			159
Préstamo	OEA (U. De san Diego)	Explorer 500	2
	ONU	Explorer 500	9
		Iridium 9505 ^a	1
UIT		Iridium 9505 ^a	25
Total Préstamo			37
Total			196

Además, se indicó en el mencionado oficio, que de los 159 teléfonos recibidos en calidad de donación, 49 de ellos fueron destinados a diferentes organismos, 68 están entregados en calidad de préstamo y 39 están en dependencias de ese Servicio.

Del análisis de los mecanismos de control de estos equipos, es dable señalar lo siguiente:

i) Planilla de control de los teléfonos satelitales

Con el objeto de registrar el origen, los datos de los equipos y la distribución de los teléfonos recibidos, la Subtel elaboró una planilla de control, en la que se registran los antecedentes de la institución y datos personales de los responsables de los equipos.

No obstante lo anterior, se verificó que dicha planilla no contiene toda la información para la cual fue creada, ya que existen campos y/o atributos de ésta, que no se encuentran completos, lo que dificulta el control de los teléfonos satelitales.

Señala sobre la materia el Subsecretario de Telecomunicaciones, que existen algunos campos que se encuentran en blanco en su planilla de control, situación que se debió a la contingencia vivida en los días posteriores al terremoto, pero que esos campos no responde a información relevante que dificulte el control de los equipos, sino que se incluyeron voluntariamente por esa Subsecretaría para poseer un detalle aún mayor con relación a los equipos entregados. Agrega, que otros campos no fueron completados por corresponder a equipos que se encuentran en custodia en dicha Subsecretaría, por lo que no requieren de un mayor detalle. Añade, que de ser necesario, evaluarán la posibilidad de completar dichos campos, en la medida que se cuente con la información disponible, razón por la cual se da por superada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

ii) Directorio Nacional

Además, la Subsecretaría de Telecomunicaciones elaboró un Directorio Nacional de teléfonos satelitales, en el cual se registran los números telefónicos de las autoridades del país y reparticiones que poseen dicha tecnología, entre los cuales destacan la Presidencia de la República; Oficina Nacional de Emergencia y sus Direcciones Regionales; Ministros; Intendentes; algunos Gobernadores; Asociación de Municipalidades; Carabineros de Chile; Ejército de Chile; Fuerza Aérea de Chile; Gendarmería de Chile; Policía de Investigaciones de Chile; Servicio de Registro Civil e Identificación; Ministerio de Salud; Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; entre otros.

Al efecto, se verificó que este directorio no presenta información sobre el número telefónico de los aparatos asignados a la Intendente de la Región del Bío Bío, doña Jacqueline Van Rysselberghe; al Gobernador de la Isla de Pascua, don Pedro Edmunds Paoa; y al Encargado Comunal de Emergencia de la Isla Juan Fernández, don Víctor Beeche.

Además, se constató que en dicho registro no se identifican con exactitud las personas a cargo, como tampoco se registró la totalidad de los números de teléfonos satelitales y los teléfonos de contacto, correspondientes al Ejército de Chile y a la Fuerza Aérea de Chile.

También, se evidenció que el cabo primero Enrique Guzmán y el Teniente Isaac Espinoza, ambos de la Fuerza Aérea de Chile, registraban, cada uno, 2 teléfonos a su cargo.

En cuanto a 14 aparatos cedidos en calidad de préstamo a la Policía de Investigaciones de Chile (PDI), cabe indicar que en el Directorio Nacional se registran 8 teléfonos a cargo de don Alvaro Thiele, jefe de JENAITEL (Jefatura Nacional de Informática y Telecomunicaciones).

Ahora bien, mediante correo electrónico de 9 de septiembre de 2010, enviado a este Organismo de Control por la persona planteada, éste señaló que 12 de los aparatos mencionados precedentemente estaban en su oficina, 1 en la Dirección General y otro en poder del Jefe del Departamento de Ingeniería y Seguridad de la Institución.

Por otra parte, se verificó que 3 de los 4 teléfonos registrados en el Directorio Nacional como asignados a la Asociación Chilena de Municipalidades, habían sido devueltos a la Subsecretaría de Telecomunicaciones el 23 de junio de 2010, por don Jaime Pilowky Greene, Secretario Ejecutivo de dicha Asociación.

Sobre el particular, la Subsecretaría de Telecomunicaciones expone en su oficio respuesta que efectivamente el directorio no contiene el número de teléfono asignado a las autoridades mencionadas en el Preinforme, razón por la cual se obtendrán estos números a la brevedad.



En cuanto a los teléfonos asignados a la Asociación Chilena de Municipalidades, se confirma que existió un error en el registro, por lo cual se modificará la planilla de control, incluyendo la devolución de dichos equipos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Respecto de la falta de identificación exacta de las personas a cargo de los equipos, en el sentido que una persona aparezca con más de un equipo asignado, obedece a que esa Subsecretaría facilitó tales equipos a un representante de la institución, el cual es el responsable de realizar las asignaciones internas e informar de ello a esa repartición. Añade, que se oficiará a las distintas reparticiones para que actualicen la información de los encargados y/o responsables de los equipos recibidos.

A raíz de lo expuesto, se mantiene lo observado.

iii) Teléfonos extraviados

El cuadro que detalla los teléfonos recibidos por la Subsecretaría de Telecomunicaciones incluye 25 equipos satelitales proporcionados, con fecha 3 de marzo de 2010, en calidad de préstamo por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (U.I.T.).

Cabe indicar al respecto, que 3 de ellos fueron entregados en la misma calidad por el Jefe de Gabinete de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, don Felipe Siminsohn, a don Waldo Carrasco, Jefe de Gabinete del Subsecretario del Interior de la época, quien firmó el acta de recepción en representación del Ministerio del Interior, no obstante, la SUBTEL informó que dichos aparatos fueron extraviados por esa Cartera de Estado.

Se debe precisar, que el acta establecía que el Ministerio del Interior asumía la responsabilidad ante cualquier daño o extravío que pudiere afectar los equipos entregados, comprometiéndose a restituir el valor de los mismos, situación que en la especie no ha ocurrido.

Cabe señalar, que el 21 de julio del 2010, la Subsecretaría de Telecomunicaciones procedió a devolver a la Unión Internacional de Telecomunicaciones los 25 teléfonos satelitales, para lo cual tuvo que reemplazar los equipos extraviados.

Sobre este punto, manifiesta la Subsecretaría del ramo que llevó a cabo una serie de acciones para requerir antecedentes respecto de la situación que afectó a estos aparatos, tales como llamados telefónicos y el despacho de correos electrónicos a la Subsecretaría del Interior. Añade, que se complementó lo anterior, mediante el envío de un oficio al Ministerio del Interior para que, al 31 de diciembre de 2010, restituya a esa Subsecretaría de Telecomunicaciones los equipos extraviados.

b) Ministerio del Interior

Para verificar el control de los aparatos, que de acuerdo a los registros de la SUBTEL estaban asignados al Ministerio del Interior, con fecha 10 de septiembre, este Organismo de Control visitó esa Cartera de Estado, entrevistándose a doña Marité Humeres, secretaria del Subsecretario del Interior, pues de acuerdo a los mismos registros, ella figura a cargo de algunos equipos.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

En dicha entrevista, se constató que además de las pérdidas señaladas, se encontraban extraviados otros 2 aparatos satelitales donados a esa Subsecretaría por el Gobierno de U.S.A., como también, que ésta guardaba 2 equipos IRIDIUM, también donados por dicho país.

Asimismo, se comprobó que la señora Humeres mantenía en custodia otros 4 teléfonos modelos Explorer y 4 equipos Sabre I., Wideye, informando que desconocía su origen. Cabe agregar, que estos aparatos no se encontraban registrados en la planilla de control de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

Dado lo anterior, en el Preinforme de Observaciones se solicitó al Ministerio del Interior informar acerca de la totalidad de los teléfonos satelitales recibidos por esa repartición, como también, el destino de los mismos. Además, comunicar sobre la existencia de procedimientos o protocolos establecidos que permitan asegurar una plataforma de comunicaciones conectada por satélite de las principales instituciones del país, desde la Presidencia de la República a las distintas reparticiones que componen la Administración del Estado, de manera que las autoridades puedan estar conectadas para tomar decisiones oportunas ante una catástrofe y/o situación de emergencia, indicando cual es la Entidad responsable de velar por la operabilidad de dicha plataforma.

El Subsecretario del Interior en su oficio respuesta expresó, que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por esta Contraloría General y otros recabados por esa repartición, se advierte que, en efecto, no hubo un control adecuado de los aparatos de telefonía de que se trata, manteniéndose, en algunos casos, la incertidumbre de la ubicación actual de algunos de ellos, razón por la cual esa Secretaría de Estado, por resolución N° 8.464, de 12 de noviembre de 2010, dispuso la instrucción de una investigación sumaria al respecto, de cuyos resultados se informará oportunamente a este Organismo de Control, razón por la cual se mantiene esta observación.

Agrega, que sin perjuicio de lo anterior, en el caso de los teléfonos que aún se mantienen en poder de esa Subsecretaría del Interior, o sus organismos dependientes, éstos serán remitidos, a la brevedad, a la Subsecretaría de Telecomunicaciones; por cuanto a juicio del Ministerio del Interior, compete a aquélla la mantención del Directorio Nacional respectivo, tanto porque le correspondió la elaboración del mismo como por las competencias específicas que le asisten en relación con la materia.

Respecto de los procedimientos sobre la materia, expresan que no existen protocolos establecidos que permitan, en caso de catástrofe, asegurar una plataforma de comunicaciones conectada por satélite de las principales instituciones del país, no obstante, esa Subsecretaría estima que tal indicación resulta absolutamente pertinente y, por ende, le parece necesario analizar la posibilidad de generar los instrumentos jurídicos y técnicos que proporcionen una solución tecnológica que facilite el contacto permanente entre las diversas autoridades del país, en el evento de una emergencia, y permita tomar decisiones oportunas y adecuadas a la magnitud de la misma, razón por la cual, en el marco de las diversas acciones emprendidas por el Gobierno para hacer frente a situaciones de calamidad como la observada y otras de similar naturaleza, se tendrá presente tal sugerencia, por tratarse de un asunto de máxima prioridad para la actual Administración.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Sobre el particular, cabe manifestar que es de primordial importancia contar con procedimientos o protocolos que permitan asegurar una plataforma de comunicaciones de teléfonos satelitales en caso de situaciones de catástrofes y/o emergencias, por lo cual se mantiene lo observado, en tanto no se hayan establecido e informado dichos procedimientos.

Finalmente, mediante oficio N° D-1109, de 21 de enero de 2011, el Subsecretario del Interior entregó información de 108 aparatos, señalando que fueron recuperados y/o ubicados 99 de ellos, estando los 9 restantes aún extraviados. También, se indica que otros 23 están en la División Informática de esa Cartera, no entregándose la identificación de los mismos.

Ahora bien, del análisis de los números de IMEI de los 108 teléfonos que cuentan con identificación, se determinó que sólo 32 están contenidos en los registros de la SUBTEL, lo que confirma la falta de control de los mismos.

Respecto de los 3 aparatos que en la Subtel figuran como extraviados, y que fueron observados en la letra a.iii) anterior, se entregan antecedentes que evidencian que fueron recepcionados por don Alejandro Leiva, ex Jefe de Operaciones Informáticas del MOP, con fecha 4 de marzo de 2010, y que actualmente se encuentran en proceso de recuperación por esa Subsecretaría del Interior.

c) Telefónica Chile S.A.

En el mes de marzo de 2010, la revista Capital publicó un artículo denominado "La misión de Álvarez-Pallete en Telefónica Chile", en el cual se señalaba que a través de las gestiones realizadas por don José María Álvarez-Pallete, Presidente de Telefónica Latinoamérica y don César Alierta, Presidente mundial de la Compañía, se pusieron a disposición del gobierno un total de 287 aparatos de teléfonos satelitales.

Al respecto, este Organismo de Control consultó a don Patricio Castillo Barrios, abogado de la Secretaría General de Telefónica Chile S.A., acerca del detalle de los teléfonos satelitales que dicha compañía habría entregado al Gobierno de Chile.

Sobre el particular, con esa misma fecha, el señor Castillo informó a este Órgano de Control que fueron 232 los equipos satelitales ingresados al país producto del terremoto, de los cuales 66 fueron proporcionados a las Instituciones del Estado, los que se detallan en el **Anexo N° 16**. Agregó, que salvo 2 ó 3, todos los equipos fueron debidamente facturados y que su internación se encontraba en proceso de regularización ante el Servicio de Aduanas, y que el saldo se distribuyó a otras entidades.

En atención a lo expuesto precedentemente, se solicitó al Servicio Nacional de Aduanas informar documentadamente a este Organismo de Control el número de teléfonos satelitales ingresados al país como ayuda humanitaria, señalando la fecha de ingreso, la cantidad, entidad donante y el destinatario, como asimismo, acompañar los antecedentes de los equipos ingresados por la empresa Telefónica e indicar los que actualmente se encuentran en proceso de regularización por parte de dicha compañía.

4/3



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Por su parte, se requirió al Ministerio del Interior indicar el destino final de los 66 equipos recibidos de Telefónica Chile, e informar los motivos por los cuales no se encontraban incorporados en los registros de la SUBTEL.

Al respecto, el Subsecretario del Interior expuso que de los 66 equipos recibidos de Telefónica Chile, a la fecha de respuesta se había podido determinar que 46 de dichos equipos debieran estar en poder de esa Cartera de Estado, lo que se determinará en el procedimiento disciplinario antes aludido, en tanto que los 20 restantes, según lo señala el Preinforme de Observaciones, se encontrarían en otras reparticiones, por lo que, se solicitó información sobre el particular al Ejército de Chile y a ENAP, respectivamente

Por su parte, el Director Nacional de Aduanas informó al respecto, que se efectuó la consulta a todas las aduanas del país, determinándose que:

Aduana	Equipos ingresados	Detalle
Los Andes	28	- Declaran que 5 fueron devueltos a Argentina, sin que haya constancia de su salida, por lo cual se solicitó acreditar con certificación de la Embajada de Chile en Argentina. - De los 23 restantes se desconoce su destino, pues no se ha realizado trámite alguno en la Aduana, por lo que se constituirán en la empresa consignataria para verificar dicha mercancía.
Metropolitana	131	- 44 acreditaron su importación definitiva
Talcahuano	1	- Ingresado por la Avanzada de Liucura, en calidad de préstamo del Gobierno Provincia de Neuquén. Se desconoce el destino del teléfono satelital

Ahora bien, del análisis efectuado a la información contenida en el oficio N° D-1109, de 21 de enero de 2011, del Subsecretario del Interior, citado en el punto precedente, de los 108 aparatos identificados a esa fecha, 43 corresponden a los proporcionados por Telefónica Chile S.A.

Lo anteriormente expuesto, confirma que no existe claridad respecto de todos los teléfonos satelitales ingresados al país, ni de su destino, por lo cual se mantiene lo observado.

4.3.3. Visitas a los destinatarios de las donaciones.

a) Fundación Teletón

Durante el mes de mayo de 2010, la Fundación Teletón internó bienes acogidos a la Ley N° 16.282, provenientes de la empresa Modelar Space Corporation, U.S.A., los cuales consistieron en módulos que se están utilizando para apoyar la labor de reconstrucción de los establecimientos educacionales públicos, proyecto que fue financiado con los recursos de la campaña "Chile Ayuda a Chile", en la cual esta Fundación se comprometió con el país a destinar \$30.000.000.000, a la reparación y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

reconstrucción de escuelas abatidas por el terremoto y maremoto que afectó el centro sur de Chile. Estos módulos serán destinados a las regiones Metropolitana, del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule y del Bío Bío.

Cabe señalar, que la iniciativa Escuelas para Chile, creada por la Fundación Teletón, tiene proyectado implementar 500 salas de clases (dos módulos conforman una sala), los cuales están siendo desarrollados como soluciones integrales. El proyecto contempla la creación de salas de dirección y profesores, salas de clases, salas de computación y biblioteca, salas de integración y multitaller, baños, camarines, comedor y cocina, cocina de exterior y comedores, entre otros, soluciones definitivas para aproximadamente 55 proyectos.

Con el objeto de verificar la existencia de los módulos y el trabajo que se está desarrollando en dicho lugar, con fecha 20 de agosto de 2010, personal de este Ente de Control realizó una visita a las instalaciones ubicadas en la comuna de Cerrillos, lugar donde funciona la maestranza de la Fundación. De acuerdo a lo informado por el Director General del proyecto, don Eugenio Silva, a la fecha de la inspección se habían recibido 695 módulos, los cuales serán destinados, principalmente, a las escuelas municipales de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana.

Además, informó que a la fecha mencionada se habían despachado 325 módulos de colegios, existiendo un stock de 370 en la Maestranza de Cerrillos, lugar en el cual se termina la etapa de reacondicionamiento para luego ser destinados a las distintas localidades donde se está ejecutando el proyecto. Durante la visita realizada, se verificó la existencia de los módulos, los cuales, se encontraban en diversas etapas de transformación.

Ahora bien, con fecha 30 de septiembre de 2010, el señor Silva, Director del Proyecto "Escuelas para Chile", informó a este Organismo de Control sobre la asignación de 687 módulos a 38 establecimientos educacionales beneficiados, según se detalla en **Anexo N° 17**.

Asimismo, indicó que cada módulo llegaba con una cantidad de entre 10 a 30 tubos fluorescentes, los que por razones técnicas, fueron retirados y están almacenados para su posterior retiro y tratamiento en plantas de residuos industriales peligrosos. La existencia de estos residuos fue declarada ante el SEREMI de Salud Metropolitana, solicitando la autorización para efectuar el tratamiento y disposición final, encontrándose destruidos a la fecha 960 kg. de un total de 3,7 toneladas.

Finalmente, agregó que por cada pareja de módulos venía un equipo de aire acondicionado, los que por razones técnicas debieron ser retirados y actualmente se encuentran almacenados en Cerrillos N°347, mientras la Fundación Teletón, junto con el Ministerio de Educación, evalúan su destino y disposición.

En la especie, se solicitó al Ministerio de Educación informar cual sería el tratamiento y disposición que se daría a los mencionados equipos de aire acondicionado, no obstante, en su respuesta nada señala al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

b) Empresa Telefónica Chile

De acuerdo con la información proporcionada por la Aduana de Los Andes, ingresaron al país 6 cargamentos enviados por la empresa Telefónica Argentina S.A. a la empresa Telefónica Chile S.A., como donaciones acogidas a la ley N° 16.282, cuyo detalle es el siguiente:

Fecha de Ingreso	Nº MIC/DTA	Nº Guía	Descripción de la Mercadería
05-03-2010	30875	0701-02031258	7 Antenas 1.8 M 7 Ghz
			15 Antenas 1.2 M 7 Ghz
05-03-2010	30876	0701-02031261	11 Generadores
			8 Equipos NEC
			8 Equipos Ericsson
05-03-2010	30877	0701-02031259	29 Antenas mas Equipos
05-03-2010	30878	0701-02031257	16 Antenas 1.8 M 7 Ghz
05-03-2010	30880	0701-02031856	6 Antenas y accesorios
05-03-2010	30884	0701-02031260	3 Antenas 1.8 M 7 Ghz
			9 Antenas 1.2 M 7 Ghz
			11 Generadores
			6 Equipos Ericsson

Cabe señalar, que se constató que los artículos correspondían principalmente a antenas y a grupos electrógenos necesarios para normalizar las operaciones de Telefónica Chile S.A..

Sobre la materia, se debe precisar que estas internaciones no se encontraban exentas del pago de impuestos, como ocurrió en la especie, debido a que según se establece el artículo séptimo de la ley N° 16.282, sólo las donaciones que se efectúen con ocasión de la catástrofe o calamidad pública al Estado, a personas naturales o jurídicas, de derecho público o fundaciones o corporaciones de derecho privado, a las Universidades reconocidas por el Estado, o que Chile haga a un país extranjero, estarán exentas de todo pago o gravamen que las afecten.

Al efecto, se consultó a la empresa Telefónica Chile S.A. sobre la situación de dichas internaciones, quienes expusieron que al 27 de agosto de 2010, Telefónica había iniciado las acciones para regularizar, ante el Servicio Nacional de Aduanas, el ingreso de los equipos desde la República Argentina, los cuales sirvieron para recuperar los servicios de telecomunicaciones en la zona afectada.

Ahora bien, en forma posterior, el 3 de septiembre, la empresa señaló que dado que los equipos ingresados desde Argentina ya cumplieron su finalidad de coadyuvar en la recuperación de los servicios de telecomunicaciones afectados por el terremoto, Telefónica procedería a reexportar los mismos, para lo cual se solicitaría al Servicio Nacional de Aduanas las correspondientes autorizaciones.

En la especie, el Servicio Nacional de Aduanas informó que con fecha 7 de septiembre y 11 de noviembre de 2010, se solicitó la reexportación de los equipos antes individualizados, emitiéndose por la Aduana de Los Andes las resoluciones N°s. 0-1767, de 2010 (autorizando término especial de almacenaje) y la N° 0-1888, de 2010 (autorizando la reexportación de la mercancía del país).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Se agrega, que a la fecha de respuesta se encontraba en trámite la Declaración Única de Salida, sujeta a reconocimiento físico y la destinación aduanera definitiva de la mercadería.

c) Fundación FEDES

Con fecha 13 de julio de 2010, se visitó la Fundación FEDES, institución que de acuerdo a la información entregada por los distintos recintos aduaneros, habría recibido a esa fecha, las siguientes donaciones:

Fecha	País	Donante	Mercancías	Valor US\$
09-03-2010	Panamá	Consignate Lanny Lake	Artículos de aseo personal e insumos médicos	5.062,60
26-03-2010	EE UU	Quik Silver Wholesale Inc.	Alimentos y ropa	8.713,18
22-04-2010	EE UU	Free Wheelchair Mission	1.100 Sillas de ruedas	40.669,60
03-05-2010	EE UU	Vida USA	15 Palets equipamiento médico	10.000,00
12-05-2010	China	Free Whheelchair Mission	1.168 Sillas de ruedas	41.242,40
08-07-2010		Vida Usa y Quik Silver Wholesale Inc.	Trajes para pescadores y artículos médicos	654.703,00

Sobre el particular, cabe señalar que de acuerdo con la información proporcionada por don Steven Colon, Presidente de la Fundación, se distribuyó una parte de estas donaciones en las zonas afectadas, como es el caso de la Municipalidad de Talcahuano, Hospital de Curicó, Hospital de Talca, Servicio de Salud de Ñuble y otros.

No obstante, se debe observar que a la fecha de la visita se encontraban en bodega la totalidad de las sillas de ruedas ingresadas, como también, equipamientos médicos, trajes para pescadores y frazadas.

d) Cruz Roja de Chile

Con fecha 23 de junio de 2010, se visitó la Cruz Roja Chilena, instancia en la cual se sostuvo una reunión con la Presidenta Nacional de dicha institución, doña Lorenza Donoso, con el objeto de verificar la recepción de la Ayuda Humanitaria ingresada por los recintos aduaneros de la Región Metropolitana, Valparaíso y San Antonio.

Al efecto, durante la visita se revisaron los documentos relacionadas con las importaciones recibidas por la Cruz Roja Chilena a esa fecha, los cuales correspondían a 56 donaciones de carácter humanitario procedentes principalmente de los diversos miembros de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, entre las cuales destacan, hospitales de campaña, kits de higiene, kits de cocina, kits de aseo personal, carpas, vehículos, equipos de radio, instrumental y material médico, entre otros.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

De acuerdo a lo anterior, se observó que dicha entidad posee el control de los registros relativos a los movimientos de stock de sus almacenes, como también que tiene procedimientos logísticos formales para manejar suministros en caso de catástrofes, los cuales sirven de guía de referencia para los miembros de la Federación Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja.

En relación a las donaciones recibidas, se aprecia que esta institución si tiene registros sobre la distribución de las especies a nivel regional, provincial, comunal y beneficiario final.

5. DONACIONES EN DINERO

Con motivo de la emergencia provocada por el terremoto ocurrido el 27 de febrero de 2010, el Ministerio del Interior habilitó tres cuentas corrientes en el Banco Estado con el objeto de recibir donaciones en dinero, tanto nacionales, como extranjeras, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº Cuenta Corriente	Nombre Cuenta Corriente
4545	"Chile Ayuda a Chile" (pesos)
001-080-29501	"Chile Ayuda a Chile" (dólares)
001-080-29609	"Chile Ayuda a Chile" (euros)

Del análisis de las cartolas bancarias proporcionadas por el Ministerio del Interior, mediante oficio N° 045289, de fecha 18 de agosto de 2010, se constató que durante el periodo comprendido entre el 27 de febrero al 3 de agosto de 2010, ingresaron fondos producto de donaciones para la catástrofe analizada, por un valor aproximado de \$ 9.326.112.043.

Nº Cuenta Corriente	Nombre Cuenta Corriente	Depósitos según cartolas	Valores en \$
4545	"Chile Ayuda a Chile" (pesos)	\$ 5.226.531.000	5.226.531.138
001-080-29501	"Chile Ayuda a Chile" (dólares)	US\$ 7 923.988,29	4.097.969.784
001-080-29609	"Chile Ayuda a Chile" (euros)	EUR 2 364,22	1.611.121
Total \$			9.326.112.043

Nota: Para la conversión en pesos se usó tipo de cambio de fecha 3 de agosto de 2010.

Supuesto: Todos los depósitos efectuados en el periodo señalado corresponden a donaciones producto de la catástrofe del 27 de febrero de 2010.

Se constató, además, que con fecha 7 de mayo de 2010, se traspasaron recursos de las cuentas corrientes en dólares y en euros, a la cuenta corriente en pesos, por US \$ 6.804.276 y EUR 1.640,5 equivalentes a \$ 3.613.750.984 y \$ 1.097.980, respectivamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Lo anterior, obedeció a que el Subsecretario del Interior, mediante oficio N° E-5194, de 3 de mayo, instruyó al Banco efectuar la conversión a moneda nacional de las captaciones en moneda extranjera y depositarlas en la cuenta corriente N° 4545, con el objetivo final de traspasar los fondos a la cuenta N° 9010386, del mismo Banco, denominada "Subsecretaría del Interior-Fondos Presupuestarios".

En la misma fecha, esa autoridad solicitó, a través del Oficio N° E-5193, a la Directora de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, aprobar una modificación presupuestaria de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de manera de incrementar los ítems "Otros ingresos corrientes-otros" y "Transferencias corrientes-Atención de daños y damnificados", por aproximadamente \$ 6.264.378.223, de los ingresos percibidos hasta ese día, los que correspondían a los valores siguientes por cada cuenta corriente:

Nº Cuenta Corriente	Saldo al 03/05/2010 (1)	\$
4545 Pesos	2.793.098.223	
001-080-29501 Dólar	3.470.181.000	(2)
001-080-29609 Euros	1.099.000	(2)
Total	6.264.378.223	

(1) Saldos verificados en las correspondientes cartolas bancarias

(2) Valor estimado en moneda nacional por la Subsecretaría del Interior

Luego, con fecha 10 de mayo, se transfirieron fondos desde la cuenta corriente en pesos N° 4545, ya citada, a la cuenta corriente de fondos presupuestarios N° 9010386, por la suma de \$6.407.947.187, operación que fue contabilizada e incorporada al presupuesto de esa Cartera de Estado a través del comprobante de ingreso N° 338, de 13 de mayo.

Posteriormente, mediante oficio ORD N° 670, de 29 de junio de 2010, la Directora de Presupuestos informó al Subsecretario del Interior que dichos recursos tenían carácter de fondos de terceros y sólo podían ser aplicados para el fin determinado por el donante, razón por la cual, dichos recursos debían tener un tratamiento de cuentas extra presupuestarias y, por lo tanto, no podían ser incorporados al presupuesto del Servicio.

Asimismo, indicó que en virtud de lo establecido en el artículo 5º, de la ley N° 16.282, se entendía que estas donaciones recibidas con motivo del terremoto, quedaban exentas de las formalidades requeridas, en todo cuanto se refiera a su recepción, distribución y aprovechamiento, incluido lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 4º de la ley N° 19.896, en relación a su incorporación a los presupuestos de los servicios, señalando además, que debían ser imputados a la contabilidad de esa Cartera de Estado como cuentas presupuestarias de ingresos y aplicación de fondos de terceros.

En razón de lo anterior, con fecha 30 de julio de 2010, el Ministerio del Interior traspasó los fondos desde la cuenta corriente de fondos presupuestarios a la cuenta corriente N° 9022546, denominada "Subsecretaría del Interior-Administración de Fondos", quedando esta última cuenta con un saldo de \$ 6.434.712.444.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Detalle cuenta corriente N° 9022546 "Subsecretaría del Interior-Adm. de fondos"	Monto en \$
Saldo inicial cuenta al 30-06-2010	26.765.257
Depósito por Adm. Fondos donaciones	6.407.947.187
Egresos del mes	0
Saldo al 31 de julio de 2010	6.434.712.444

Ahora bien, cabe indicar que dicha cuenta de administración de fondos, presentaba a la fecha del examen, los siguientes desembolsos, con cargo a los ingresos por donaciones:

CUENTA ADMINISTRACION DE FONDOS				
DOCUMENTO		BENEFICIARIO	DETALLE	VALOR EN \$
N°	FECHA			
5467	28-07-2010	Fundación de Beneficencia Ayuda y Esperanza	Entrega de créditos y capacitación a través de la Escuela de Emprendimiento, a personas damnificadas	1.302.750.000
5534	30-07-2010	Cuerpo Bomberos de Conchali	Donación realizada por varias organizaciones sociales de chilenos residentes en Suecia, para financiar el pago de gastos de transporte de dos carros de bomba donados por ese país	9.490.383
5559	02-08-2010	Universidad de Talca	Recursos para financiar la construcción y equipamiento del "Centro de simulación Clínica" y creación de una beca para financiamiento parcial del costo de la matrícula de los estudiantes de la Universidad de Talca	582.866.250
5642	04-08-2010	Municipalidad de Molina	Recursos para financiar programas y proyectos relacionados con la emergencia provocada por el terremoto ocurrido el 27 de febrero, especialmente para la reconstrucción de infraestructura comunal afectada por esta catástrofe	51.767.000
TOTAL				1.946.873.633

Cabe señalar al respecto, que las transferencias de fondos a la Fundación de Beneficencia "Ayuda y Esperanza" y a la Universidad de Talca, obedecen a que la Embajada de la India donó US\$5.000.000, manifestando su voluntad de que se destinaran US\$2.500.000 y US\$ 1.015.000, respectivamente, a dichas instituciones.

Se debe precisar, que dicha cuenta corriente durante ese mes presenta otros giros por un valor de \$714.386, que corresponden a operaciones relacionadas con el saldo inicial de la cuenta y no con donaciones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

De lo anteriormente expuesto en este punto, es posible evidenciar los siguientes aspectos:

a) A la fecha del análisis, las cuentas corrientes habilitadas para la recepción de las donaciones presentaban los siguientes saldos:

Nº Cuenta Corriente	Nombre Cuenta Corriente	Depósitos según cartolas	Monto en \$
4545	"Chile Ayuda a Chile" (pesos)	\$ 2.430.941.955	2.430.941.955
001-080-29501	"Chile Ayuda a Chile" (dólares)	US\$ 1 120.351,05	579 400.749
001-080-29609	"Chile Ayuda a Chile" (euros)	EUR 724,22	493.527
Total \$			3.010.836.231

b) A la misma fecha, la cuenta corriente N° 9022546, denominada "Subsecretaría del Interior-Administración de Fondos", presentaba un saldo de \$ 4.461.073.554, que se explica por:

Nº Cuenta Corriente	Nombre Cuenta Corriente	Traspaso desde cuentas donaciones	Monto traspasado a los beneficiarios \$	Saldo en cuenta corriente \$
9022546	"Subsecretaría del Interior-Administración de Fondos"	6.407.947.187	1.946.873.633	4.461.073.554

En la especie, se solicitó al Ministerio del Interior informar acerca de la situación actual de los fondos mantenidos en las señaladas cuentas corrientes, el destino que se le dará a los recursos, y los motivos por los cuales, a la fecha del examen, no habían sido utilizados en los damnificados de la catástrofe, no obstante, no se pronunció sobre la materia.

c) Finalmente, es posible indicar que según lo informado por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, el total de las donaciones recibidas en dinero, correspondientes a donaciones internacionales recaudadas por las distintas embajadas y consulados de Chile en el extranjero, ascendieron a US\$ 8.321.462, equivalentes a \$ 4.303.527.288; no obstante, este monto no fue depositado en su totalidad en las cuentas corrientes del Ministerio del Interior habilitadas para tales efectos, pues incluye donaciones en dinero depositadas directamente en las cuentas corrientes de los beneficiarios finales de la ayuda, tales como el Hogar de Cristo, Un Techo Para Chile, Fundación Imagina, Universidad de Talca, Ministerio de Educación, Municipalidades de Curepto, Valparaíso y Chanco, Cruz Roja Chilena, entre otros (**Anexo N° 18**).

Cabe señalar, que del análisis de la información enviada por la Unidad de Ayuda Internacional y Reconstrucción de dicha Subsecretaría, se determinó una diferencia de US\$207.408, equivalentes a \$107.263.121, monto que con posterioridad fue aclarado en oficio respuesta del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA

UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

Subsecretario de Relaciones Exteriores, adjuntando la documentación correspondiente, motivo por el cual, se dio por salvada la observación.

Por su parte, el Subsecretario del Interior expone mediante Memorándum N° 16, de 10 de noviembre de 2010, que el Jefe de la División de Administración y Finanzas, de esa Subsecretaría, informó que las cifras indicadas por este Organismo de Control son coincidentes con los registros de ese Ministerio y que los saldos se han ido utilizando de acuerdo a documento adjunto al oficio respuesta (**Anexo N° 19**).

Ahora bien, de dicho documento se desprende que, al 20 de agosto de 2010, el total recaudado por concepto de donaciones ascendía a \$9.465.200.605. Además, que de ese total, el monto de \$3.028.797.445 fue condicionado por los respectivos donantes, por lo cual, la recaudación no condicionada asciende a \$6.436.403.160.

Asimismo, que de ese último monto, se ha destinado preferentemente a financiar gastos de demolición, reconstrucción, reparación y reposición de obras varias, quedando un saldo por utilizar de \$3.391.116.409.

CONCLUSIONES

Del análisis del cumplimiento de la normativa aplicable sobre la materia bajo examen y de los procedimientos utilizados por las distintas reparticiones públicas que participaron en el proceso de recepción, distribución y control de las donaciones recibidas por el país, producto del terremoto y maremoto acaecidos el 27 de febrero de 2010, se determinaron diversas observaciones que se detallan en el cuerpo de este informe, que en lo principal, dicen relación con los siguientes aspectos:

1. Si bien, los organismos públicos que participaron en el proceso de recepción, distribución y control de las donaciones, emitieron diversas instrucciones para tratar de abordar los acontecimientos de la mejor manera, se constató que dichas entidades no cuentan con planes de contingencia preestablecidos, en los cuales se definan, entre otros aspectos, los procedimientos de respuesta, las responsabilidades del personal clave, y los riesgos específicos que pueden involucrar situaciones como la acaecida, de manera de minimizar las consecuencias de estos riesgos, pese a que, Chile es un país en el cual estas situaciones de emergencia son de probable ocurrencia.

2. La falta de planes de contingencia conllevó a que no existiera la debida coordinación entre las distintas reparticiones que participaron en el proceso de recepción, distribución y control de las donaciones.

Es así como, el hecho de que no todas las aduanas exigieran para el retiro de las especies, por parte de los destinatarios, el respectivo Certificado de Donación, ocasionó que la ONEMI y la Subsecretaría del Interior no tengan un conocimiento integral de todas las donaciones ingresadas al país.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

Ahora bien, lo anterior vulneró el inciso tercero, del artículo séptimo, del decreto 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del título I, de la ley N° 16.282, que establece las disposiciones permanentes para el caso de sismos o catástrofes, donde se prescribe que el Servicio Nacional de Aduanas debe exigir dicho Certificado de Donación.

A su vez, el hecho de que el Ministerio del Interior no tuviera cabal conocimiento de las donaciones originó que no se diera total cumplimiento, por una parte, al artículo sexto del citado cuerpo legal, que prescribe que esa Cartera de Estado es el ente autorizado para recibir donaciones que se realicen para ayudar a las zonas damnificadas, y por otra, al inciso tercero, del artículo séptimo, de la misma fuente normativa, que señala que esa institución es quien acreditará y calificará el carácter de la donación y su destino, y emitirá un certificado en el que consten tales hechos.

Además, dicho desconocimiento no hizo posible que el Ministerio del Interior coordinara los respectivos controles sanitarios o fitosanitarios u otros que hubiese correspondido, previo a su distribución a la comunidad, en atención a que éstos no se realizaron en las aduanas respectivas.

Por su parte, se advirtió que la ONEMI no adoptó todas las acciones que permitieran salvar las situaciones anteriormente expuestas, vulnerando así el artículo cuarto, del decreto 509, de 1983, del Ministerio del Interior, que aprueba el reglamento para la aplicación del decreto ley N° 369, de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia, en el cual se señala que durante las situaciones de catástrofe le corresponderá a ésta la coordinación, a nivel nacional, de las actividades de cualquier organismo público o privado que cuente con recursos adecuados para la solución de los problemas derivados de la emergencia.

A su turno, el artículo segundo del citado decreto 509, establece que las funciones que le competen al Ministerio del Interior, de acuerdo a lo previsto en el Título I de la ley N° 16.282, serán ejercidas por éste a través de la ONEMI.

3. Respecto del Ministerio del Interior, cabe señalar además, que inicialmente emitió los respectivos Certificados de Donación sin una foliación que permitiese su control, con el inminente riesgo de que éstos pudiesen ser reproducidos para ingresar mercaderías acogidas a la ley N° 16.282, y por ende, a todos los beneficios y facilidades que se otorgaban en el caso.

En cuanto al registro, control y monitoreo de las donaciones, se observó la falta de un Sistema de Manejo de Suministros Humanitarios que facilitara la gestión y organización de éstos, el cual permitiera coordinar, controlar y conocer el recorrido de los suministros en las distintas etapas de la cadena logística.

Tampoco contaba con registros formales que dieran cuenta de la totalidad de las donaciones recibidas por el país producto de la catástrofe.

Es así como, ni la Subsecretaría del Interior ni la ONEMI, tuvieron conocimiento de la cantidad de especies internadas como





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

donación, pues en su momento se informaron sólo de aquellas en que los destinatarios solicitaron el correspondiente certificado.

4. En cuanto a la Dirección Nacional de Aduanas, se advirtió que, en general, las sedes aduaneras no exigieron de manera obligatoria el Certificado de Donación para el retiro de las mercaderías, motivo por el cual ingresaron al país, como ayuda humanitaria, cargamentos que no tenían esa calidad.

Es el caso de los camiones de alimentos enviados por Jumbo Retail Argentina S.A., dirigidos a CENCOSUD RETAIL S.A., los cuales se acogieron a ley N°16.282, entrando por tanto, como asistencia humanitaria a la República de Chile, por lo cual no estuvieron sujetos a los controles correspondientes en el puerto terrestre, y tampoco al pago de derechos e impuestos. Es así como, el Director del Servicio Nacional de Aduanas señaló en su oficio respuesta, que tomó conocimiento de tal situación, producto del Preinforme N° 104-1 de este Organismo de Control.

También se constató, que no se dio cumplimiento a la instrucción dada por la propia Dirección Nacional de Aduanas, con ocasión de la catástrofe, relacionada con la coordinación de las aduanas con la Subsecretaría del Interior y con la ONEMI, en el proceso de retiro de las donaciones, razón por la cual, como ya se indicara, éstos últimos organismos no tuvieron conocimiento ni autorizaron oportunamente todos los cargamentos.

Además, el Servicio Nacional de Aduanas vulneró lo prescrito en el artículo 2º, de la ley 18.164, que indica que para cursar cualquier destinación aduanera de productos alimenticios de cualquier tipo; de sustancias tóxicas o peligrosas para la salud; de productos farmacéuticos; alimentos de uso médico y cosméticos y de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, que causen dependencia, ese Servicio exigirá un certificado emitido por el Servicio de Salud respectivo, en el cual se señale el lugar autorizado donde deberán depositarse las referidas mercancías, de manera que los destinatarios tramitaran la correspondiente resolución de autorización del Instituto de Salud Pública.

Por otra parte, al momento de las visitas efectuadas por funcionarios de esta Contraloría General a las diferentes aduanas, en general, éstas no habían confeccionado las respectivas "Declaraciones de Importación y Pago Simultáneo" (DIPS), documento que acredita la recepción en destino de las especies, y resulta necesario para formalizar el ingreso al país de las importaciones.

5. Respecto del Servicio Agrícola Ganadero, se evidenció que no contaba con procedimientos establecidos sobre la materia, por lo cual su actuar se basó en instrucciones impartidas de manera verbal, resaltando la necesidad de controlar, pero otorgando el máximo de facilidades.

Es así como, la fiscalización de los camiones ingresados al país con donaciones por el paso fronterizo Los Libertadores, consistió en la revisión del transporte (cabina de camiones y su entorno) y del equipaje de pasajeros, no revisándose en el puerto terrestre la respectiva carga, con los correspondientes riesgos fitosanitarios que esto involucraba.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

En general, ninguna de las especies sujeta a la revisión del SAG fue regularizada con posterioridad a su ingreso, pues generalmente estaban consumidas y se ignoraba su destino.

6. En el marco de las acciones emprendidas por el Ministerio de Salud, en lo que se refiere a reconstrucción de la infraestructura hospitalaria de la red afectada por el terremoto, se le encomendó a un equipo de coordinación, compuesto por profesionales de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, coordinar dicha tarea de manera de implementar las soluciones para los distintos Servicios de Salud ubicados en las zonas afectadas.

Las donaciones captadas por ese equipo consistieron básicamente en hospitales de campaña, medicamentos, horas de trabajo de profesionales, equipos médicos y dinero, valorizados en \$12.327.859.326.

En cuanto a las especies donadas, se verificó en la ONEMI que no se habían emitido la totalidad de los Certificados de Donación, constatándose, una vez más, que el Ministerio del Interior no estaba en conocimiento de todas las donaciones recibidas por el país producto de la catástrofe.

Respecto de las donaciones en dinero, ascendentes a \$2.907.097.990, enviadas desde Grecia, Japón y de la Organización Americana, quedarian fondos sin utilizar por un valor de \$274.525.965.

7. Acerca de las revisiones a las mercaderías ingresadas al país, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3º, de la ley N° 18.164, que asigna responsabilidades a los Servicios de Salud y al Instituto de Salud Pública de Chile, una vez retiradas las mercaderías sujetas a fiscalización, de los recintos primarios de las aduanas, se verificó que las revisiones fueron sólo en algunos casos y de manera documental, lo que obedeció a las instrucciones impartidas por la Subsecretaría de Salud Pública a raíz de la catástrofe, en cuanto a dar el máximo de facilidades y no realizar muestreo ni inspecciones, teniendo en consideración que los productos eran de bajo riesgo y de ingreso habitual.

En efecto, para los cargamentos ingresados por la Aduana de Los Andes, el SEREMI de Salud de Valparaíso sólo había emitido 2 resoluciones de uso y disposición de alimentos. Para la Aduana de San Antonio, se estampó un timbre con la leyenda "La partida individualizada en este documento no requiere trámite por estar bajo el concepto de ayuda humanitaria post terremoto del 27 de febrero de 2010".

En el Courier Aeropuerto, se emitía un Certificado de Destinación Aduanera, en el cual se detallaba, entre otros, la bodega de destino de los productos ingresados por la jurisdicción del Servicio de Salud correspondiente al puerto de desembarque del recinto aduanero, y que señalaba "Déjase establecido que el presente documento no faculta al titular para hacer uso de artículos individualizados, debiendo esperar la autorización de Uso y Disposición que otorga el Instituto de Salud Pública de Chile"; no obstante, en las visitas efectuadas a terreno a las regiones del Maule y del Bío - Bío, se constató que dichas autorizaciones de Uso y Disposición no se habían efectuado.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

En razón de lo anteriormente expuesto, se constató el ingreso al país de medicamentos y mercaderías que fueron distribuidas a la población sin contar con los permisos sectoriales correspondientes.

En efecto, se recibieron mercaderías y medicamentos vencidos; alimentos con piojillos; pastillas de cloro, cuyas instrucciones señalaban que eran para 50 litros de agua, pero que se determinó que eran para 100 litros de agua; ropa con fecas humanas; entre otras situaciones.

Además, es de importancia precisar que el SEREMI de Salud de la Región del Maule tomó conocimiento del ingreso de personal de una ONG que vacunó a menores en la comuna de Constitución, desconociendo el tipo de vacuna, calidad, cantidad de dosis suministrada y ONG a la que pertenecían quienes la aplicaron.

8. Si bien el Ministerio de Relaciones Exteriores impartió directrices para llevar a cabo el proceso de donaciones a las Misiones Diplomáticas, no existe en esa repartición un Plan de Contingencia que contenga procedimientos pre establecidos que permitan a ese Ministerio y a dichas Misiones gestionar y facilitar la Asistencia Humanitaria Internacional en situaciones de desastre o emergencia, con el objeto de propiciar el ordenamiento de la ayuda internacional.

Asimismo, no se evidenció la existencia de canales de información con la comunidad internacional, de manera de transparentar y fortalecer las rendiciones de cuentas a los diversos países que apoyaron al país aportando ayuda humanitaria.

9. La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, recibió donaciones, que en lo principal, decían relación con puentes mecanos y grupos electrógenos.

Por su parte, la Dirección Obras Hidráulicas de ese Ministerio, recibió donaciones consistentes en plantas potabilizadoras de agua y estanques plegables, entre otras.

Sobre el particular, se observó que a noviembre de 2010, las respectivas direcciones no habían incorporado a sus inventarios los puentes mecanos, ni la totalidad de las plantas potabilizadoras de agua.

Asimismo, que a la fecha existían plantas potabilizadoras de agua y estanques plegables que no se encontraban operativos, por lo cual, esa institución deberá velar por su resguardo y correcta distribución y explotación.

10. En relación al Estado Mayor Conjunto, se advirtió que se habilitaron en las regiones del Maule y del Bío Bío, de manera temporal, regimientos del Ejército de Chile como Centros de Acopio, en los cuales éste tuvo participación, instancia en la cual se observaron algunas situaciones referidas a la falta de control, por parte del personal del Ejército constituido en dichos Centros, que dicen relación con los documentos relacionadas con las entradas y salidas de las mercaderías de las bodegas en la región del Bío - Bío y la entrega de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES**

alimentos por parte de esa repartición, de manera directa a alguna comunas afectadas, sin el previo ingreso a los Centros de Acopio, lo que originó que a algunas zonas llegaran camiones que contenían un solo tipo de producto y no raciones de alimentos familiares, como también, con las actas de entrega confeccionadas en la región del Maule, las cuales sólo contenían información de las mercaderías distribuidas y el saldo de ellas, pero no el detalle de las mermas, ni de las especies ingresadas, situaciones que le restaron certeza al proceso de control y distribución de las donaciones.

11. En cuanto al ingreso de teléfonos satelitales, se determinó que no existe claridad respecto de la entidad gubernamental responsable de la administración, coordinación y control de la red de estos equipos, de manera que en casos de emergencia o desastre, se garanticen las comunicaciones entre las distintas autoridades del país, para la coordinación operativa de sus actuaciones, como también, mantener el enlace con las zonas afectadas.

Tampoco existe claridad respecto del número de aparatos satelitales recibidos como donación ni del destino de los mismos, por cuanto, la Dirección de Aduanas dio cuenta de la recepción de 160 (5 devueltos), sin señalar el destino de ellos. Por su parte, la Subsecretaría de Telecomunicaciones dio cuenta de la recepción de 196 aparatos, 159 en calidad de donación y 37 en calidad de préstamo.

Ahora bien, Telefónica Chile informó que donó 66 teléfonos satelitales a instituciones del Estado; no obstante, esos aparatos no forman parte de los informados por la SUBTEL.

A su vez, el Ministerio del Interior reconoce que no hubo un control adecuado de los aparatos recibidos por esa institución, manteniéndose la incertidumbre de la ubicación actual de algunos de ellos. Asimismo, respecto de los donados por Telefónica Chile, 43 de los aparatos fueron ubicados por esa Cartera de Estado, y los restantes se encontrarían en otras reparticiones.

12. Por su parte, el Ministerio de Educación para abordar los daños derivados de la catástrofe, constituyó un Comité de Emergencia, el cual agrupó a trabajadores de distintas áreas del Ministerio de Educación, cuya estructura organizacional contempló, entre otras áreas, la de donaciones, la que tuvo como objetivo canalizar las ofertas de donativos nacionales e internacionales, públicos y privados, hacia las necesidades más urgentes del país, actuando como puente de información entre el beneficiario y el donante.

De acuerdo a los antecedentes aportados por dicho Comité, estas donaciones han consistido principalmente en escuelas y salas modulares, construcción de colegios y jardines infantiles, equipamiento y materiales escolares, entre otros.

13. Cabe agregar, que en el ámbito de Educación, la Fundación Teletón internó bienes acogidos a la Ley N° 16.282, los cuales consistieron en módulos destinados a apoyar la labor de reconstrucción de los establecimientos educacionales públicos, proyecto que fue financiado con los recursos de la campaña "Chile Ayuda a Chile", durante la cual esa Fundación se comprometió con el país a destinar \$30.000.000.000, a la reparación y reconstrucción de escuelas



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE AUDITORIAS ESPECIALES

abatidas por el terremoto y maremoto, principalmente de las regiones del Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío-Bío y Metropolitana.

14. De acuerdo a la información proporcionada por el Subsecretario del Interior al 20 de agosto de 2010, el total de dinero recaudado por concepto de donaciones ascendía a \$9.465.200.605, de ese monto, \$3.028.797.445 fue condicionado por los respectivos donantes, por lo cual, la recaudación no condicionada ascendía a \$6.436.403.160, la cual se ha destinado preferentemente a financiar gastos de demoliciones, reconstrucción, reparación y reposición de obras varias, quedando, al 10 de noviembre de 2010, un saldo por utilizar de \$3.391.116.409.

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA REGINA RAMÍREZ VERGARA
Jefe Unidad Auditorías Especiales
División Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl

